



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No P6M0730</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

Contrato para la prestación del servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ CRUZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ingeniero Hector Javier Reyes Oropeza, Titular de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento de "**EL INSTITUTO**", interviene como administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062426, como se acredita en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

I.9.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la sesión extraordinaria número 6/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, mediante acuerdo número AC-2/SE-6/2016 dictaminó procedente el ejercicio de la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, por encontrarse esta contratación en el supuesto del artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E203-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 03 de octubre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 51,602 de fecha 1° de enero de 1997 otorgada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 218337 de fecha 10 de febrero de 1997 bajo la denominación de IBM de México, Comercialización y Servicios, S.A. de C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 1,564 de fecha 31 agosto de 2007 otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Titular de la Notaría Pública número 247 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 218337 de fecha 12 de septiembre de 2007 se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación como IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Víctor Manuel Hernández Cruz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 11,689 de fecha 30 de abril de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Titular de la Notaría Pública número 247 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en operar cualquier negocio y conducir sus actividades en todo aquello relativo al procesamiento de información y datos, telecomunicaciones, programas, métodos y procesos materiales y la compra, venta, permuta, alquiler y negociación en general de los equipos para todo ello necesarios; la prestación de cualquier tipo de servicios técnicos, de consultoría, asesoría, capacitación, mantenimiento, soporte, reparación, programación, reacondicionamiento, etcétera, aplicables a su objeto.

II.6.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **IMC9701024T5**.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Alfonso Nápoles Gándara número 311, Colonia Parque Corporativo de Peña Blanca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210 México, Distrito Federal; teléfonos: 5270-6627, correo electrónico: osascencio@mx1.ibm.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a prestar el servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida, cuyas características y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$4,033,597.94 (CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 94/100 MONEDA EN CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) dicha cantidad se ejercerá de conformidad con los precios que se establecen en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Dicho monto será liquidado con el siguiente calendario de pagos:

ID	Periodo	Licenciamiento, Suscripción y Soporte de SW (MLC)	Soporte de HW & SW EOS	Soporte Base Software	Importe en USD (sin incluir el I.V.A)
1	Octubre	\$940,808.83	\$346,455.17	\$57,286.90	\$1,344,550.90
2	Noviembre	\$940,808.83	\$346,455.17	\$57,286.90	\$1,344,550.90
3	Diciembre	\$940,808.83	\$346,455.17	\$57,286.90	\$1,344,550.90
TOTAL		\$2,822,371.73	\$1,039,365.51	\$171,860.70	\$4,033,597.94

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" deberá facturar por periodos mensuales vencidos de servicios devengados, en los primeros 10 (días) naturales del mes siguiente, debiendo entregar a "EL INSTITUTO" la factura correspondiente al servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad respectiva dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, una vez que ésta cumplió con todos los requisitos establecidos por “EL INSTITUTO”, en moneda nacional al tipo de cambio publicado por Banco de México el día que se efectuó el pago; el tipo de cambio que se considerará es el FIX, que determina el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EEUU pagaderas en la República Mexicana, para estos efectos “EL PROVEEDOR” deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre de “EL INSTITUTO” con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales en la que se indiquen los servicios proporcionados, el número de contrato que ampara dichos servicios, los datos de la póliza, el periodo de facturación, el Acta de aceptación de servicios a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, avalada por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de “EL INSTITUTO”, ubicada en la calle Paseo de la Reforma Número 476, edificio anexo Telecomunicaciones, Planta Alta, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, en el horario comprendido de las 9:30 a las 17:00 horas. “EL PROVEEDOR” deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” con la entrega total de los servicios objeto de este contrato.
- Original y copia del presente contrato.
- En su caso Nota de Crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

Previo a la entrega de la documentación en el Área de Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet) que certifique la entrega de los servicios a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ubicado en Tokio 80, 5° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL PROVEEDOR"** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que **"EL PROVEEDOR"** a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados. **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deductivas, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- A partir del primer día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- La entrega de los servicios de licenciamiento de software se realizará en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información de Monterrey y México, sita en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 64010, Monterrey, Nuevo León y en calle Tokio número 80, Mezzanine, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, respectivamente.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Como bienes se consideran las licencias y versiones de productos de software soportados y los que se incluyen en el Anexo Técnico, numeral 4 “Requerimientos Técnicos” inciso a), integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato; los que estarán disponibles en el portal de internet de **“EL PROVEEDOR”** <http://www-01ibm.com/software/>

No habrá entrega física de medios, ya que éstos deberán estar disponibles en el portal de Internet correspondiente.

“EL PROVEEDOR” se compromete con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las obligaciones adquiridas, conforme a los siguientes rubros:

- Descripción del Servicio
- Especificaciones Técnica
- Plazo y Condiciones de la Prestación de los Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

- Software IBM
- Software IBM para Mainframe y Ambiente Distribuido
- Software IBM Plataforma Distribuida
- Requerimientos Técnicos
- Especificaciones Técnicas
- Condiciones técnicas de aceptación de entregable
- Cronograma de actividades
- Entregables
- Restricciones e interfases con otros elementos

Los cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

MECANISMOS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- Los servicios objeto del presente contrato serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente:

- Los servicios deberán ser reportados a través de un Acta de Aceptación de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; en el que se haga efectivo la prestación del servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizar la información únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Página 9 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

La titularidad de los contenidos, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva a "EL INSTITUTO", así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual "EL INSTITUTO" conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los productos desarrollados, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito en el que se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de toda reclamación de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional por causas directamente atribuibles a "EL PROVEEDOR", además de no encontrar en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industria.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas y siempre y cuando "EL INSTITUTO" notifique la reclamación a "EL PROVEEDOR" sin demora y por escrito, permita a "EL PROVEEDOR" mantener el control de la defensa y de cualquiera negociaciones y arreglos transaccionales que se deriven de ella, al igual que "EL INSTITUTO" colabore con "EL PROVEEDOR" en todo ello y "EL INSTITUTO" se encuentre y permanezca acatando los términos de la licencia aplicable al producto de que se trate, "EL PROVEEDOR" se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o reclamación de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Dólares Americanos.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso,

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO Y DEDUCCIONES.- **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procederá a la aplicación de penas convencionales, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)**.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% (cien por ciento) del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el presente instrumento jurídico, con vigencia y por el periodo que resulte a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Considérese las tablas "precios de referencia de Software" para la aplicación de penas convencionales a que haya lugar.

"EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del contrato con los siguientes Niveles de Servicios y Tiempos de Respuestas requeridos por "EL INSTITUTO".

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:

Concepto	Fecha Limite	Formula
Pena por atraso en la entrega de los servicios de Renovación Suscripción, Soporte y Mantenimiento del Software y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida	De acuerdo a lo especificado en "Niveles de Servicio requeridos que deberán cumplirse" y al cuadro referente a garantía de cumplimiento con los siguientes niveles de servicio y tiempos de respuestas requeridos por "EL INSTITUTO".	$PAE = \frac{(TA)}{(MT/5 \text{ MESES})} \times (X) \times (0.025)$ <p>donde:</p> <p>PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios</p> <p>TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios expresado en días naturales</p> <p>MT= Monto del valor de lo incumplido</p> <p>X= Número total de servicios no entregados en tiempo</p>

DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago "Servicio de su Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida" en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en los siguientes términos:

"EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una deducción del **0.05% (cero punto cero cinco por ciento)** sobre el importe mensual facturado del servicio Soporte en Sitio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

Mensual antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cada hora que se encuentre suspendido para **“EL INSTITUTO”** el acceso telefónico y el acceso en línea al sitio de Internet en la dirección electrónica: <http://www.ibm.com/services/sl/products/>

Se entenderá que el acceso en línea se encuentra suspendido cuando **“EL INSTITUTO”** tras haber ingresado el usuario y el password correcto, no puede hacer uso del Soporte en Sitio Mensual de **“EL PROVEEDOR”**. Así mismo, se aplicara una deducción del **0.05% (cero punto cero cinco por ciento)** diario sobre el importe mensual facturado del Soporte en Sitio Mensual antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cada evento que habiendo **“EL INSTITUTO”** satisfecho las condiciones para registrar una solicitud que durante la vigencia del contrato, no le sea asignado un identificador único (número de reporte) que le permita dar seguimiento al caso técnico reportado.

El monto total de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del valor total del Soporte en Sitio Mensual.

Derivado de la importancia de mantener en producción las soluciones de software que integren la solución y con el fin de garantizar a **“EL INSTITUTO”** un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumpliendo parcial o deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de Atención a fallas definidos en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- a) La División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento de **“EL INSTITUTO”** computará el monto a deducir del importe pagado a **“EL PROVEEDOR”**.
- b) La División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento de **“EL INSTITUTO”** dará a conocer por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el importe que debe de ingresar a **“EL INSTITUTO”**.
- c) **“EL PROVEEDOR”** en un término no máximo de 10 (diez) días naturales debe presentarse ante la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto del servicio,

Página 15 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

proporcionado por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”**, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”**, establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGESIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los anexos y obligaciones consignada en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente Contrato.

- | | |
|-----------------------|------------------------------------------------------|
| Anexo 1 (uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico y Términos y Condiciones” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación” |

Página 17 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P6M0730

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

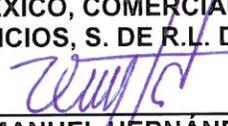
Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **18 de octubre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y
SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.



VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ CRUZ
Apoderado legal

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO



INGENIERO HECTOR JAVIER REYES OROPEZA
Titular de la División de Administración,
Procesamiento y Almacenamiento


COF/VAHG/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

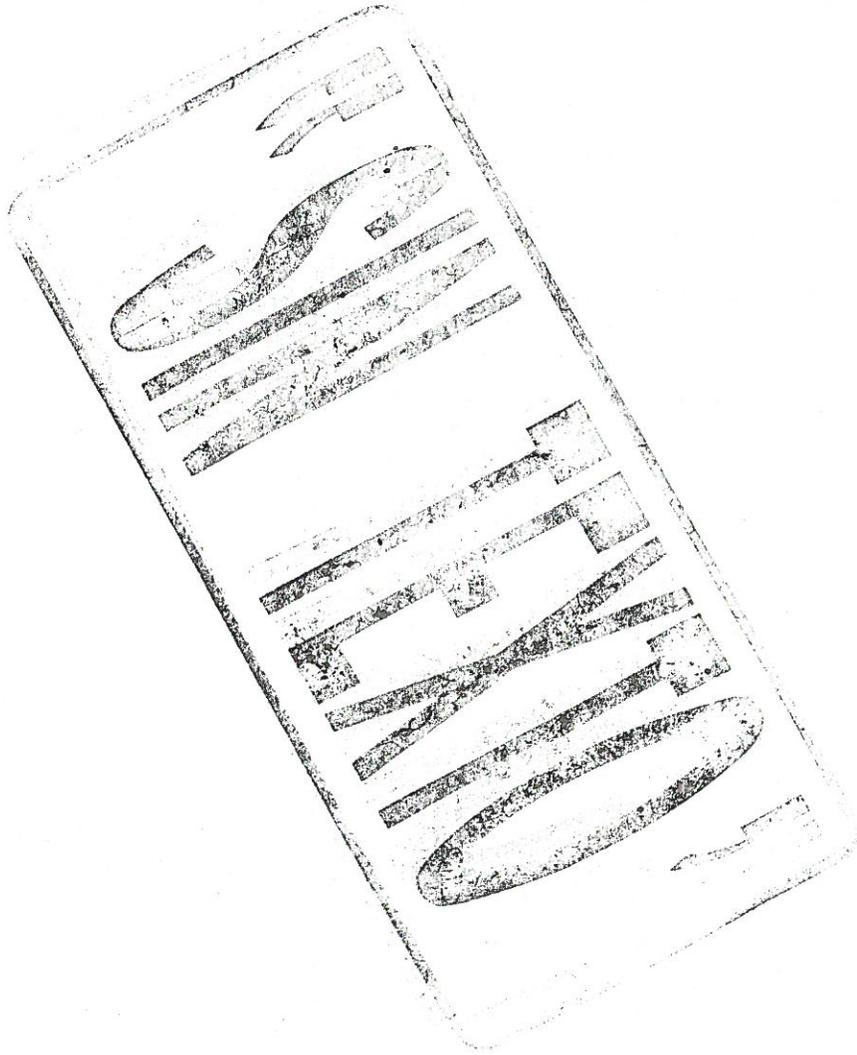
Contrato N°
P6M0730

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Handwritten signature or mark in blue ink.



Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016
Oficio 09 52 18 61 5800/PyCP/1304/2016

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional
Presente

Con fundamento en las atribuciones indicadas en el numeral 8.1.6.3 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con la finalidad de dar atención al oficio 0386 de fecha 26 de agosto del actual, en el que solicita se gestione la emisión del documento que demuestre la suficiencia presupuestal por un importe de \$86'768,000.00 (Ochenta y Seis Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), para la prestación del "Servicio de Renovación de Licenciamiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida".

Al respecto, le envío el reporte IMKK022, en donde se refleja la disponibilidad presupuestal de la cuenta 42062412 "Mantenimiento y Actualización de Licencias Corporativas y Programas Producto de Cómputo" en la Unidad de Información 099001 y Centro de Costos 500000, extraído del Sistema PREI-Millennium de fecha 29 de agosto del actual, en donde se incluye el importe de \$86'768,000.00 (Ochenta y Seis Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), asignados al proyecto antes referido de acuerdo con la cartera de proyectos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Lo anterior, sin menoscabo de que sean requeridos en su oportunidad, los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo y Definitivo para los efectos de pago a que dé lugar la contratación en referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Guerty Arzate Ruiz
Titular



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexos: Los que se indican.
JISG/msgb



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 (Importes en Pesos)

Handwritten signature

Fecha Ejec: 29-AUG-2016
 Hora: 04:31 PM
 ID Reporte: IMKK022
 No. Pag 1 / 1

Unidad de Negocio:	IMSSR	Periodo Ppto Inicial:	2016M01	Periodo Ppto Final:	2016M12					
Cuenta	Unl.Explot	Centro Costo	Unl.Informacion	Proyecto	Periodo	Presupuesto	Gasto	Comprometido	Precomprometido	Disponible
42062412	09	500000	099001	N/A	2016M01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42062412	09	500000	099001	N/A	2016M02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42062412	09	500000	099001	N/A	2016M03	159,714,056.59	159,714,056.59	0.00	0.00	0.00
42062412	09	500000	099001	N/A	2016M04	5,912,495.22	5,912,495.22	0.00	0.00	0.00
42062412	09	500000	099001	N/A	2016M05	3,895,548.74	3,895,548.74	0.00	0.00	0.00
42062412	09	500000	099001	N/A	2016M06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42062412	09	500000	099001	N/A	2016M07	42,221,075.47	42,221,075.47	0.00	0.00	0.00
42062412	09	500000	099001	N/A	2016M08	43,878,746.32	2,455,034.93	41,423,561.43	0.00	21,692,000.52
42062412	09	500000	099001	N/A	2016M09	26,229,055.00	0.00	4,597,054.48	0.00	21,692,000.00
42062412	09	500000	099001	N/A	2016M10	28,926,287.49	0.00	7,294,287.49	0.00	43,384,000.42
42062412	09	500000	099001	N/A	2016M11	48,540,134.42	0.00	5,156,134.00	0.00	86,768,150.90
42062412	09	500000	099001	N/A	2016M12	359,317,399.25	214,198,210.95	58,351,037.40	0.00	
Total General										

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

End of Report

0038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0031

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000538223-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO NO. 1413 RECIBIDO EL 21/09/2016 CONTRATACION DEL 'SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE IBM PARA MAINFRAME Y SOFTWARE IBM PLATAFORMA DISTRIBUIDA' PARA EL EJERCICIO 2016

Fecha Elaboración: 21/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,204,818.81
Cuenta: 42062412 Mant.y actual.lic.corpor.y pro

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lid. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6170-000-001
0109



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000485227-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO 1305 RECIBIDO EL 30/08/2016 "SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE IBM PARA MAINFRAME Y SOFTWARE IBM PLATAFORMA DISTRIBUIDA", PARA EL EJERCICIO 2016.

Fecha Elaboración: 30/08/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 86,768,000.00
 Cuenta: 42062412 Mant.y actual.lic.corpor.y pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 50000

COMPRONETIDO MENSUAL (en pesos de 2002)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21,692.0	21,692.0	43,384.0	0.0
DISPONIBLE (en pesos de 2002)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DE CONTRATOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA
 DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
 AL GASTO DE OPERACIÓN
 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
 Clave: 6170-009-001

0103



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

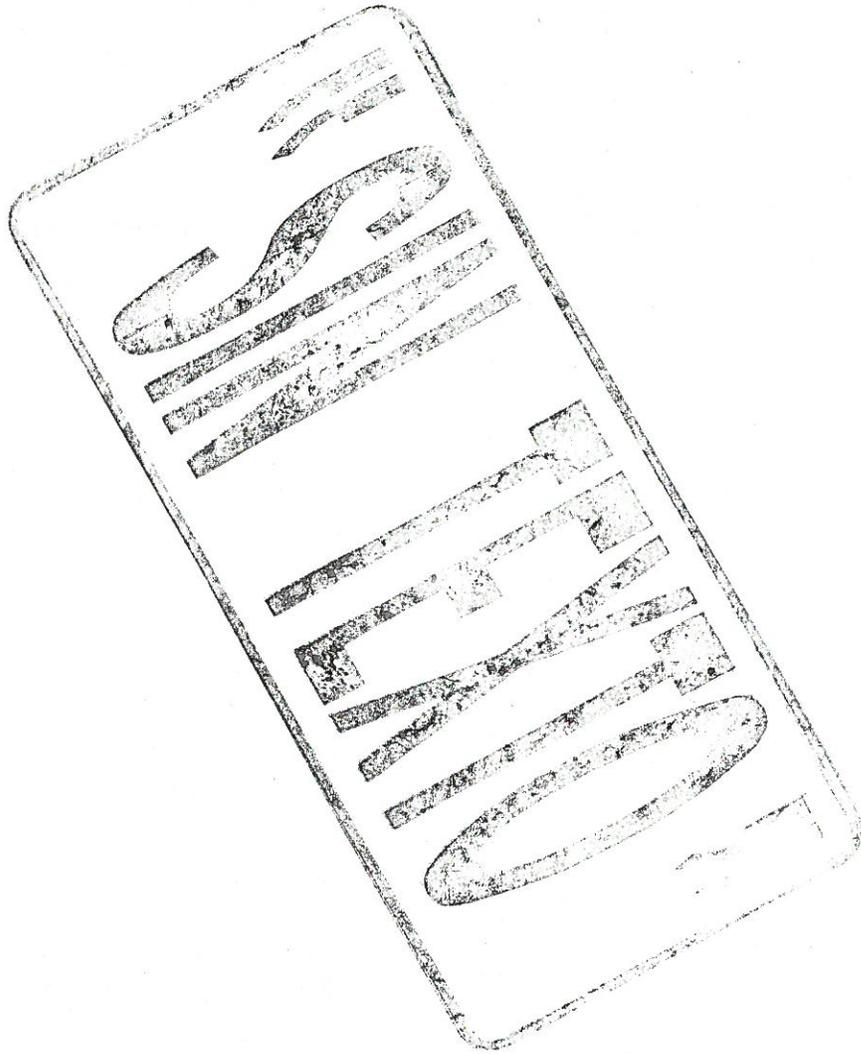
Contrato N°
P6M0730

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 34 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



WY

5000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 24 DE 24

Formato APCT F02

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC

9. Relación de Anexos

N/A

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración al Producto
01	Apostille	Apostille	19/08/16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0147



servicios de Tecnologías de la Información necesarios para la atención a los patrones, derechohabientes y público en general, lo que repercutiría cuando menos en la atención a:

- o La nómina de más de 3.1 millones de pensionados
- o Base de datos con más de 90 millones de asegurados a quienes el Instituto presta sus servicios
- o La emisión de cuotas obrero patronales de aproximadamente de 1 millón de patrones
- o El control de la recaudación de aproximadamente 1 mil millones de pesos diarios

Por lo anterior y con respecto a la contratación que nos ocupa, la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico determina la conveniencia de realizar la contratación del "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida" debido a que se visualiza como la mejor opción que permite obtener de forma rápida y eficaz los servicios suficientes para la continuidad operativa el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 propiedad del Instituto.

8. Firmas y fechas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de la
Elaboración

Ing. Héctor Javier Reyes
Oropeza
Titular de la División de
Administración, Procesamiento
y Almacenamiento
19/08/16

Responsable de la Revisión

Ing. Francisco Alberto López
Quiroz
Titular de la Coordinación Técnica
de Operación de Servicios
Tecnológicos
19/08/16

Responsable de la
Aprobación

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica
Institucional
19/08/16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0146

11000
9800



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 22 DE 24
Formato APCT F02
VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC

N/A

6.3 Solicita que el proveedor esté certificado en normas internacionales o mejores prácticas.

Norma o mejor práctica	Actividad en la que se requiere
N/A	
N/A	
N/A	

6.4 Describa la justificación para la solicitud del apartado anterior e indique que certificaciones tiene la Institución.

N/A

7. Conclusiones

7.1 Con base en lo descrito anteriormente, señale la opción recomendada y la justificación de la(s) razón(es) en que se sustenta la opción de contratación.

Una vez señalados los antecedentes y consideraciones pertinentes respecto del servicio que nos ocupa, una solución distinta a la plataforma de procesamiento del equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, con el que hoy día cuenta el Instituto, implicaría llevar a cabo la ejecución de un proyecto de la migración de la información de los sistemas de alcance nacional a esa nueva plataforma, contemplando las actividades de planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, identificando en su momento con la ejecución de dicho proyecto, los requisitos y necesidades, así como equilibrar las restricciones contrapuestas del proyecto que se cita con el alcance, calidad, recursos y riesgo durante el periodo de ejecución.

Por otro lado y para tener un parámetro de comparación, se estima que la adquisición o arrendamiento de la misma plataforma para la cual se pretende llevar a cabo la contratación del "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida", tendría un costo de por lo menos \$12.5 millones de dólares americanos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. (I.V.A.).

Adicional a lo antes mencionado, se debe adicionar las horas hombre de personal que el IMSS tendría que destinar para la administración y seguimiento de este proyecto y el uso de servicios de técnicos especializados incluidos en otros contratos (Oracle, Microsoft, Seguridata, entre otros) con los cuales el Instituto tiene el servicio de técnicos especializados, que coadyuvan a realizar las pruebas funcionales y pruebas de integridad de la información migrada.

No menos importante es el considerar el impacto directo que se tendría a la economía y operación del Instituto, así como a la economía del país, ya que debido a la migración de datos de las aplicaciones de alcance nacional, sería necesario detener la operación de las mismas durante las ventanas de tiempo requeridas para poder realizar el proceso de migración y esto repercutiría en los

ANEXOS
0143
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC

procesamiento de las aplicaciones críticas del Instituto Mexicano del Seguro Social instaladas en la plataforma de IBM Mainframe impactan directamente en lo siguiente:

- Base de datos con más de 90 millones de registros de asegurados.
- Registro de aproximadamente 250,000 movimientos afiliatorios diarios
- La nómina de más de 3.1 millones de pensionados (SPES)
- La emisión de cuotas obrero patronales de aproximadamente de 1 millón patrones (EMIS).
- Recaudación de aproximadamente de 1 mil millones de pesos diarios (SISCOB)
- Distribución de los diferentes reportes y productos que generan las aplicaciones del Instituto a sus áreas usuarias.
- Interoperabilidad entre plataforma de servidores a través de la Red Institucional así como con las instituciones financieras, estatales y federales.
- El servicio en línea de las aplicaciones web y de ambiente distribuido del Instituto.

Dado que la información que procesa el Instituto es de alta criticidad, cualquier afectación hacia ésta representaría un alto impacto de servicios médicos a la población del país.

En caso de existir alguna falla el Instituto podría dejar de proporcionar los servicios a los patrones, derechohabientes y público en general, dejar de recibir las aportaciones de los patrones y/o no recibir altas/bajas o cambios de empleados en el IMSS.

6.2 Marque con una X si la Dependencia o Institución cuenta con personal clave con experiencia y conocimientos para realizar la gestión y administración del proyecto / servicio y contrato.

SI	X	NO	
----	---	----	--

En caso afirmativo, señale en el siguiente cuadro al responsable de administrar el contrato y/o dirigir el proyecto por parte del área de TI; así como al responsable de la operación del proyecto / servicio.

Responsable del	Nombre	Cargo	Correo electrónico institucional	Teléfono y extensión:
Contrato	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza	Titular de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento	hector.reyeso@imss.gob.mx	(01 55) 5238-2700 Ext: 12443

Responsable del:	Nombre	Certificaciones en mejores prácticas		
Contrato	N/A			
Proyecto	N/A			
Operación	N/A			

En caso de NO contar con capacidad de personal clave con experiencia y conocimientos, describa cómo se atenderá la gestión y administración del contrato y/o proyecto:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0124

0-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 20 DE 24
Formato APCT F02
VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC

4.3 Marque con una X si cuenta con suficiencia presupuestaria para el proyecto / servicio.

SI	X	NO	
----	---	----	--

En caso afirmativo, señale el presupuesto asignado para el proyecto / servicio.

PARTIDA	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)	TIPO DE CAMBIO	PESOS
4206 2412	\$ 86'701,079.95	N/A	MXN

5. Calendario estimado del Proyecto

Los servicios de soporte al software requeridos al proveedor, contemplan de manera enunciativa más no limitativa: la implementación de las actualizaciones a las versiones de software instaladas e instalación de parches que el fabricante llegase a liberar durante el tiempo de la vigencia del contrato, así como el soporte técnico correctivo vía remota y/o en sitio durante el periodo anteriormente mencionado.

Servicio / Meses	SEP	OCT	NOV	DIC
Renovación de Licenciamiento,				
Soporte y Mantenimiento correctivo del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida"				

Ahora bien, para el caso de los mantenimientos preventivos, se contempla el siguiente plan de trabajo, el cual podrá sufrir modificaciones una vez adjudicado el contrato:

Servicio / Meses	SEP	OCT	NOV	DIC
Revisión y Mantenimiento Hardware y Controladora 2074 en el equipo Mainframe				
Tunning Tivoli				
Tunning Omegamon				
Tunning DB2				
Tunning CICS				
Tunning SMS				
Tunning ZVM				
Tunning Linux				

6. Impacto operativo y otros requerimientos

6.1 Describa el impacto de NO realizar la contratación propuesta.

En caso de no contar con el "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida", el servicio de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and arrows]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 19 DE 24
Formato APCT F02
VERSIÓN 5.0

0041

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC**

Numero de la Unidad Ejecutora (U.E.)	Nombre de la Unidad Ejecutora	Nombre de la Licitud	Tipo de Licitud	Fecha de Emisión de la Licitud
21	PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
22	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
23	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
24	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
25	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
26	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
27	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
28	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
29	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
30	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
31	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
32	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
33	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
34	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
35	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
36	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
37	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
38	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
39	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
40	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM

Numero de la Unidad Ejecutora (U.E.)	Nombre de la Unidad Ejecutora	Nombre de la Licitud	Tipo de Licitud	Fecha de Emisión de la Licitud
21	PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
22	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
23	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
24	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
25	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
26	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
27	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
28	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
29	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
30	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
31	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
32	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
33	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
34	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
35	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
36	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
37	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
38	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
39	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM
40	SEMI-MINOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	SEMI-MINOR	SEMI-MINOR	19/07/2018 12:00 PM

Es importante destacar y con la finalidad de reafirmar lo antes expuesto, se anexa al presente estudio de factibilidad el documento (apostille) con el que se comprueba que la empresa IBM de México, Comercialización y Servicios S. de R.L. de C.V. en la única subsidiaria de International Business Machines Corporation en México autorizada para comercializar directamente a clientes del sector público los productos IBM.

ANEXOS
0142
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 17 DE 24
Formato APCT F02
VERSIÓN 5.0

0042

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC



Formulario de datos de compra

Nombre de la compra: []

Fecha de inicio: []

Fecha de término: []

Objeto de la compra: []

Modalidad de contratación: []

Forma de pago: []

Forma de entrega: []

Forma de recepción: []

Forma de pago: []

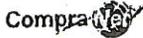
Forma de entrega: []

Forma de recepción: []

Forma de pago: []

Forma de entrega: []

Forma de recepción: []



Formulario de datos de compra

Nombre de la compra: []

Fecha de inicio: []

Fecha de término: []

Objeto de la compra: []

Modalidad de contratación: []

Forma de pago: []

Forma de entrega: []

Forma de recepción: []

Forma de pago: []

Forma de entrega: []

Forma de recepción: []

Forma de pago: []

Forma de entrega: []

Forma de recepción: []



Formulario de datos de compra

Nombre de la compra: []

Fecha de inicio: []

Fecha de término: []

Objeto de la compra: []

Modalidad de contratación: []

Forma de pago: []

Forma de entrega: []

Forma de recepción: []

Forma de pago: []

Forma de entrega: []

Forma de recepción: []

Forma de pago: []

Forma de entrega: []

Forma de recepción: []

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 00140

[Handwritten signature]



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC

- El control de la recaudación de aproximadamente 1 mil millones de pesos diarios

Beneficios Cualitativos:

- Mantener la continuidad de la operación de los sistemas de cómputo de alcance nacional mediante el uso de los productos de software del fabricante.
- Responder de manera integral a las funciones de auditoría, supervisión de seguridad y control de acceso a los sistemas Mainframe.
- Contar con servicios que coadyuven a la habilitación de la interconexión desde el manejador de base de datos del Mainframe a los sistemas distribuidos.
- Coadyuvar para facilitar las tareas de administración de DB2 en Mainframe.
- Coadyuvar para facilitar las tareas de afinación de DB2 en Mainframe para mitigar el riesgo de degradación de los servicios.
- Contar con el respaldo y soporte técnico especializado de para resolución de problemas de software remoto y en sitio, así como soporte técnico remoto en horario 7x24x365 días para problemas de Severidad Uno (aquellos que debido a una falla en el Software generan un alto impacto al negocio).
- Contar con soporte técnico especializado para resolución de problemas de hardware de manera remota y en sitio en horario 7X24X365 para problemas de cualquier Severidad que generen un impacto al negocio.
- Acceso a actualizaciones de productos de software así como a nuevas versiones durante la vigencia del contrato.
- Acceso a descarga de parches, correcciones de código (fixes), microcódigos y firmware durante la vigencia del contrato.
- Contar con el servicio de extensión de soporte a versiones de productos que se encuentran instalados y que han alcanzado su fecha de fin de soporte.

Beneficios Cuantitativos:

- Mantener la operación de la infraestructura de procesamiento que soporta la operación de los sistemas del IMSS que impactan directamente entre otros:
 - La nómina de más de 3.1 millones de pensionados
 - Base de datos con más de 90 millones de asegurados a quienes el Instituto presta sus servicios
 - La emisión de cuotas obrero patronales de aproximadamente de 1 millón de patrones
 - El control de la recaudación de aproximadamente 1 mil millones de pesos diarios
- Coadyuvar al funcionamiento de los sistemas analíticos y de reporte del Instituto, como es el caso de Prestaciones Económicas y Sociales, Incorporación y Recaudación y Médicas, vitales para la toma de decisiones del Instituto.
- Coadyuvar al Instituto a brindar la seguridad, integridad y manejo de la información de trabajadores y patrones que se encuentra contenida en las bases de datos del Instituto.

Finalmente, es importante destacar que de acuerdo con lo establecido en artículo 9 fracción II, del MAAGTICSI, se consultó si existe algún ente público que, conforme a su objeto, esté en posibilidad de suministrar los bienes o prestar los servicios que se requieran, a efecto de considerarlo en la investigación de mercado que al efecto se realice por el área especializada del IMSS, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello en el entendido de que tal y como lo señala el artículo 9 párrafo segundo, del MAAGTICSI, previo al inicio de algún procedimiento de contratación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



así como contar con el soporte para el software utilizado, lo cual repercutirá en los niveles de servicio para el procesamiento de las aplicaciones y sistemas de alcance nacional que brindan atención a los patrones, derechohabientes y público en general.

El considerar una solución distinta a la plataforma de procesamiento del equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 con la que hoy día cuenta el Instituto, implicaría llevar a cabo la ejecución de un proyecto de migración, de la información de los sistemas de alcance nacional a esa nueva plataforma, contemplando las actividades de planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, identificando en su momento con la ejecución de dicho proyecto, los requisitos, las necesidades, así como equilibrar las restricciones contrapuestas del proyecto que se cita con el alcance, calidad, recursos y riesgo durante el periodo de ejecución.

Así mismo, se tendría que considerar el impacto a la operación del Instituto por el tiempo que se utilizaría para la implementación de los servicios debido a la migración de los datos y de las aplicaciones de alcance nacional, además, sería necesario detener la operación durante las ventanas de tiempo requeridas para poder realizar el proceso de migración y esto repercutiría en los servicios de tecnologías de la Información, necesarios en la atención a los derechohabientes del IMSS y público en general.

El principal motivo de este proyecto es el tener una plataforma actualizada, estable y confiable que brinde al Instituto la continuidad de su operación, destacando los siguientes beneficios técnicos-financieros:

Beneficios Técnicos

- Mantener y mejorar la capacidad del servicio a usuarios internos y externos a través de su infraestructura de procesamiento.
- Contar con la infraestructura para soportar la demanda de procesamiento de las distintas aplicaciones de alcance nacional.
- Mantener la continuidad en la estrategia tecnológica, conservando la tecnología IBM en los sistemas y soluciones de procesamiento de información.
- Contar la experiencia y conocimiento en el personal técnico especializado, recurso invaluable para la continua operación del Instituto día con día.

Beneficios Financieros.

- Mantener la continuidad de las operaciones, reduciendo el impacto asociado a la continua demanda de mayores niveles de servicios.
- Costo total de propiedad (TCO) favorable para el IMSS, ya que el no dar continuidad, disponibilidad y cumplimiento de los niveles de servicio para la operación de las aplicaciones que son soportadas mediante los productos de SW y HW IBM, representaría un impacto de grandes dimensiones en la prestación de los siguientes servicios médicos y financieros a la población del país:
 - La nómina de más de 3.1 millones de pensionados
 - Base de datos con más de 90 millones de asegurados a quienes el Instituto presta sus servicios
 - La emisión de cuotas obrero patronales de aproximadamente de un millón de patrones

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
0137

[Handwritten signature]



para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida". De manera enunciativa más no limitativa, las aplicaciones que operan en este equipo son las siguientes:

- z/OS:
 - SINDO Sistema Integral de Derechos y Obligaciones
 - CANASE Catálogo Nacional de Asegurados
 - SISCOB Sistema de Cobranza
 - ECOMIS Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago
 - SIDECO Sistema de Devoluciones
 - SISCAN Sistema de Cañeros
 - SUE Sistema Único de Emisión
 - EMIS Sistema de Emisiones
 - SIVEPA Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT
 - SPES Sistema de Pensiones
 - CREPE Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensiones
 - RGOST Sistema de Riesgos de Trabajo

- Zvm & ZLINUX:
 - SIBE Sistemas de Bienes Embargados
 - SICOFI Sistema de Cobranza Fiscal
 - SPES Sistema de Pensiones & Identity Manager

Erogación Presupuestaria:

El costo del "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida" se estima en:
Monto: \$4,147,741.97 (Cuatro Millones ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y un Dólares Americanos 97/100), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, sin incluir el impuesto al Valor Agregado. (I.V.A.).

Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas previa entrega de los servicios descritos en el presente documento, a partir de la firma del contrato resultante del presente proceso de contratación, en moneda nacional al tipo de cambio publicado por el Banco de México el día que se efectúe el pago.

4.2 Estudio Costo / Beneficio del proyecto propuesto.

El "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida" permitirá continuar con el funcionamiento del equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, así como tener el soporte del software de procesamiento dando continuidad a la operación diaria y será posible mantener la integridad y desempeño de los sistemas sustantivos del Instituto, tales como Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (SINDO), Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE), Sistema de Cobranza (SISCOB), Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago (ECOMIS), Sistema de Devoluciones (SIDECO), Sistema de Cañeros (SISCAN), Sistema Único de Emisión (SUE), Sistema de Emisiones (EMIS), Sistema de Verificación de Pagos a Bancos (SIVEPA), Sistema de Pensionados (SPES), entre otros; al considerar dentro del procedimiento de contratación de los servicios a la empresa propietaria de este tipo de tecnología y que posee exclusividad, se prevé mantener el adecuado funcionamiento del equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0138



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 12 DE 24

Formato APCT F02

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC

4. Impacto Financiero

4.1 Justificación del Gasto

Razón, Fundamento, Causa:

Fundamento

Al día de hoy, las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) son herramientas que apoyan la operación de cualquier organización y tienen como fin la mejora de los servicios que se brindan a las personas dentro de un entorno y que se integran a un sistema de información interconectado y complementario.,

Es así que, en el marco del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico el cual forma parte integrante del Marco Normativo del Instituto, la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento requiere contar con los insumos necesarios para diseñar las acciones de monitoreo y operación de la infraestructura y servicios de procesamiento y almacenamiento de Instituto para realizar las acciones operativas para la prevención de incidentes que pudieran afectar la continuidad operativa de los servicios de infraestructura de hardware que soportan las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto, tales como el licenciamiento que requiere la infraestructura para su operación así como la coadyuvancia de personal especializado con el cual pueda gestionar la atención a incidentes que se presenten en la infraestructura y servicios de procesamiento y almacenamiento con el fin de garantizar la continuidad operativa.

Lo anterior así mismo, nos permitirá atender lo dispuesto en los planes de continuidad, disponibilidad y capacidad establecidos en el MAAGTICSI en lo referente a la infraestructura de servicios de procesamiento y almacenamiento en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.

Razón

Por lo antes mencionado, es por lo que la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ofrece el Servicio de Procesamiento de la información de los sistemas del Instituto en equipos propios para brindar servicios a los derechohabientes y patrones así como facilitar el acceso a la información, tal y como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y en específico la Estrategia Digital Nacional.

Causa

Por la anterior y para mantener la continuidad operativa de las aplicaciones críticas de alcance nacional que se procesan en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 propiedad del IMSS, se requiere contar con los elementos suficientes tales como: el licenciamiento, soporte y apoyo del fabricante de esta tecnología, causa por la cual se requiere la contratación del "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 0185



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 11 DE 24

Formato APCT F02

VERSIÓN 5.0

0045

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC

En caso de haber respondido afirmativamente y/o de no existir el bien o servicio en la liga anterior, se deberá realizar la consulta al Oficial Mayor o equivalente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 20 de los LINEAMIENTOS.

2.4 Marque con una X si la contratación tendrá un impacto en materia de Seguridad Pública o Seguridad Nacional.

SI		NO	X
----	--	----	---

En caso afirmativo, describa el impacto según aplique.

Impacto en seguridad pública: N/A

Impacto en seguridad nacional: N/A

El servicio que se está contratando no está en ninguno de los supuestos que establece la Ley de Seguridad Nacional, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único, Artículo 5.

3. Características del Proyecto / Servicio propuesto

3.1 Marque con una X el tipo de contratación sugerida.

ADQUISICIÓN		ARRENDAMIENTO		SERVICIOS	X
-------------	--	---------------	--	-----------	---

3.2 Marque con una X la naturaleza de contratación sugerida.

RENOVACIÓN DE CONTRATO		NUEVO CONTRATO	X
------------------------	--	----------------	---

3.3 En relación a los trámites realizados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, marque con una X si dada la naturaleza del proyecto / servicio, ya cuenta con los siguientes registros:

REGISTRO DE PLURIANUALIDAD	N/A	REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (PPI)	N/A
----------------------------	-----	------------------------------------------------------	-----

En caso de haber marcado alguna o ambas opciones de registro, por favor llene los siguientes espacios según corresponda:

REGISTRO PLURIANUALIDAD	FOLIO DE REGISTRO	N/A
REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (PPI)	CLAVE REGISTRO PPI	N/A
	NUM. SOLICITUD PPI	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 01134

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 10 DE 24

Formato APCT F02

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC

estado realizando diversas acciones y mecanismos temporales para atender fallas del equipo, tales como limitación de espacio ya asignado, reubicación de procesos, reutilización de componentes, reprogramación de procesos, entre otras, lo cual, en este momento ya no es posible continuar realizando sin los "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida", por las limitaciones que se tienen y que ya no son posibles de atender sin este servicio.

2.3 Marque con una X si se considera pertinente realizar una **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA**.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

En caso negativo, señale los motivos.

El "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida", no forma parte de contrataciones consolidadas con otras Instituciones de Gobierno, toda vez que las aplicaciones sustantivas (principalmente el Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones (SINDO), el Sistema de Pensiones (SPES), el Sistema de Cobranza (SICOB), entre otras), fueron desarrolladas y personalizadas con características específicas y adecuadas a las necesidades del IMSS.

Cada una de las aplicaciones hacen uso de la infraestructura de Software de Sistema Operativo y este a su vez requiere de un tipo de procesamiento de acuerdo a sus requerimientos técnicos.

Sin embargo y buscando agotar las posibilidades, se verificó en la página oficial de la Secretaría de la Función Pública, la existencia de compras consolidadas a las que se pudiese anexar el IMSS y de dicha consulta se pudo advertir que actualmente no existen procesos de contrataciones consolidadas existentes bajo las características que el Instituto requiere.

La dirección web consultada fue:

<http://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/contrataciones-publicas-que-garanticen-las-mejores-condiciones-para-el-estado>

En este caso y considerando que los requerimientos específicos en materia de tecnologías de la información únicamente son similares y compatibles con los sistemas propios de la Institución, se podría considerar como una posibilidad la consolidación interna, sin embargo no sería procedente llevar a cabo una contratación consolidada del "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida" entre unidades administrativas y/o regiones del Instituto, como lo señalan las fracciones I y II del numeral 20 de los Lineamientos, toda vez que el Área Requerente es la única que tiene bajo su resguardo los sistemas y aplicativos de la Institución, es decir, ninguna otra unidad administrativa del Instituto tiene bajo su resguardo sistemas o aplicativos que se procesen en dicha plataforma.

Por lo anterior, se concluye que no es pertinente la consolidación con otras dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal para la contratación del servicio de mérito, ni la consolidación entre unidades administrativas del Instituto toda vez que no se hacen este tipo de contrataciones de servicio en otra unidad Administrativa del Instituto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 0133



La operación de algunas aplicaciones sustantivas y adjetivas del Instituto, está soportada por la Infraestructura de Hardware y Software del equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 por lo que, en estos años se ha contado con el "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida".

Algunos de los riesgos principales de no contar con el servicio de soporte y mantenimiento en la infraestructura de procesamiento del equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 y en el caso de que tuviera lugar una falla que no pueda ser resuelta por falta del contrato correspondiente, implicaría la caída de los sistemas sustantivos del IMSS, con algunas de las siguiente afectaciones:

- Interrupción del servicio de captación de las Aportaciones de los Patronos a Nivel Nacional.
- Interrupción del alta de nuevos afiliados al Instituto y por lo tanto detener la incorporación de nuevos trabajadores a la Economía Nacional.
- Negación del servicio a derechohabientes en los hospitales y farmacias por no contar con los sistemas de consulta para poder otorgar el servicio a nivel nacional.

Por lo que para mantener la operación del equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, se requiere la contratación del "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida" para lo que resta del ejercicio 2016.

2.2 Describa el análisis de las contrataciones vigentes.

El contrato más reciente que el IMSS celebró para este servicio, fue el contrato número S5M0793, el cual tuvo una vigencia del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2015 por un importe de USD \$ 4'921,162,12 UDS (Cuatro millones novecientos veintiún mil ciento sesenta y dos dólares americanos 12/100 Moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) sin incluir el I.V.A, mediante un procedimiento de adjudicación directa a la empresa IBM de México Comercialización y Soporte S. de R.L. de C.V. (ello toda vez que se trata de un licenciamiento exclusivo de derechos, lo cual fue sustentado con el respectivo "apostille"), con lo que se obtuvo para ese año la suscripción del "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida".

Desde al año 2010 en que se adquirió por parte del Instituto el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, se ha contado con el contrato del "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida", permitiendo con éste, coadyuvar a mantener los niveles de servicio ofrecidos a la ciudadanía ya que el proveedor ha proporcionado servicios de manera proactiva previniendo cualquier tipo de falla.

La operación de los sistemas de alcance nacional, estaba soportada hasta el 31 de diciembre del 2015 por los "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida", y a la fecha, no existen contrataciones vigentes, es así que a partir del término de la contratación antes mencionada, se han

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0132



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 8 DE 24

Formato APCT F02

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC

Normativa	Nombre corto	Descripción
Área Médica	SIMF	Certificación de Vigencia de Derechos para el otorgamiento de servicio médico
Guarderías	SIAG	Sistema de Información y Administración de Guarderías
Prestaciones Económicas	SPES	Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales
	SIMECI	Sistema Mecanizado de Certificación de Incapacidades
Clasificación de Empresas	RGOST	Sistema de Riegos de Trabajo
Gobierno de Datos	BDTU	Base de Datos Transaccional Única

Por lo que la necesidad de realizar la contratación del servicio en comento, es de vital importancia para la continuidad de la operación de los servicios que brinda el Instituto.

1.6 Marque con una X si el proyecto será registrado en el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (PETIC).

SI		NO	X
----	--	----	---

Este servicio tiene un enfoque de promover la continuidad operativa y no ofrece planes estratégicos de evolución de los servicios de tecnología de la información, por tal motivo no se le considera un proyecto estratégico. Como premisas básicas para la elaboración del PETIC se determinó que debiera incluir un máximo de 7 proyectos de TIC que se consideren estratégicos, no formando este servicio parte de dichos proyectos estratégicos.

2. Análisis de la situación actual.

2.1 Describa los antecedentes y situación actual, explicando la problemática y/o necesidad que será resuelta con la contratación del proyecto / servicio propuesto.

Antecedentes

El Instituto posee un equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, adquirido en el mes de junio de 2010, con una capacidad total de 957 MIPS (Millones de Instrucciones Por Segundo), y se encuentra operando en el Centro Nacional de Tecnologías de la Información en la Ciudad de Monterrey, N.L., en él se encuentran instalados los productos de software IBM, que en conjunto son la infraestructura de Hardware y Software que utilizan las principales aplicaciones sustantivas del Instituto que residen en el equipo descrito.

Durante todos los ejercicios, se ha contado con el "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida", ha permitido al Instituto tener la capacidad para satisfacer las necesidades de procesamiento que demandan las aplicaciones de alcance nacional del Instituto que utilizan esta plataforma y con ello mantener la continuidad en el servicio.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 0131



1.4 Señale los riesgos que pudieran afectar el éxito del proyecto / servicio.

Descripción del riesgo o problema potencial	Probabilidad de ocurrencia (alta, media, baja)	Impacto al proyecto / servicio (alto, medio, bajo)
Dejar de dar la continuidad operativa del procesamiento de la información de sistemas del IMSS de alcance nacional en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 propiedad del IMSS, tales como Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (SINDO), Sistema de Cobranza (SISCOB), Sistema de Pensionados (SPES), Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE), Sistema de Cañeros (SISCAN), Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI), entre otros	Medio	Medio

1.5 Marque con una X si la contratación del proyecto / servicio promoverá la interoperabilidad de diferentes sistemas y/o bases de datos al interior de la Institución, y/o entre instituciones.

SI	X	NO	
----	---	----	--

El equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 para el cual se requiere la continuidad del servicio que se dictamina a través del presente, proporciona el procesamiento de la información de sistemas del IMSS de alcance nacional al Centro de Datos externo contratado por el IMSS y a las Delegaciones del Instituto, por lo que se compromete la operación de los sistemas con los cuales se tienen interfaces de intercambio de información, tales como:

Normativa	Nombre corto	Descripción
Afiliación	CERTIFICACION	Certificación de Pensiones, Subsidios y Ayuda de Gastos de Funeral
	IDSE Internet	IMSS desde su Empresa
	HLDA (web)	Historia Laboral de Asegurados
	SIME	Seguro de Salud para la Familia
	ACCEDER	Consulta de Información para mantener el estatus del asegurado para el otorgamiento del servicio medico
	EBA	Emisión Bimestral Anticipada
	EMA	Emisión Mensual Anticipada
Cobranza	RECPROCSIP	Sistema Recaudación PROCESAR y SIPARE main frame
	SIVEPA	Sistema de Verificación de Pagos
	SISCAN	Sistema de Cañeros
	SICOFI	Sistema de Cobranza Fiscal.
	ECO	Emisión de Créditos Fiscales a Patrones Omisos

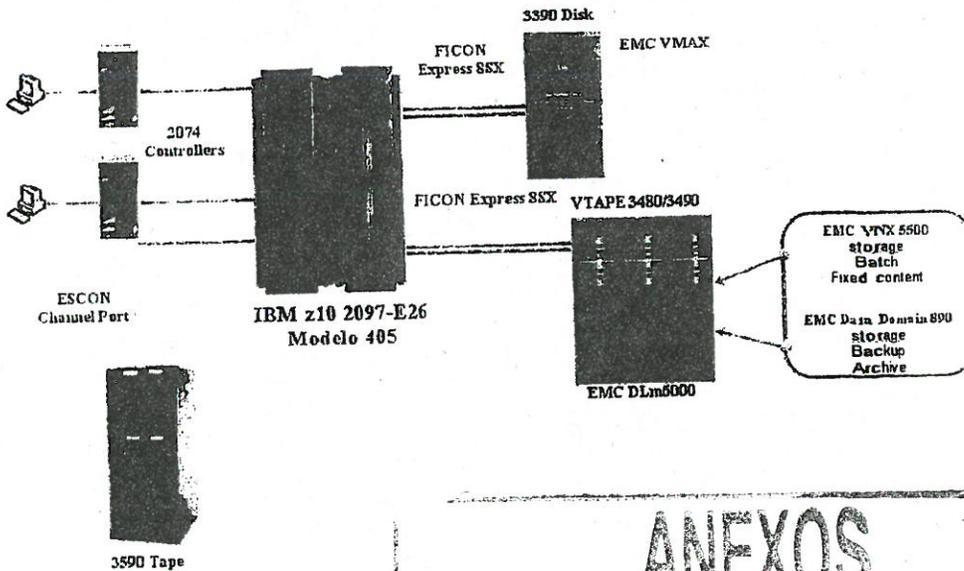
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0130

[Handwritten signature]



Nota: MSU's (Million Service Unit), es la unidad de medida utilizada por el fabricante para determinar la capacidad del licenciamiento de los productos de software de acuerdo al equipo en el cual éste se vaya a utilizar.

- d) Extensión de Soporte al sistema operativo IBM z/OS versión 1.9.
- e) Extensión de Soporte del manejador de Base de Datos IBM DB2 versión 9.1.
- f) Extensión de Soporte al producto CICS Transaction Server for z/Os versión 3.2.
- g) Extensión de Soporte al producto CICS Transaction Gateway for z/Os versión 7.2.
- h) Extensión de Soporte al producto Tivoli Workload Scheduler for z/OS versión 8.3.
- i) Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for z/OS versión 4.2.
- j) Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for CICS on z/OS versión 4.2.
- k) Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for DB2 Performance Expert on z/OS versión 4.2.
- l) Suscripción y Soporte del sistema operativo zLinux para 2 IFL's
- m) Servicio de Soporte y Asistencia Técnica en Sitio para z/OS, z/VM, DB2 y zLinux.
- n) Servicio de Mantenimiento de Hardware en Sitio al equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 con 24 horas "IMAC" (Install, Move, Add, Change) para soporte preventivo programado y asistencia para recomendaciones de mejores prácticas de uso de Hardware IBM Mainframe. Servicio de soporte (labor) para el equipo controlador Tipo 2074 Modelo 002.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0123



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC

- c) Servicio de Licenciamiento del Software z/OS IBM, que actualmente está operando en el sistema operativo del equipo Mainframe (siendo este el único esquema de contratación que IBM ofrece a nivel mundial respecto a estas licencias):

Tabla 3.

SISTEMA	TIPO DE MÁQUINA	CANTIDAD (MSU's)	NUMERO DE LICENCIAS
IBM System z10 Enterprise Class	2097-405	118	1

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MSU's)	NUMERO DE LICENCIAS
5635DB2	DB2 V9 for z/OS	118	1
5635DB2	QMF Classic Edition	118	1
5655H31	Full Function	118	1
5655S71	COBOL V4	118	1
5655S97	CICS TS for z/OS	118	1
5655103	DITTO/ESA for MVS	118	1
5684043	ISPF Version 3 for VM/SP	118	1
5694A01	z/OS V1 Base	118	1
5694A01	z/OS V1 BDT FTF	118	1
5694A01	z/OS V1 BDT SNA NJE	118	1
5694A01	z/OS V1 BookManager Build	118	1
5694A01	z/OS V1 C/C++ without Debug	118	1
5694A01	z/OS V1 DFSMS dsshsm	118	1
5694A01	z/OS V1 DFSMS mmm	118	1
5694A01	z/OS V1 DFSMStvs	118	1
5694A01	z/OS V1 DFSORT	118	1
5694A01	z/OS V1 GDDM-PGF	118	1
5694A01	z/OS V1 GDDM-REXX	118	1
5694A01	z/OS V1 HCM	118	1
5694A01	z/OS V1 HLASM Toolkit	118	1
5694A01	z/OS V1 Infoprint Server	118	1
5694A01	z/OS V1 JES3	118	1
5694A01	z/OS V1 RMF	118	1
5694A01	z/OS V1 SDSF	118	1
5694A01	z/OS V1 Security Server	118	1
5696234	High Level Ass. Toolkit	118	1
5697ENV	IBM Tivoli NetView for z/OS	118	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0123



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC

Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (SINDO), Sistema de Cobranza (SISCOB); las cuales impactan directamente en lo siguiente:

- La nómina de más de 3.1 millones de pensionados
- Base de datos con más de 90 millones de asegurados a quienes el Instituto presta sus servicios
- La emisión de cuotas obrero patronales de más de un millón de patrones
- El control de la recaudación de 1 mil millones de pesos diarios.

Antecedentes:

Al día de hoy el IMSS alberga algunos de los sistemas sustantivos de alcance nacional, en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, por lo que, para dar continuidad operativa y reducir los riesgos de falla, suspensión o negación del servicio, se requiere que la infraestructura base donde se encuentra y procesa actualmente la información, cuente con el servicio que permita mantener los niveles de procesamiento comprometidos; al momento los sistemas que se ejecutan en la plataforma IBM Mainframe son:

- **z/OS:**
 - SINDO Sistema Integral de Derechos y Obligaciones
 - CANASE Catálogo Nacional de Asegurados
 - SISCOB Sistema de Cobranza
 - ECOMIS Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago
 - SIDECO Sistema de Devoluciones
 - SISCAN Sistema de Cañeros
 - SUE Sistema Único de Emisión
 - EMIS Sistema de Emisiones
 - SIVEPA Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT
 - SPES Sistema de Pensiones
 - CREPE Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensiones
 - RGOST Sistema de Riesgos de Trabajo
- **Zvm & ZLINUX:**
 - SIBE Sistemas de Bienes Embargados
 - SICOFI Sistema de Cobranza Fiscal
 - SPES Sistema de Pensiones & Identity Manager

Alcance: El "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida", cubrirá los siguientes servicios:

- a) Suscripción y soporte remoto a los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries con cargo único "One Time Charge" (OTC):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0126



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 4 DE 24

Formato APCT F02

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC

Tabla 1.

SISTEMA	TIPO DE MÁQUINA	CANTIDAD (MSU's)	NÚMERO DE LICENCIAS
IBM System z10 Enterprise Class	2097-405	118	1

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MSU's)	NÚMERO DE LICENCIAS
5655T03	zSecure Admin S&S	16	1
5655T04	zSecure Audit for RACF S&S	16	1
5648D68	DB2 Utilities Suite S&S	77	1
5655E90	DB2 Administration Tool S&S	49	1
5655R07	OMEGAMON XE for DB2 PE S&S	49	1
5655E97	DB2 SQL Perf Analyzer S&S	49	1
5655J19	Debug Tool S&S	49	1
5655M70	CICS Transaction Gateway S&S	49	1
5698S51	IBM Workload Scheduler S&S	16	1
5608S81	IBM Tiv OMEGAMON XE z/OS S&S	49	1
5608S74	IBM Tiv OMEGAMON XE CICS S&S	49	1
5741SNS	Dir Maintenance Fac S&S	81	1
5741SNS	Performance Toolkit Feat S&S	81	1
5741SNS	RACF S&S	81	1
5741SNS	z/VM Subscription & Support	81	1

b) Renovación de la Suscripción y Soporte (S&S) del Software para Plataforma Distribuida:

Tabla 2.

NÚMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MSU's)	NÚMERO DE LICENCIAS
E022JLL	IBM DB2 Connect Application Server Edition for Linux on Z Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	240	1
D55WQLL	IBM WebSphere Application Server Network Deployment Processor Value Unit (PVU) for Linux on System z License + SW Subscription & Support 12 Months	240	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 0127



Contenido

1.	Descripción del Proyecto / Servicio propuesto	2
2.	Análisis de la situación actual.	8
3.	Características del Proyecto / Servicio propuesto	11
4.	Impacto Financiero	12
5.	Calendario estimado del Proyecto	20
6.	Impacto operativo y otros requerimientos	20
7.	Conclusiones	22
8.	Firmas y fechas de elaboración, revisión y aprobación	23
9.	Relación de Anexos	24

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
1.0	09/08/2016	Inicio	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
1.1	19/08/2016	Actualización	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC

HOJA 2 DE 24

Formato APCT F02

VERSIÓN 5.0

Formato al que se alude en el Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

En caso de que el Proyecto que se desea sustentar mediante este formato, esté referido a un Contrato Marco vigente, no deberá considerar la información que se solicita al respecto de la Investigación de Mercado.

Nota: Este formato es la adaptación de la versión del formato APCT F2 MS Word publicado en www.normateca.gob.mx

1. Descripción del Proyecto / Servicio propuesto

1.1 Nombre del proyecto / servicio.

"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida"

1.2 Duración del proyecto / servicio.

Fecha Inicio	15/09/2016
Fecha Fin	31/12/2016

1.3 Describa en qué consiste el proyecto / servicio señalando la importancia del mismo.

Objetivo:

El objetivo de este proyecto es contar con los "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida", para cumplir con la demanda de procesamiento y brindar la continuidad de la operación de los Sistemas Sustantivos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de alcance nacional que residen en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.

El presente servicio se alinea a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 soportando la estrategia de un México Incluyente a través de los objetivos de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de toda la población, asegurar el acceso a los servicios de salud y ampliar el acceso a la seguridad social. Para ello el IMSS a través de la infraestructura de tecnologías de la información, brinda servicios que permiten dar una atención de calidad e incluyente a la ciudadanía y para mantener la eficiencia de estos servicios, se requiere que la infraestructura actual cuente con soporte y mantenimiento.

El hardware y software IBM es la infraestructura en donde se procesan las principales aplicaciones del Instituto que dan soporte a la seguridad social y a la recaudación como son, entre otras: Sistema de Pensiones (SPES) "Nómina de Pensionados", Sistema de Trámites de Pensiones (SISTRAP),

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 0125

Nombre de la dependencia o entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Fecha de elaboración: 21 Septiembre 2016

No. de requisición: No aplica

Área requirente: Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

Fecha requerida: (5)

a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2016

Lugar de entrega: en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información de Monterrey y México, sita en Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, C. P. 64010, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la Calle Tokio 80 MZ., Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México respectivamente.

No. de partida (7)	CUCOP (8)	Descripción (9)	Cantidad solicitada (10)	Unidad de medida (11)	Precio unitario (12)	Importe (13)
1		"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida"	1	Servicio		\$ 4,033,597.94 USD
NOTA: El pago en moneda nacional al tipo de cambio publicado por el Banco de México el día que se efectúe el pago						
Subtotal: (14)						\$ 4,033,597.94 USD
I.V.A.: (15)						\$ 645,375.67 USD
Otros gravámenes: (16)						
Total: (17)						\$ 4,678,973.61 USD

Anexos: Anexo Técnico

Existencia en almacén: no

Capacitación: No

Registros sanitarios: No

Normas / niveles de inspección: No

Métodos de prueba: No aplica

Plurianualidad: No

Meses No aplica

Penas convencionales: Si

Porcentaje: 2.5%

Tiempo de fabricación: No aplica

País de origen: México

Tipo de garantía: (28) Cumplimiento divisible

Porcentaje: 10

Tipo de garantía: (28)

Tipo de garantía: (28)

Condiciones de entrega:

- El Servicio de Renovación de Licenciamiento del Software IBM para Mainframes y Software IBM Plataforma Distribuida, estarán disponibles durante la vigencia del servicio.
- Las claves de acceso de licenciamiento deberán ser entregadas dentro de los 7 días hábiles contados a partir de que se le haya notificado al proveedor favorecido el fallo
- Los documentos que especifiquen las Condiciones de uso de los servicios de licenciamiento de software dentro de los 30 días hábiles, posteriores a la notificación de la adjudicación

Solicita: Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza

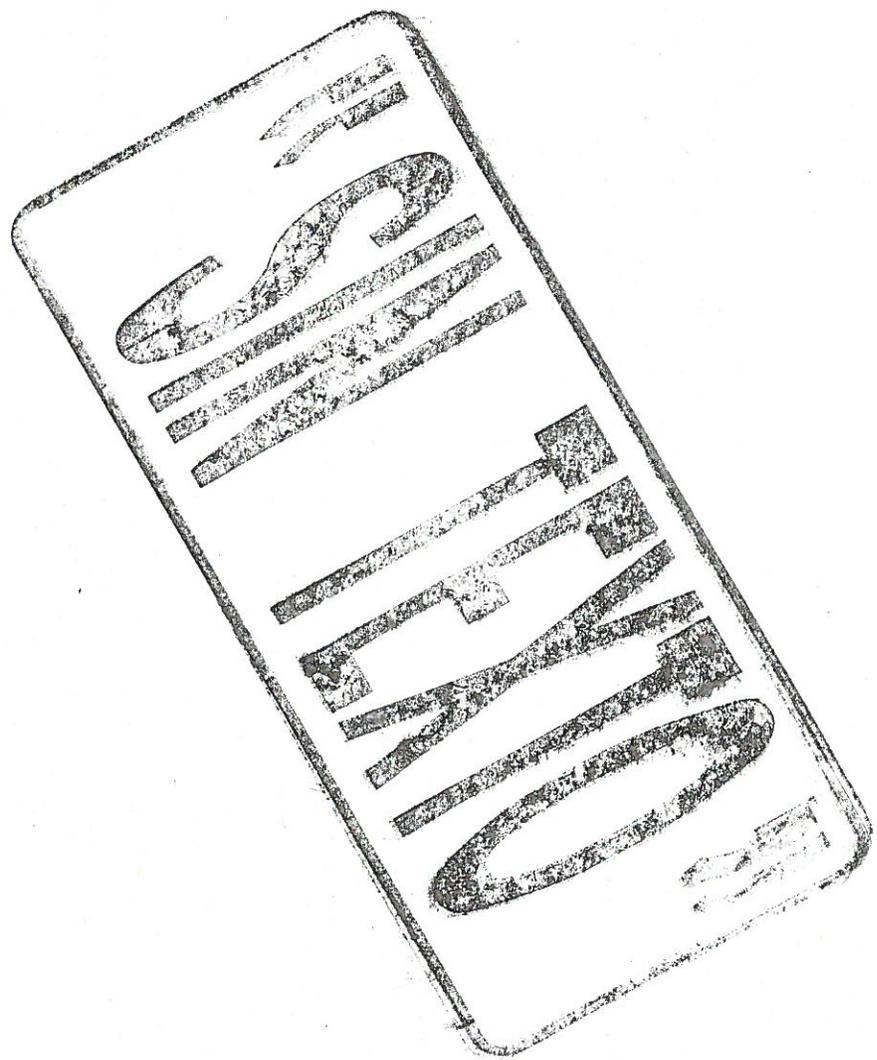
Titular de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento

Autoriza Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

Página 1

0000
000



Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 25 DE 25
Formato APCT F03
VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

12. Relación de Anexos

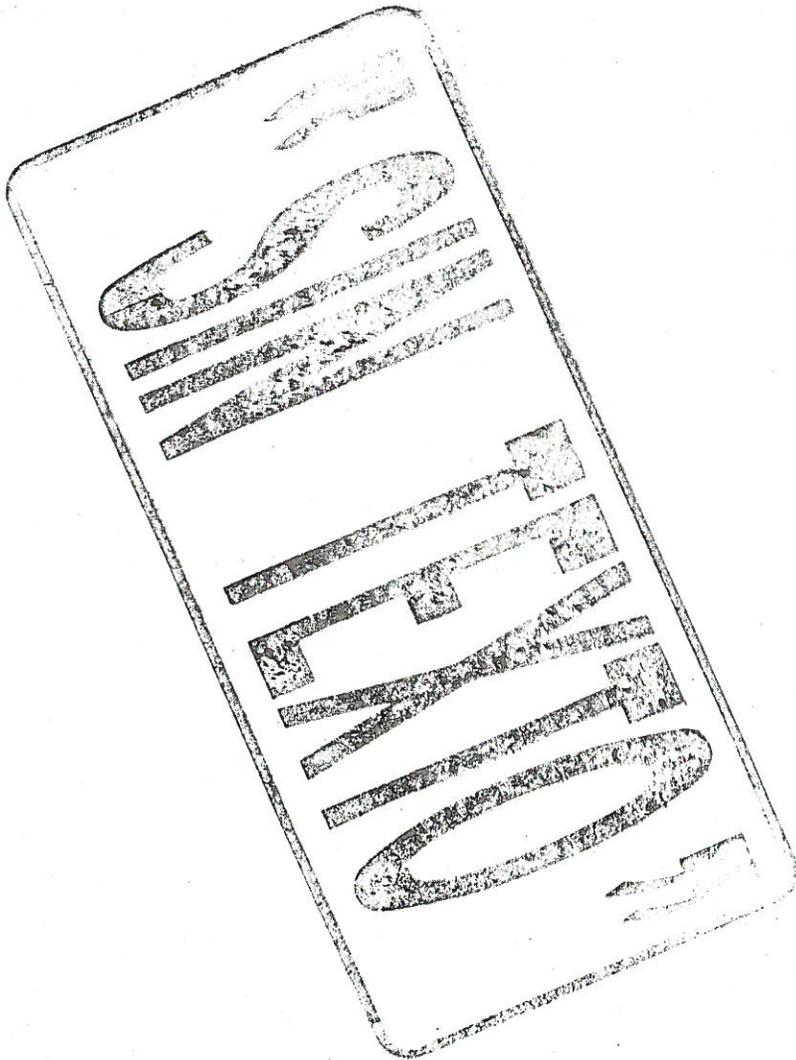
Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración al Producto
01	Apostille	Apostille	20/08/2016

~~Handwritten signature~~
Handwritten mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

100
12/11



Zeny



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 24 DE 25

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

XV. Vigencia del Servicio

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo resultante el presente proceso de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

XVI. Administrador del Contrato

NOMBRE	CARGO
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza Titular de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento

XVII. Mecanismos de Control para Administración del Contrato

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente:

- Los servicios deberán ser reportados a través de un Acta de Aceptación de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la Notificación del fallo correspondiente al presente proceso de contratación en que haga efectivo la prestación de servicio.

11. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de la Elaboración


Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de
Administración, Procesamiento y
Almacenamiento
09/08/16

Responsable de la Revisión


Ing. Francisco Alberto López Quiroz
Titular de la Coordinación Técnica de
Operación de Servicios Tecnológicos
09/08/16

Responsable de la
Aprobación


Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas
de Infraestructura
Tecnológica Institucional
09/08/16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
09/08/16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 23 DE 25

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

- d) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
e) La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

En caso de violación del presente manifiesto, "EL PROVEEDOR" responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a "EL INSTITUTO" de la difusión de la información confidencial de él Instituto.

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas recuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

XII. Propiedad Intelectual

Derechos de Autor

"EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito, en el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionada, "EL PROVEEDOR" se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione.

XIII. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

NOMBRE	CARGO
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza	Titular de la División de Administración Procesamiento y Almacenamiento

XIV. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la Suscripción del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0047



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 22 DE 25

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste "EL PROVEEDOR", que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto únicamente para complementar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación de él Instituto a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- c) No hacer copias de la información de él Instituto, sin la autorización por escrito del Instituto.
- d) No revelar a ningún tercero la información de él Instituto sin la previa autorización por escrito del Instituto.

Una vez concluida la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", entregará al Instituto todo el material, documentos y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, no debiendo conservar en su poder ningún material documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PROVEEDOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este numeral.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquella que sea conocida públicamente.
- b) La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- c) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle IBM en sus centros de desarrollo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 0046



IX. Deducciones

Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Durante la vigencia del contrato, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago "Servicio de Renovación de Licenciamiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida", en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en los siguientes términos: "EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una deducción del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento), sobre el importe mensual facturado del servicio antes del I.V.A. por cada hora que se encuentre suspendido para "EL INSTITUTO", el acceso telefónico y el acceso en línea al Sitio de Internet en la dirección electrónica: <http://www.ibm.com/services/sl/products/>.

El monto total de deducciones no excederá del diez por ciento (10%), del valor total de los servicios materia del presente Anexo Técnico.

Derivado de la importancia de mantener en producción las soluciones de software que integren la solución y con el fin de garantizar al Instituto un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de Atención a fallas definidos en el numeral 12 "Términos y Condiciones, Apartado VI "Garantías".

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- a) La División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento computará el monto a deducir del importe pagado a "EL PROVEEDOR".
- b) El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito a "EL PROVEEDOR" el importe que debe ingresar al Instituto.
- c) "EL PROVEEDOR" en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

X. Entregables

Para el Servicio de Renovación de Licenciamiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida se definen los siguientes documentos entregables que deberán de respetar el formato MAAGTICSI SGMP_F03 de acuerdo a los servicios ofertados, mismos que tendrán una periodicidad mensual:

Reporte del uso del software materia del presente proceso de contratación e indicado en la Tabla 1 del presente Anexo Técnico, en cada partición lógica (LPAR) del Mainframe:

XI. Confidencialidad

Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los datos, medios magnéticas, programas de cómputo o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial.

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
OC45



VIII. Penas Convencionales Aplicables

Aplicación de Penas Convencionales

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 79, 80 y 81 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso.

De igual forma la aplicación de penalizaciones será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Considérese las tablas "Precios de referencia de Software" para la aplicación de penas convencionales a que haya lugar.

"EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del contrato con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por el Instituto.

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:

Tabla 5.

Concepto	Fecha Límite	Fórmula
Pena por atraso en la entrega de los Servicios de Renovación, Suscripción del Software IBM para Mainframes, Software IBM Plataforma Distribuida	De acuerdo a lo especificado en el punto 9 "Niveles de Servicio requeridos que deberán cumplirse" y al cuadro referente a garantía del cumplimiento con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por el Instituto	$PAE = (TA) / ((MT / 3 \text{ meses}) \times X) \times (0.025)$ dónde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios expresado en días naturales MT = Monto del valor de lo incumplido X=Número total de servicios no entregados en tiempo

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS
0044



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 19 DE 25

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

Causales de Rescisión del Contrato

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren en el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del IMSS.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Rescisión Administrativa del Contrato

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente proceso de contratación, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

Acreditación de Encontrarse al Corriente de sus Obligaciones Fiscales.

Una vez realizada la adjudicación, el proveedor adjudicado y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla 1.2.1.15 de la Segunda Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el viernes 3 de abril de 2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0043



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 18 DE 25

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

- En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- En su caso Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

El Instituto efectuará el pago de los bienes y/o servicios prestados mediante transferencia electrónica de fondos; a menos que el **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Dicho pago se efectuará a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada "CLABE"), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma **"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

ANEXOS
0042
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 17 DE 25

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

responder por los daños y perjuicios directos y determinados por autoridad judicial competente, que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO", con motivo del incumplimiento a las obligaciones pactadas, hasta por un monto equivalente a la garantía de cumplimiento establecida en el Artículo 48 y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VII. Condiciones de Pago

Precio convenido para el Instituto para el "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida" por un monto total de \$4,033,597.94 (Cuatro millones treinta y tres mil quinientos noventa y siete USD 94/00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. (I.V.A.).

Forma de Pago

Previo a la entrega de la documentación en el área de Trámite de Erogaciones del Instituto, "EL PROVEEDOR" deberá entregar su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en Tokio 80, 5º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en Ciudad de México.

Los pagos se efectuarán previa entrega de los servicios descritos en el presente documento, por mensualidades vencidas en moneda nacional al tipo de cambio publicado por el Banco de México el día que se efectúe el pago, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al "EL PROVEEDOR". Para estos efectos, el "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados, el número de contrato que ampara dichos servicios, los datos de la póliza, el periodo de facturación, Acta de Aceptación de Servicios a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma marcado con el número 476, Edificio Anexo de Telecomunicaciones Planta Alta, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción del Instituto con la entrega total de los servicios que le hayan sido adjudicados.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
0041



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicables en la materia, la garantía de cumplimiento que se menciona a continuación:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, la garantía de cumplimiento que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% del monto por el que sea adjudicado el Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De igual forma la Liberación de la Garantía de cumplimiento será en apego a lo establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" entregará la garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, misma que únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de "EL INSTITUTO".

Devolución de Garantía

De conformidad con lo previsto en el Artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía; asimismo, autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente a dicha autorización, y se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Ejecución de la Garantía

- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de contratación.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato, como establece el Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando la aplicación de las penas convencionales que procedan, excedan el monto de la garantía de cumplimiento, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y ejecutar dicha garantía de cumplimiento
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Responsabilidad

Hasta donde sea convenido por las partes y lo permita la Ley, "EL PROVEEDOR" se obliga en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a

ANEXOS

CC40

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 15 DE 25

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

IV. Programa de Entregas

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega:

- El Servicio de Renovación de Licenciamiento del Software IBM para Mainframes y Software IBM Plataforma Distribuida, estarán disponibles durante la vigencia del servicio definida en el numeral 10 "Términos y Condiciones", apartado XIV "Vigencia del Servicio", y será de acuerdo al numeral 7. "Cronograma de actividades".
- Las claves de acceso de licenciamiento temporal (arrendamiento) del software IBM deberán ser entregados dentro de los 7 días hábiles contados a partir de que se le haya notificado al proveedor favorecido el fallo resultante del proceso de contratación materia del presente anexo.
- Los documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los servicios de licenciamiento de software y los procedimientos para la Actualización, Soporte Técnico y Licenciamiento Adicional de la base instalada de los productos de Software IBM, deberán ser entregados en la Calle de Tokio 80 Mezzanine, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, dentro de los 30 días hábiles, posteriores a la notificación de la adjudicación.
- La entrega de los servicios de licenciamiento de software se realizará en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información de Monterrey y México, sita en Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente. Colonia Centro, C. P. 64010, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la Calle Tokio 80 MZ., Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México respectivamente.

Como bienes se considerarán las licencias y versiones de productos de software soportados y los que se incluyen en el presente documento, en el numeral 4 "Requerimientos Técnicos" inciso "a) Funcionales.

No habrá entrega física de medios, ya que estos deberán estar disponibles en el portal de Internet <http://www-01.ibm.com/software/>, en el caso de ser requerido para los productos de software "System z10 Licencias Nuevas, Suscripción y Soporte" serán entregados en el tipo de dispositivos magnéticos que el Instituto especifique para su entrega.

V. Tipo de Abastecimiento Requerido

"EL INSTITUTO" requiere de la empresa IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., el "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframes y Software IBM Plataforma Distribuida", productos de software y claves de acceso detallados en el numeral 4. "Requerimientos Técnicos".

VI. Garantías

Garantía de Cumplimiento

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los Artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento y numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0039



8. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica, por ser un **“Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida”**.

9. Restricciones e interfaces con otros elementos

La realización del servicio en los casos en que se requiera una ventana de tiempo para la aplicación de mantenimiento preventivo y/o correctivo tanto al hardware como al software, deberá ser solicitado al Instituto con anticipación para programar las fechas de su realización y no afectar la operación.

10. Términos y Condiciones

I. Premisa

“EL PROVEEDOR” deberá entregar a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional una carta de confidencialidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en la cual declare que en caso que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no hacer uso indebido de dicha información confidencial a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del Servicio de Renovación de Licenciamiento del Software IBM para Mainframes y Software IBM Plataforma Distribuida.

II. Derecho a Actualizaciones

Los términos y condiciones para derechos a las actualizaciones, se detallan en el cuerpo de la Descripción del **“Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida”**, específicamente en el Tipo de Servicio solicitado.

III. Fundamento Legal de la Adjudicación

En apego a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I que *cita* **“...o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos...”** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

La contratación del Servicio de Renovación de Licenciamiento del Software IBM para Mainframes y Software IBM Plataforma Distribuida se llevará a cabo a través del procedimiento de excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa.

Cabe mencionar que ninguna condición que contenga la propuesta de **“EL PROVEEDOR”** IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., puede estar por encima de la Ley, y cualquier estipulación que se pacte en el contrato que vaya en contra de la ley será nula de pleno derecho, como lo establece en artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS

0038
DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 13 DE 25

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Los productos de Software se encuentran instalados y podrán continuar usándose y recibiendo el soporte y mantenimiento del software IBM para mainframes y para plataforma distribuida a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo que corresponderá al presente proceso de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. Cronograma de actividades

Tabla 3.

Los servicios de soporte al software requeridos al proveedor, contemplan de manera enunciativa más no limitativa: la implementación de las actualizaciones a las versiones de software instaladas e instalación de parches que el fabricante llegase a liberar durante el tiempo de la vigencia del servicio, así como el soporte técnico correctivo vía remota y/o en sitio durante el periodo anteriormente mencionado.

Servicio / Meses	OCT	NOV	DIC
Renovación de Licenciamiento			
Soporte y Mantenimiento correctivo del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida"			

Ahora bien, para el caso de los mantenimientos preventivos, se contempla el siguiente plan de trabajo, el cual podrá sufrir modificaciones a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación:

Servicio / Meses	OCT	NOV	DIC
Revisión y Mantenimiento Hardware y Controladora 2074 en el equipo Mainframe			
Tunning Tivoli			
Tunning Omegamon			
Tunning DB2			
Tunning CICS			
Tunning SMS			
Tunning ZVM			
Tunning Linux			

DIVISION DE CONTRATOS 0037



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

Componente Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for z/OS versión 4.2.	Extensión de soporte remoto a producto de software IBM.	Soporte extendido por obsolescencia de producto.	Funcional
Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for CICS on z/OS versión 4.2	Extensión de soporte remoto a producto de software IBM.	Soporte extendido por obsolescencia de producto.	Funcional
Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for DB2 Performance Expert on z/OS versión 4.2	Extensión de soporte remoto a producto de software IBM.	Soporte extendido por obsolescencia de producto.	Funcional
Suscripción, soporte del sistema operativo en zLinux.	Subscripción y Soporte para 2 instancias de zLinux RedHat.	Servicio de Suscripción y Soporte para zLinux.	Funcional
Servicios de Soporte y Asistencia Técnica en Sitio para z/OS, z/VM, zLinux y DB2 para z/OS.	Asistencia técnica especializada de software en sitio.	Servicio especializado de soporte técnico de software remoto y en sitio para atención de la infraestructura de software instalada.	Funcional
Servicio de Mantenimiento al Equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 con 24 horas IMAC para soporte preventivo y servicio soporte (labor) para el equipo 2074-002.	Servicio correctivo de mantenimiento al hardware Equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 con 24 horas de soporte en sitio para actividades de soporte preventivo, proactivo y/o programado. Soporte (labor) para el equipo 2074-002.	Mantenimiento al Hardware del equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405. modelo 2097-405, z/10 EC y controladora 2074-002, ubicados en Monterrey N.L.	Funcional

Los servicios descritos en el presente documento y que en su caso se convertirán en obligaciones contractuales, serán evaluados y recibidos de acuerdo a lo siguiente:

- A mes calendario vencido a partir de la formalización del contrato resultante del proceso de contratación a que se refiere el presente Anexo Técnico.
- Haber sido reportados como entregados a plena satisfacción del Instituto a través de un Acta de Aceptación de Entregables (formato MAAGTICSI ADP_F02).

6. Perfil del Proveedor

El Proveedor IBM, en su carácter de fabricante de los productos de software y hardware de la marca IBM con derechos de autor y propiedad intelectual, deberá comprobar de manera fehaciente mediante las certificaciones que correspondan, que cuenta con personal técnico especializado, acceso a laboratorios de desarrollo de producto, acceso a correcciones de código, parches y correcciones temporales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0036



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 11 DE 25

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

b) No funcionales

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Instituto las claves de acceso al repositorio propio de IBM para que personal autorizado del Instituto pueda acceder a los productos de software detallados la Tabla 1, del numeral 4 "Requerimientos Técnicos", inciso a) "Funcionales".

5. Especificaciones técnicas

Componente Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Suscripción y soporte de los productos de software IBM (OTC)	Productos de Software con cargo único (One Time Charge (OTC))	Los productos que se relacionan en el inciso "a. Suscripción y soporte remoto a los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries con cargo único "One Time Charge" (OTC), de la Tabla 1, del numeral 4 "Requerimientos Técnicos", inciso a) "Funcionales".	Funcional
Renovación de la Suscripción y Soporte (S&S) del Software para Plataforma Distribuida:	Productos de Software para plataforma distribuida.	Los productos que se relacionan en el inciso "b) Suscripción y soporte del software para plataforma distribuida, de la Tabla 2, del numeral 4 "Requerimientos Técnicos", inciso a) "Funcionales".	Funcional
Arrendamiento de software (MLC)	Productos de Software con cargo Mensual por Licenciamiento (MLC)	Los productos que se relacionan en el inciso "c) Licencia temporal (arrendamiento) del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, arrendamiento de software con cargo Mensual por Licenciamiento (MLC), del de la Tabla 3, del numeral 4 "Requerimientos Técnicos", inciso a) "Funcionales".	Funcional
Extensión de Soporte del Sistema Operativo IBM z/OS versión 1.9	Extensión de soporte remoto a producto de software IBM.	Soporte extendido por obsolescencia de producto.	Funcional
Extensión de Soporte al producto DB2 versión 9.1	Extensión de soporte remoto a producto de software IBM.	Soporte extendido por obsolescencia de producto.	Funcional
Extensión de Soporte al producto CICS Transaction Server for z/Os versión 3.2.	Extensión de soporte remoto a producto de software IBM.	Soporte extendido por obsolescencia de producto.	Funcional
Extensión de Soporte al producto CICS Transaction Gateway for z/Os versión 7.2	Extensión de soporte remoto a producto de software IBM.	Soporte extendido por obsolescencia de producto.	Funcional
Extensión de Soporte al producto Tivoli Workload Scheduler for z/OS versión 8.3	Extensión de soporte remoto a producto de software IBM.	Soporte extendido por obsolescencia de producto.	Funcional

DIVISION DE CONTRATOS 0035



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

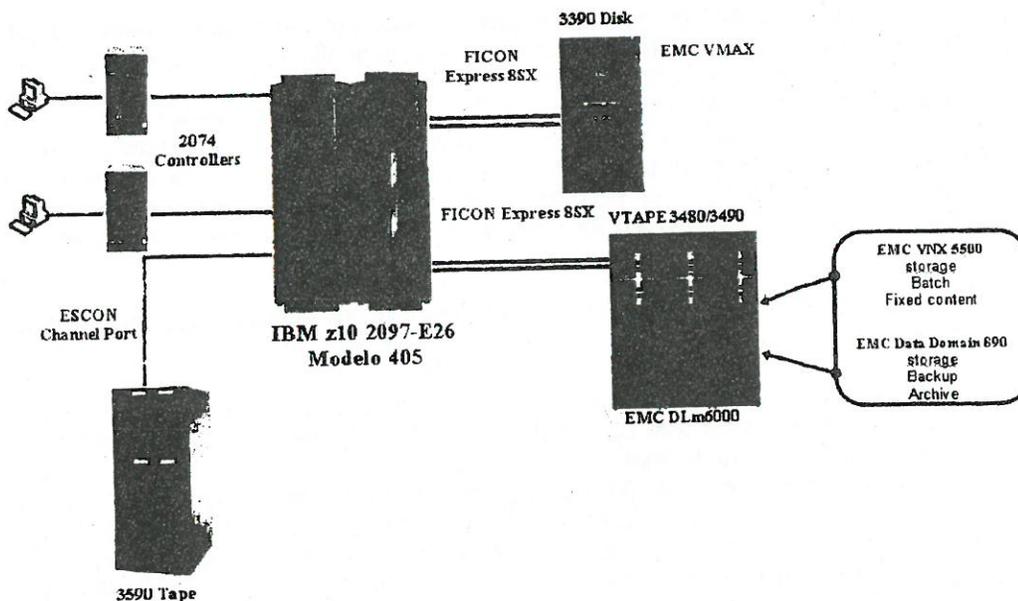
l. Suscripción y Soporte del sistema operativo zLinux para 2 IFL's

El servicio de Suscripción y Soporte del sistema operativo zLinux proporciona derecho a actualizaciones de producto, parches y fixes de las implementaciones de Linux sobre Sistema Operativo IBM z/VM y/o z/OS así como servicio de soporte remoto 7x24 que permite atender técnicamente en caso de fallas de producto, compatibilidad e interoperabilidad entre plataformas de servidores dentro del Instituto.

m. Servicio de Soporte y Asistencia Técnica en Sitio para z/OS, z/VM, DB2 y zLinux.

El Servicio de Soporte y Asistencia Técnica en Sitio para Sistemas Operativos IBM z/OS, z/VM, zLinux y para el manejador de bases de datos IBM DB2 proporciona asistencia técnica especializada de manera programada con una ventana de servicio 7x24 para la atención en caso de fallas de producto, compatibilidad e interoperabilidad entre plataformas de servidores dentro del instituto. De igual manera, proporciona asistencia programada en sitio 7x24 para actividades de alto riesgo en modo de guardia. Expresado en jornadas laborales de 8 horas en Sitio, este soporte en sitio considera 7 (siete) jornadas mensuales para z/OS y z/VM, 2 (dos) para DB2 y 1 (una) para la implementación de zLinux RedHat sobre Sistema Operativo IBM Mainframe.

n. Servicio de Mantenimiento de Hardware en Sitio al equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 con 24 horas "IMAC" para soporte preventivo programado y asistencia para recomendaciones de mejores prácticas de uso de Hardware IBM Mainframe. Servicio de soporte (labor) para el equipo controlador Tipo 2074 Modelo 002.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0034



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

h. Extensión de Soporte al producto Tivoli Workload Scheduler for z/OS versión 8.3.

Los servicios de extensión de soporte proporcionan una vigencia extendida de soporte técnico para aquellos productos IBM cuyo ciclo de vida ha finalizado, han sido descontinuados o bien han alcanzado la fecha de finalización de servicio.

El producto Tivoli Workload Scheduler for z/OS V8.3 se encuentra fuera de soporte por parte del fabricante a partir de abril de 2013, como medida preventiva se está solicitando la extensión de soporte sobre esta versión, es de considerar que esta extensión es necesaria para mantener el soporte de "EL PROVEEDOR" IBM para la versión actual del producto Tivoli Workload Scheduler for z/OS V8.3 en el equipo Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.

i. Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for z/OS versión 4.2

Los servicios de extensión de soporte proporcionan una vigencia extendida de soporte técnico para aquellos productos IBM cuyo ciclo de vida ha finalizado, han sido descontinuados o bien han alcanzado la fecha de finalización de servicio.

El producto Tivoli Omegamon XE for z/OS V4.2 se encuentra fuera de soporte por parte del fabricante a partir de septiembre de 2016, como medida preventiva se está solicitando la extensión de soporte sobre esta versión, es de considerar que esta extensión es necesaria para mantener el soporte de "EL PROVEEDOR" IBM para la versión actual del producto Tivoli Omegamon XE for z/OS V4.2 en el equipo Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.

j. Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for CICS on z/OS versión 4.2.

Los servicios de extensión de soporte proporcionan una vigencia extendida de soporte técnico para aquellos productos IBM cuyo ciclo de vida ha finalizado, han sido descontinuados o bien han alcanzado la fecha de finalización de servicio.

El producto Tivoli Omegamon XE for CICS on z/OS versión 4.2 se encuentra fuera de soporte por parte del fabricante a partir de septiembre de 2016, como medida preventiva se está solicitando la extensión de soporte sobre esta versión, es de considerar que esta extensión es necesaria para mantener el soporte de "EL PROVEEDOR" IBM para la versión actual del producto Tivoli Omegamon XE for CICS on z/OS versión 4.2 en el equipo Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.

k. Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for DB2 Performance Expert on z/OS versión 4.2.

Los servicios de extensión de soporte proporcionan una vigencia extendida de soporte técnico para aquellos productos IBM cuyo ciclo de vida ha finalizado, han sido descontinuados o bien han alcanzado la fecha de finalización de servicio.

El producto Tivoli Omegamon XE for DB2 Performance Expert on z/OS V4.2 se encuentra fuera de soporte por parte del fabricante a partir de septiembre de 2016, como medida preventiva se está solicitando la extensión de soporte sobre esta versión, es de considerar que esta extensión es necesaria para mantener el soporte de "EL PROVEEDOR" IBM para la versión actual del producto Tivoli Omegamon XE for DB2 Performance Expert on z/OS V4.2 en el equipo Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.

[Handwritten signature]

[Faint stamp: DIVISION DE CONTRATOS]
0033



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

d. Extensión de Soporte al sistema operativo IBM z/OS versión 1.9.

Los servicios de extensión de soporte proporcionan una vigencia extendida de soporte técnico para aquellos productos IBM cuyo ciclo de vida ha finalizado, han sido descontinuados o bien han alcanzado la fecha de finalización de servicio.

El sistema Operativo z/OS versión 1.9 se encuentra fuera de soporte por parte del fabricante a partir de septiembre de 2011, como medida preventiva se ha estado solicitando la extensión del soporte sobre esta versión de sistema operativo, es de considerar que esta extensión de soporte es necesaria para mantener el soporte de "EL PROVEEDOR" IBM para la versión actual del zOS V1.9 para el equipo Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.

e. Extensión de Soporte del manejador de Base de Datos IBM DB2 versión 9.1.

Los servicios de extensión de soporte proporcionan una vigencia extendida de soporte técnico para aquellos productos IBM cuyo ciclo de vida ha finalizado, han sido descontinuados o bien han alcanzado la fecha de finalización de servicio.

El manejador de base de datos DB2 V9.1 se encuentra fuera de soporte por parte del fabricante a partir de septiembre de 2014, como medida preventiva se está solicitando la extensión de soporte sobre esta versión, es de considerar que esta extensión es necesaria para mantener el soporte de "EL PROVEEDOR" IBM para la versión actual del manejador de Bases de Datos DB2 V9.1 en el equipo Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.

f. Extensión de Soporte al producto CICS Transaction Server for z/Os versión 3.2.

Los servicios de extensión de soporte proporcionan una vigencia extendida de soporte técnico para aquellos productos IBM cuyo ciclo de vida ha finalizado, han sido descontinuados o bien han alcanzado la fecha de finalización de servicio.

El producto CICS Transaction Server for z/OS V3.2 se encuentra fuera de soporte por parte del fabricante a partir de diciembre de 2015, como medida preventiva se está solicitando la extensión de soporte sobre esta versión, es de considerar que esta extensión es necesaria para mantener el soporte de "EL PROVEEDOR" IBM para la versión actual del producto CICS Transaction Server for z/OS V3.2 en el equipo Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.

g. Extensión de Soporte al producto CICS Transaction Gateway for z/Os versión 7.2.

Los servicios de extensión de soporte proporcionan una vigencia extendida de soporte técnico para aquellos productos IBM cuyo ciclo de vida ha finalizado, han sido descontinuados o bien han alcanzado la fecha de finalización de servicio.

El producto CICS Transaction Gateway for z/Os V7.2 se encuentra fuera de soporte por parte del fabricante a partir de abril de 2014, como medida preventiva se está solicitando la extensión de soporte sobre esta versión, es de considerar que esta extensión es necesaria para mantener el soporte de "EL PROVEEDOR" IBM para la versión actual del producto CICS Transaction Gateway for z/Os V7.2 en el equipo Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 0032



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

0061
HOJA 7 DE 25

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MSU's)	NÚMERO DE LICENCIAS
5684043	ISPF Version 3 for VM/SP	118	1
5694A01	z/OS V1 Base	118	1
5694A01	z/OS V1 BDT FTF	118	1
5694A01	z/OS V1 BDT SNA NJE	118	1
5694A01	z/OS V1 BookManager Build	118	1
5694A01	z/OS V1 C/C++ without Debug	118	1
5694A01	z/OS V1 DFSMS dsshsm	118	1
5694A01	z/OS V1 DFSMS rmm	118	1
5694A01	z/OS V1 DFSMS tsvs	118	1
5694A01	z/OS V1 DFSORT	118	1
5694A01	z/OS V1 GDDM-PGF	118	1
5694A01	z/OS V1 GDDM-REXX	118	1
5694A01	z/OS V1 HCM	118	1
5694A01	z/OS V1 HLASM Toolkit	118	1
5694A01	z/OS V1 Infoprint Server	118	1
5694A01	z/OS V1 JES3	118	1
5694A01	z/OS V1 RMF	118	1
5694A01	z/OS V1 SDSF	118	1
5694A01	z/OS V1 Security Server	118	1
5696234	High Level Ass. Toolkit	118	1
5697ENV	IBM Tivoli NetView for z/OS	118	1

Nota: MSU's (Million Service Unit), es la unidad de medida utilizada por el fabricante para determinar la capacidad del licenciamiento de los productos de software de acuerdo al equipo en el cual éste se vaya a utilizar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
cc310



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 6 DE 25

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

- b. Renovación de la Suscripción y Soporte (S&S) del Software para Plataforma Distribuida:
Tabla 2.

NÚMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MSU's)	NÚMERO DE LICENCIAS
E022JLL	IBM DB2 Connect Application Server Edition for Linux on Z Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	240	1
D55WQLL	IBM WebSphere Application Server Network Deployment Processor Value Unit (PVU) for Linux on System z License + SW Subscription & Support 12 Months	240	1

- c. Licencia temporal (arrendamiento) del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe:

Tabla 3.

SISTEMA	TIPO DE MÁQUINA	CANTIDAD (MSU's)	NÚMERO DE LICENCIAS
IBM System z10 Enterprise Class	2097-405	118	1

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MSU's)	NÚMERO DE LICENCIAS
5635DB2	DB2 V9 for z/OS	118	1
5635DB2	QMF Classic Edition	118	1
5655H31	Full Function	118	1
5655S71	COBOL V4	118	1
5655S97	CICS TS for z/OS	118	1
5655103	DITTO/ESA for MVS	118	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 5 DE 25

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

- a. Suscripción y soporte remoto a los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries con cargo único "One Time Charge" (OTC):

Tabla 1.

SISTEMA	TIPO DE MÁQUINA	CANTIDAD (MSU's)	NÚMERO DE LICENCIAS
IBM System z10 Enterprise Class	2097-405	118	1

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MSU's)	NÚMERO DE LICENCIAS
5655T03	zSecure Admin S&S	16	1
5655T04	zSecure Audit for RACF S&S	16	1
5648D68	DB2 Utilities Suite S&S	77	1
5655E90	DB2 Administration Tool S&S	49	1
5655R07	OMEGAMON XE for DB2 PE S&S	49	1
5655E97	DB2 SQL Perf Analyzer S&S	49	1
5655J19	Debug Tool S&S	49	1
5655M70	CICS Transaction Gateway S&S	49	1
5698S51	IBM Workload Scheduler S&S	16	1
5608S81	IBM Tiv OMEGAMON XE z/OS S&S	49	1
5608S74	IBM Tiv OMEGAMON XE CICS S&S	49	1
5741SNS	Dir Maintenance Fac S&S	81	1
5741SNS	Performance Toolkit Feat S&S	81	1
5741SNS	RACF S&S	81	1
5741SNS	z/VM Subscription & Support	81	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

Cualitativos:

- a) Mantener la continuidad de la operación de los sistemas de cómputo de alcance nacional mediante el uso de los productos de software del fabricante.
- b) Responder de manera integral a las funciones de auditoría, supervisión de seguridad y control de acceso a los sistemas Mainframe.
- c) Contar con servicios que coadyuven a la habilitación de la interconexión desde el manejador de base de datos del Mainframe a los sistemas distribuidos.
- d) Coadyuvar para facilitar las tareas de administración de DB2 en Mainframe.
- e) Coadyuvar para facilitar las tareas de afinación de DB2 en Mainframe para mitigar el riesgo de degradación de los servicios.
- f) Contar con el respaldo y soporte técnico especializado para resolución de problemas de software remoto y en sitio, así como soporte técnico remoto en horario 7x24 todos días para problemas de Severidad Uno (aquellos que debido a una falla en el Software generan un alto impacto al negocio).
- g) Contar con soporte técnico especializado para resolución de problemas de hardware de manera remota y en sitio en horario 7X24 para problemas de cualquier Severidad que generen un impacto al negocio.
- h) Acceso a actualizaciones de productos de software así como a nuevas versiones durante la vigencia del contrato.
- i) Acceso a descarga de parches, correcciones de código (fixes), microcódigos y firmware durante la vigencia del contrato.
- j) Contar con el servicio de extensión de soporte a versiones de productos que se encuentran instalados y que han alcanzado su fecha de fin de soporte.

Cuantitativos:

- a) Mantener la operación de la infraestructura de procesamiento que soporta la operación de los sistemas del IMSS que impactan directamente entre otros:
 - La nómina de más de 3.1 millones de pensionados
 - Base de datos con más de 90 millones de asegurados a quienes el Instituto presta sus servicios
 - La emisión de cuotas obrero patronales de aproximadamente de 1 millón de patrones
 - El control de la recaudación de aproximadamente 1 mil millones de pesos diarios
- b) Coadyuvar al funcionamiento de los sistemas analíticos y de reporte del Instituto, como es el caso de Prestaciones Económicas y Sociales, Incorporación y Recaudación y Médicas, vitales para la toma de decisiones del Instituto.
- c) Coadyuvar al Instituto a brindar la seguridad, integridad y manejo de la información de TRABAJADORES Y PATRONES que se encuentra contenida en las bases de datos del Instituto.

4. Requerimientos técnicos.

a) Funcionales

Para asegurar la continuidad y cumplimiento a los niveles de servicio proporcionados por estas soluciones de Software y mantener el uso del equipo IBM Mainframe se requiere la contratación de los siguientes servicios:

ANEXOS
0028
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

el Centro Nacional de Tecnologías de la Información en la Ciudad de Monterrey, N.L., en él están instalados los productos de software IBM, que en conjunto son la infraestructura de Hardware y Software que utilizan las principales aplicaciones sustantivas del Instituto.

Las principales aplicaciones que son soportadas mediante los productos de software IBM instalados en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, destacan el Sistema de Pensiones (SPES), Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (SINDO), Sistema de Cobranza (SISCOB), entre otras; mismas que brindan servicios a las áreas de Prestaciones Económicas, Incorporación y Recaudación respectivamente. Dichas aplicaciones impactan directamente en lo siguiente:

- La nómina de más de 3.1 millones de pensionados.
- Base de datos con más de 90 millones de asegurados a quienes el Instituto presta sus servicios.
- La emisión de cuotas obrero patronales de aproximadamente 1 millón de patrones.
- El control de la recaudación de aproximadamente 1 mil millones de pesos diarios.

Para garantizar la operación del equipo de cómputo Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 es indispensable formalizar un contrato de Arrendamiento de Software IBM que permita mantener la disponibilidad y cumplimiento de los niveles de servicio establecidos para las principales aplicaciones que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se mencionan:

• z/OS:

SINDO	Sistema Integral de Derechos y Obligaciones
CANASE	Catálogo Nacional de Asegurados
SISCOB	Sistema de Cobranza
ECOMIS	Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago
SIDECO	Sistema de Devoluciones
SISCAN	Sistema de Cañeros
SUE	Sistema Único de Emisión
EMIS	Sistema de Emisiones
SIVEPA	Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT
SPES	Sistema de Pensiones
CREPE	Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensiones
RGOST	Sistema de Riesgos de Trabajo

• Zvm & ZLINUX:

SIBE	Sistemas de Bienes Embargados
SICOFI	Sistema de Cobranza Fiscal
SPES	Sistema de Pensiones & Identity Manager

Los productos de software de sistemas transaccionales, manejador de base de datos (DB2) y comunicaciones instalados en la plataforma Mainframe (productos de Software listados en el numeral 4 "Requerimientos Técnicos", inciso a), dan servicio a las aplicaciones críticas del Instituto.

El Servicio de Renovación de Licenciamiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida permitirá los siguientes beneficios:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 0027

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas “**Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida**”, así como sus Términos y Condiciones.

2. Objetivo

Adquirir el “**Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida**” con el fin de mantener la continuidad y niveles de servicio proporcionados por estas soluciones de software para la continuidad operativa de los sistemas de alcance nacional del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. Alcance

El “**Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida**”, deberá permitir hacer uso de los productos de software detallados en el presente Anexo Técnico y que tenga contratados el Instituto, cubriendo así los requerimientos de éste último para mantener la operación y continuidad de las principales aplicaciones sustantivas del Instituto que hacen uso de la infraestructura de Hardware, Software y Servicios IBM, productos de Software que a continuación se relacionan:

- Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries con cargo único (One Time Charge (OTC)).
- Licencia temporal (arrendamiento) del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, arrendamiento de software con cargo Mensual por Licenciamiento (Monthly Licence Charge (MLC)).
- Extensión de Soporte al sistema operativo IBM z/OS versión 1.9.
- Extensión de Soporte del manejador de Base de Datos IBM DB2 versión 9.1.
- Extensión de Soporte al producto CICS Transaction Server for z/OS versión 3.2.
- Extensión de Soporte al producto CICS Transaction Gateway for z/OS versión 7.2.
- Extensión de Soporte al producto Tivoli Workload Scheduler for z/OS versión 8.3.
- Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for z/OS versión 4.2
- Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for CICS on z/OS versión 4.2.
- Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for DB2 Performance Expert on z/OS versión 4.2.
- Suscripción y Soporte del sistema operativo zLinux para 2 IFL's
- Servicio de Soporte y Asistencia Técnica en Sitio para z/OS, z/VM, DB2 y zLinux.
- Servicio de Mantenimiento de Hardware en Sitio al equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 con 24 horas “IMAC” (Install, Move, Add Change) para soporte preventivo programado y asistencia para recomendaciones de mejores prácticas de uso de Hardware IBM Mainframe. Servicio de soporte (labor) para el equipo controlador Tipo 2074 Modelo 002.

Software IBM para Mainframes y Ambiente Distribuido

El Instituto posee un equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 adquirido el mes de Junio de 2010 con una capacidad total de 957 MIPS (Millones de Instrucciones Por Segundo), y se encuentra operando en

ANEXOS 0026

DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

Contenido

1. Objetivo del Documento.....	2
2. Objetivo	2
3. Alcance.....	2
4. Requerimientos técnicos.....	4
a) Funcionales.....	4
b) No funcionales	11
5. Especificaciones técnicas	11
6. Perfil del Proveedor.....	12
7. Cronograma de actividades	13
8. Requerimientos de arquitectura tecnológica.....	14
9. Restricciones e interfaces con otros elementos	14
10. Términos y Condiciones.....	14
I. Premisa	14
II. Derecho a Actualizaciones	14
III. Fundamento Legal de la Adjudicación.....	14
IV. Programa de Entregas.....	15
V. Tipo de Abastecimiento Requerido.....	15
VI. Garantías	15
VII. Condiciones de Pago.....	17
VIII. Penas Convencionales Aplicables.....	20
IX. Deducciones	21
X. Entregables	21
XI. Confidencialidad.....	21
XII. Propiedad Intelectual	23
XIII. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición	23
XIV. Vigencia del Contrato.....	23
XV. Vigencia del Servicio.....	24
XVI. Administrador del Contrato	24
XVII. Mecanismos de Control para Administración del Contrato.....	24
11. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	24
12. Relación de Anexos	25

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
1.0	22/07/2016	Elaboración de Documento	Elizabeth Vivero Zúñiga
1.1	19/08/2016	Actualización	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0025



VII. 5. TRANSPARENCIA.

En el procedimiento de contratación propuesto se encuentra garantizada la transparencia, toda vez que muestra con las documentales del expediente de la presente contratación que el flujo de información relativa al procedimiento en comento es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige por el principio de máxima publicidad, es decir, que la información relativa al proceso que nos ocupa se otorgó en todo momento y en los mismos términos a todos los participantes. Su procedencia se encuentra justificada y documentada en las carpetas que lo integran, conteniendo éstas la totalidad de la documentación requerida por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la Normatividad interna del Instituto de manera clara, accesible y disponible, conforme a la normatividad citada.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0023



- Se satisfacen de forma expedita y directa las necesidades del Instituto.

VII. 3. IMPARCIALIDAD.

El procedimiento de contratación mediante adjudicación directa garantiza el criterio de imparcialidad en el presente caso, toda vez que la elección del proveedor propuesto, se integró con base en los requerimientos técnicos del servicio, así como en los datos arrojados por la investigación de mercado, por lo que a todos los participantes de la consulta realizada en la investigación de mérito se les proporcionaron los mismos requerimientos técnicos para la realización de sus correspondientes cotizaciones.

De igual forma, se hace constar que no hay actos tendientes a limitar la participación de los proveedores que cotizaron los servicios en la investigación de mercado, proporcionándose a todos la misma información, con lo cual se acredita la falta de designio anticipado que pudiera estar en favor o en contra de algún cotizante con respecto a la contratación de los servicios que nos ocupa, con lo cual se asegura la rectitud de los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

VII. 4. HONRADEZ.

El presente criterio se acredita toda vez que la contratación que se propone, se realiza tomando en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con estricto apego al marco jurídico aplicable tanto por los servidores públicos involucrados como de los cotizantes participantes en la integración de la investigación de mercado correspondiente, la cual se realizó con total apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable, aunado al hecho de que se tomaron las medidas necesarias para evitar actos de corrupción como desde la investigación de mercado que se realizó, situación que dota de legalidad y legitimación el procedimiento que garantiza al Instituto la honradez.

Así mismo, los servidores públicos involucrados, en cumplimiento de sus obligaciones legales, han tomado medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y en consecuencia, manifiestan que no se aprovechó de su cargo para favorecer a alguno(s) de los participantes y exigió de éstos la misma conducta.

Handwritten signature in purple ink

Handwritten mark or signature in black ink

ANEXOS
0022
DIVISION DE CONTRATOS



Lo anterior tomando en cuenta que el gasto histórico en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones se ha comportado de manera diferenciada en todos sus componentes en esta materia, como son: los Sistemas Aplicativos, Equipamiento de cómputo de escritorio, Red de Telecomunicaciones, Productos de Software intermedio y así hasta el Centro de Datos. Por consiguiente, dicho Plan busca dar los niveles de servicio necesarios para operación.

Para esto las líneas estratégicas principales son:

1. Asignar el presupuesto en aquellos elementos tecnológicos en lo que se obtenga más valor público para los usuarios.
2. Orientar las actividades sustantivas a acelerar la construcción de aplicativos de cómputo estratégicos.
3. Buscar obtener mayor valor en el gasto con proveedores estratégicos de la plataforma tecnológica.

Mediante la contratación del mantenimiento y servicios asociados solicitados al proveedor IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., será posible mantener la calidad y oportunidad requeridas por el Instituto y permitirá la eficiencia de los mismos, manteniendo los tiempos de respuesta en la operación de los sistemas de acuerdo a las líneas estratégicas de acción definidas por la presente administración y con el objetivo de modernizar y hacer más eficientes los servicios de tecnologías de la información, ofrecidos por el Instituto a la población derechohabiente.

Así mismo, debido a que los procesos y procedimientos que se ejecutan en las distintas unidades administrativas del Instituto son claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificadas, se garantiza que las etapas del procedimiento de adjudicación directa se llevarán a cabo de forma ágil para evitar la pérdida de tiempo y de recursos.

Con esta adjudicación directa, el **"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida"**, podrá alcanzarse en tiempo y forma ya que:

- Al contratar directamente a la única empresa autorizada por el fabricante para ofrecer y suscribir la renovación de contratos para el suministro de soporte técnico en la República Mexicana se garantiza que el proveedor seleccionado cuenta con la experiencia, capacidad, recursos y con las aptitudes necesarias para garantizar la prestación de los servicios.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el pago de los servicios, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Anexo 5 (DDP).

VI. NOMBRE DE LA EMPRESA PROPUESTA Y DATOS GENERALES.

Nombre: IBM DE MEXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Alfonso Nápoles Gándara, 3111, Parque Corporativo de Peña Blanca, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01210 México, D.F.

Nombre del representante legal: Victor Manuel Hernández Cruz

Datos del poder notarial: Escritura pública número 11,683 de fecha 30 de abril de 2014, pasada ante la fe del licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Notario Público número 247 del Distrito Federal.

Correo electrónico: vhdezc@mx1.ibm.com

Teléfono: (55) 52703000

VII. ACREDITACIÓN DEL CRITERIO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VII.1 EFICACIA:

La contratación de los servicios que se pretende realizar, muestra las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento con el que se dispone, logrando así los objetivos buscados por el Instituto en tiempo y forma, sin soslayar que existe en el mercado solamente un oferente por ser el titular de los derechos exclusivos como empresa subsidiaria en territorio nacional de "International Business Machine Corporation" para licenciar y comercializar todos los servicios y productos de IBM lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública.

VII.2 EFICIENCIA

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico conformó un plan estratégico de Tecnologías de la Información en el que se conjuga la planeación estratégica, el modelo de evaluación y asignación del gasto basados en los componentes tecnológicos, dando como resultado un Plan Estratégico de Tecnologías que soportan la operación de los sistemas.

ANEXOS 0020
DIVISION DE CONTRATOS
10



Así mismo, se cuenta con el respectivo Estudio de Factibilidad del cual, no se tuvieron comentarios por parte del Órgano Interno del Control, así como la autorización del dictamen de procedencia por parte de la Unidad de Gobierno Digital, mismos documentos que se integran a este expediente como anexo 7 y 8 respectivamente.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

V.1. MONTO ESTIMADO.

Con base al resultado de la Investigación de Mercado, el monto asciende a la cantidad de \$4,033,597.94 (Cuatro millones treinta y tres mil quinientos noventa y siete USD 94/00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, más el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a la cotización de la empresa IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., misma que se adjunta Anexo 4 (propuesta técnico económica).

Dicho monto será liquidado con el siguiente calendario de pagos:

ID	Período	Licenciamiento, Suscripción y Soporte de SW (MLC)	Soporte de HW & SW EOS	Soporte Base de Software	Importe en USD (Sin incluir el I.V.A.)
1	Octubre	\$ 940,808.83	\$ 346,455.17	\$ 57,286.90	\$1,344,550.90
2	Noviembre	\$ 940,781.45	\$ 346,455.17	\$ 57,286.90	\$1,344,523.52
3	Diciembre	\$ 940,781.45	\$ 346,455.17	\$ 57,286.90	\$1,344,523.52
Total		\$ 2,822,371.73	\$ 1,039,365.51	\$ 171,860.70	\$4,033,597.94

V.2. FORMA DE PAGO.

El proveedor deberá facturar por períodos mensuales vencidos de servicios devengados, en los primeros 10 días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al Instituto la factura correspondiente al servicio.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor la cantidad respectiva, dentro de los 20 días naturales siguientes una vez que la facturación cumplió con todos los requisitos establecidos por el Instituto en moneda nacional al tipo de cambio publicado por el Banco de México el día que se efectúe el pago.

[Handwritten signature]

ANEXOS
 0013
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

- De acuerdo al resultado de la Investigación de Mercado número 145-2016, Anexo 3 del presente documento, IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V. es la única empresa en México que está directamente autorizada por *International Business Machines Corporation*, para licenciar y comercializar todos los productos y servicios IBM, entre los que se encuentran, enunciativamente más no limitativamente: equipos, accesorios, refacciones y programas de cómputo, así como todos los productos y servicios de terceros que IBM World Trade Corporation tiene derecho a Comercializar, lo cual se sustenta con la carta que contiene la autorización requerida para tales efectos debidamente apostillada para surtir plenos efectos en el país, mismo que fue entregado por el proveedor y se encuentra integrada a la presente justificación como **Anexo 6**.
- Al contratar el "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida" con la empresa propietaria de los derechos de comercialización de este tipo de tecnología se asegura el adecuado funcionamiento del software en el hardware de la misma marca, así como las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, lo cual repercutirá directamente en los niveles de servicio para el proceso de la información de las aplicaciones y sistemas críticos de alcance nacional que brindan atención a los derechohabientes del Instituto.
- El realizar la contratación con la empresa IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., se permitirá al Instituto contar con el respaldo de una compañía a nivel internacional que es líder en el mercado.
- Considerar una solución distinta a la plataforma contratada hoy día, incrementaría considerablemente el costo, así como el tiempo que se utilizaría para la implementación de los servicios debido a la migración de los datos y de las aplicaciones de alcance nacional, además, sería necesario detener la operación durante las ventanas de tiempo requeridas para poder realizar el proceso de migración y esto repercutiría en la operación de los servicios de tecnologías de la Información, necesarios para la atención a los derechohabientes del Instituto y público en general.
- Con este tipo de tecnología se asegura el adecuado funcionamiento de los equipos de procesamiento, lo cual repercutirá en mantener los niveles de servicio para el procesamiento de las aplicaciones y sistemas de alcance nacional que brindan atención a los derechohabientes del Instituto y público en general.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00133
8



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., de los precios actuales cotizados por dicho proveedor respecto de los precios históricos contratados en 2015 por el Instituto.

4. Finalmente, se informa que durante la investigación de mercado, se encontró vigente el Contrato Marco en CompraNet de Licencias de software para que en su caso, se considerara lo dispuesto en el numeral 4.2.1.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Respecto al punto número 4 de la Investigación de Mercado, se señala que esta Coordinación realizó un análisis del "Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas" en donde se concluyó que dentro de las licencias que contempla dicho instrumento jurídico, no se encuentran las solicitadas en la presente proceso de contratación, por lo anterior no es posible adherirse a dicho Contrato Marco a efecto de contar con las licencias solicitadas.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

IV.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

IV.2. FUNDAMENTACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

La prestación del Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida, se fundamenta en los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

IV.3. MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA.

El servicio que se solicita, se propone realizar con la empresa IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., con base en las siguientes razones:

ANEXOS
0017
DIVISION DE CONTRATOS



Los productos de software de sistemas transaccionales, del manejador de datos maestros DB2 y de comunicaciones instalados en la plataforma Mainframe, son necesarios para estar en posibilidades de brindar el servicio a las aplicaciones críticas del Instituto antes descritas.

Software IBM Plataforma Distribuida

La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Institucional (CSITI) a través de la División de Administración y Continuidad de la Operación, administra y da servicios a las bases de datos DB2 en plataforma distribuida y estas aplicaciones se ejecuta actualmente en equipos SUN con sistema operativo Solaris 10 que utilizan bases de datos, las cuales son soportadas a través del "(DB2) ENTERPRISE SERVER EDITION PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL"

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

El Instituto realizó en el mes de septiembre del presente año, la investigación de mercado, conforme a lo previsto por el Artículo 29 del Reglamento de la LAASSP, en la cual se tomaron en consideración las fuentes de información siguientes:

1. Contratos Marco
2. Compranet
3. Antecedentes de contratación IMSS
4. Internet

De igual forma y a partir de la información obtenida por dichas fuentes y derivado del análisis practicado, se concluye lo siguiente:

1. El Precio Unitario Estimado se encuentra expresado en dólares americanos sin incluir el I.V.A.
2. En la respuesta de la empresa IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., fue incluida una carta de apostille que indica que: "... es la única empresa subsidiaria de Internacional Machines Corporation en México autorizada para comercializar directamente a clientes del sector público, los productos IBM antes señalados; IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V. no autoriza a sus asociados de negocio a comercializar dichos productos."
3. En función de lo mencionado en el punto 2, se identifica un solo proveedor potencial, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, , así como lo dispuesto en el artículo 41, fracción I de la LAASSP, en adición a lo anterior, se presenta el cuadro ~~comparativo~~ proporcionado por IBM DE

ANEXOS 0016



Software IBM para Mainframe y Ambiente Distribuido

El Instituto cuenta con un equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, que se encuentra operando en el Instituto y en él se encuentran instalados los productos de software IBM, que en conjunto con la infraestructura de Hardware y Software que utilizan las principales aplicaciones sustantivas del Instituto.

Las principales aplicaciones a las que brinda servicio los productos de software IBM instalados en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, son:

- Sistema de Pensiones (SPES)
- Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones (S.I.N.D.O).
- Sistema de Cobranza (SICOB)
- Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE)
- Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago (ECOMIS)
- Sistema de Devoluciones (SIDEKO)
- Sistema de Cañeros (SISCAN)
- Sistema Único de Emisión (SUE)
- Sistema de Emisiones (EMIS)
- Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT (SIVEPA)
- Sistema de Riesgos de Trabajo (RGOST)
- Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensionados (CREPE)
- Sistema de Bienes Embargados (SIBE)
- Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI)

Los cuales brindan servicios a las áreas de Prestaciones Económicas, Incorporación y Recaudación y cuya falla y/o falta de operación impactarían directamente en lo siguiente:

- La nómina de más de 3.1 millones de pensionados
- Base de datos con más de 90 millones de asegurados a quienes el Instituto presta sus servicios
- La emisión de cuotas obrero patronales de más de un millón de patronos
- El control de la recaudación de 1 mil millones de pesos diarios.

Los software de administración, seguridad y control de acceso, son utilizados para la administración de la seguridad en los ambientes zOS y zVM & zLINUX, los cuales proporcionan servicio tanto a las aplicaciones antes mencionadas, así como a la información respectiva que se procesa en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.

[Handwritten signature]

ANEXOS
 0015
 DIVISION DE CONTRATOS
 5



Estos servicios, proporcionan una vigencia extendida de soporte técnico para aquellos productos IBM cuyo ciclo de vida de soporte ha finalizado y que han sido descontinuados de soporte o bien han alcanzado la fecha de finalización de servicio.

Los productos de software incluidos en la presente propuesta contarán con mantenimiento y soporte técnico durante el periodo de cobertura que se señala en la tabla de Productos considerados en la Propuesta del proveedor. **Anexo 4** (propuesta técnico económica)

II. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

II.1 PLAZO.

El plazo del servicio será a partir del día hábil siguiente al de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2016.

II.2 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "**Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida**", permitirá hacer uso de los productos de software instalados, cubriendo así los requerimientos del Instituto para la continuidad de la operación de las principales aplicaciones sustantivas del Instituto a través del uso de la infraestructura de Software y Servicios IBM, mismos que a continuación se relacionan:

- a) Software IBM
 - Continuidad de la plataforma Mainframe, a través del licenciamiento del Software IBM que actualmente está operando.
 - Suscripción y Soporte del software IBM DB2 en la plataforma distribuida, que ofrecerá el soporte técnico y acceso a nuevas versiones que estén disponibles durante la vigencia del servicio.
 - Suscripción y Soporte de Software para el licenciamiento en zSeries y zLinux.
- b) Servicios de Software para productos en IFL's
- c) Servicios de Extensión de Soporte de Software para zOS v1.9
- d) Servicios de Extensión de Soporte del manejador de bases de datos IBM DB2 V9.1.
- e) Servicios de Asistencia en Sitio para productos zSeries y Linux en IFL's



- Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries con cargo único (One Time Charge (OTC)).
- Licencia temporal (arrendamiento) del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, arrendamiento de software con cargo Mensual por Licenciamiento (Monthly Licence Charge (MLC)).
- Extensión de Soporte al sistema operativo IBM z/OS versión 1.9.
- Extensión de Soporte del manejador de Base de Datos IBM DB2 versión 9.1.
- Extensión de Soporte al producto CICS Transaction Server for z/Os versión 3.2.
- Extensión de Soporte al producto CICS Transaction Gateway for z/Os versión 7.2.
- Extensión de Soporte al producto Tivoli Workload Scheduler for z/OS versión 8.3.
- Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for z/OS versión 4.2
- Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for CICS on z/OS versión 4.2.
- Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for DB2 Performance Expert on z/OS versión 4.2.
- Suscripción y Soporte del sistema operativo zLinux para 2 IFL's
- Servicio de Soporte y Asistencia Técnica en Sitio para z/OS, z/VM, DB2 y zLinux.
- Servicio de Mantenimiento de Hardware en Sitio al equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 con 24 horas "IMAC" (Install, Move, Add Change) para soporte preventivo programado y asistencia para recomendaciones de mejores prácticas de uso de Hardware IBM Mainframe. Servicio de soporte (labor) para el equipo controlador Tipo 2074 Modelo 002.

Para el caso del Instituto, el sistema Operativo zOS versión 1.9 que tiene el equipo IBM Mainframe z10 quedó fuera de soporte por parte del fabricante a partir de septiembre de 2011 debido a la puesta en operación de nuevas versiones, las cuales no son factibles de instalar en el equipo antes mencionado debido que éste no cuenta con la capacidad suficiente y a la falta de compatibilidad entre las nuevas versiones y los aplicativos instalados, motivo por el cual, desde esa fecha, como medida preventiva ante un incidente, se ha solicitado la extensión del soporte sobre esta versión de sistema operativo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

- Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE)
- Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago (ECOMIS)
- Sistema de Devoluciones (SIDEKO)
- Sistema de Cañeros (SISCAN)
- Sistema Único de Emisión (SUE)
- Sistema de Emisiones (EMIS)
- Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT (SIVEPA)
- Sistema de Riesgos de Trabajo (RGOST)
- Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensionados (CREPE)
- Sistema de Bienes Embargados (SIBE)
- Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI)

Los cuales brindan servicios a las áreas de Prestaciones Económicas, Incorporación y Recaudación y cuya falla y/o falta de operación impactarían directamente en lo siguiente:

- La nómina de más de 3 millones de pensionados.
- Base de datos con más de 70 millones de registros de asegurados.
- La emisión de cuotas obrero patronales de más de 850 mil patronos.
- El control de la recaudación de más de 20 mil millones de pesos mensuales.

Por lo anterior, es necesario contar con el **"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida"** que permita que las aplicaciones antes mencionadas continúen funcionando y operando.

I.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las aplicaciones de Prestaciones Económicas, Incorporación y Recaudación del Instituto fueron desarrolladas con productos de Software que se ejecutan en el sistema operativo zOS Versión 1.9 y estos a su vez, solo pueden correr en equipos de cómputo IBM zSeries; para cubrir esta necesidad se propone la contratación del **"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida"**, el cual estará integrado por:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

I.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El **"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida"**, nos permitirá cumplir con la demanda de procesamiento y brindar la continuidad de la operación de los Sistemas Sustantivos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de alcance nacional que residen en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.

La infraestructura de procesamiento (Hardware y Software) que requieren las aplicaciones sustantivas del Instituto que se ejecutan en esta plataforma deben estar soportadas con los siguientes elementos:

- Licenciamiento y soporte del Software IBM que actualmente está instalado y operando en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.
- Suscripción y Soporte del producto de software IBM DB2 instalado en plataforma distribuida.
- Servicios de licenciamiento y extensión de Soporte de Software para zOS v1.9
- Servicios de Asistencia en Sitio para productos zSeries y zLinux.

Para garantizar que el Instituto cuente con todas las actualizaciones requeridas para hacer uso de los productos solicitados, en el documento de Anexo Técnico, numeral "4.Requerimientos Técnicos" inciso "b. No Funcionales" se establece que: **"EL PROVEEDOR" deberá entregar las claves de acceso al repositorio propio de IBM para que personal autorizado del Instituto pueda acceder a los productos de software detallados en las Tablas 1, 2 y 3 del numeral 4 "Requerimientos Técnicos", inciso a) "Funcionales"**.

Las principales aplicaciones a las que se brinda servicio con los productos de software IBM instalados en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, son:

- Sistema de Pensiones (SPES)
- Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones (S.I.N.D.O).
- Sistema de Cobranza (SICOB)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



CONTENIDO

I. Descripción del servicio y sus especificaciones técnicas, objeto del procedimiento de contratación.....	1
II. Plazo y condiciones de prestación de los servicios.....	4
III. Resultado de la investigación de mercado.....	7
IV. Procedimiento de contratación propuesto.....	8
V. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.....	9
VI. Nombre de la empresa propuesta y datos generales.....	10
VII. Acreditación del criterio a que se refiere el segundo párrafo, del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.....	11
VIII. Lugar y fecha de emisión.....	14

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

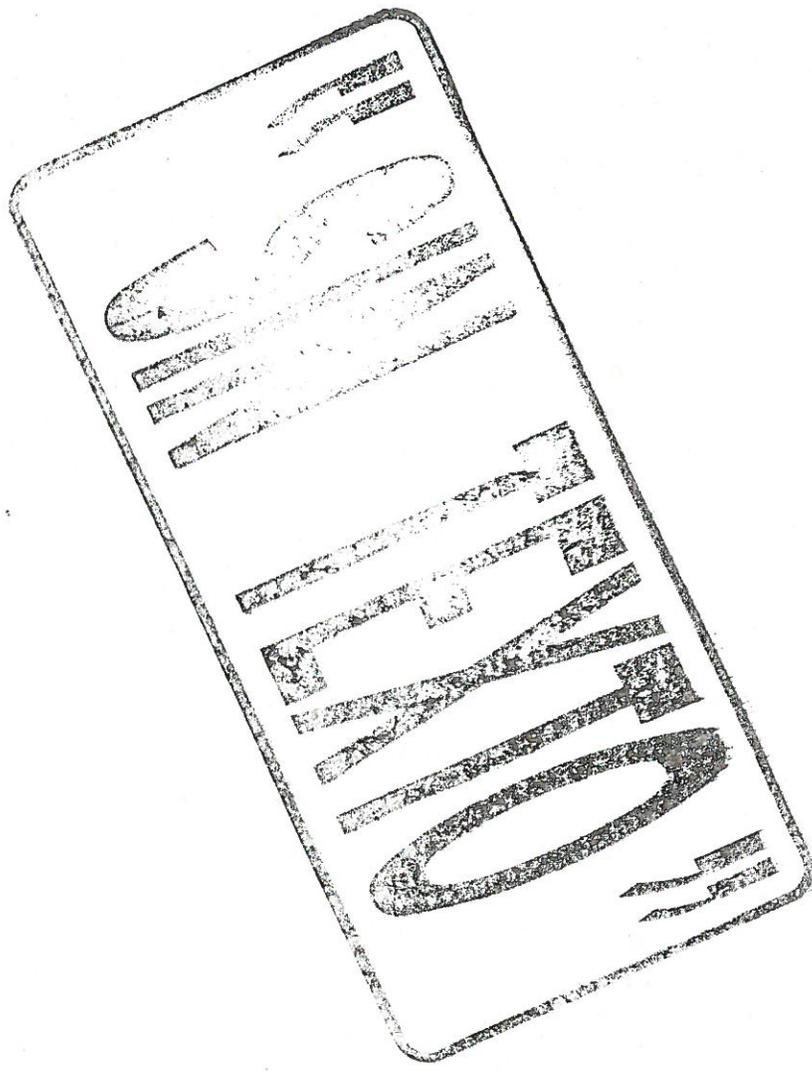
Contrato N°
P6M0730

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 28 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Wuy
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



WY

1. Solución propuesta	1
2. Licenciamiento y Renovación de Software IBM 2016	2
2.1 Licencia de Software en arrendamiento MLC (Monthly License Charge) para Mainframe	2
2.2 Renovación de la Suscripción y Soporte (S&S) del Software para Plataforma Distribuida	3
2.3 Renovación de la Suscripción y Soporte (S&S) del Software para Mainframe OTC	3
2.4 Renovación de la Suscripción y Soporte (S&S) del Software para Mainframe z/VM	4
2.5 Forma y plazo de entrega	4
3. Servicios de Consultoría para IBM z/OS	6
3.1 Alcance	6
3.2 Plan estimado de trabajo	6
3.3 Criterios de terminación	7
3.4 Organización del proyecto y responsabilidades	8
3.5 Plan de comunicación	8
3.6 Responsabilidades	9
3.7 Premisas Generales	10
3.8 Supuestos Técnicos	11
3.9 Formato de reportes de consultoría	11
4. Servicio de Soporte de Hardware, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida	13
4.1 Definiciones	13
4.2 Servicio de soporte técnico de hardware	13
4.3 Servicio de soporte técnico remoto de software para Linux en zSeries	22
4.4 Servicio de soporte técnico en sitio para z/OS, z/VM, DB2 para z/OS Y Linux RED HAT en Mainframe	26
4.5 Servicio de extensión de soporte para software IBM	30
4.6 Premisas y condiciones generales	34
5. Precio	37
5.1 Precio	37
5.2 Forma de Pago	37
5.3 Vigencia de la Propuesta	38
6. Otros términos y condiciones	39
6.1 Confidencialidad	39
6.2 Uso exclusivo	39
6.3 Contrato	39
6.4 Condiciones Adicionales	41
6.5 Ley Aplicable y Jurisdicción	41
7. Anexos	43

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

6653

1. Solución propuesta

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V. (en adelante "IBM"), alineada a su estrategia de llevar a los clientes soluciones de alta calidad, tiene la satisfacción de ofrecer nuestros productos y servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "IMSS") por medio de la presente Propuesta para el proyecto denominado "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida", la cual integra los siguientes componentes:

- Licencia de Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, arrendamiento de software con cargo Mensual (MLC).
- Renovación de suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma distribuida y Software para Mainframe con cargo único (One Time Charge (OTC))
- Soporte de Hardware.
 - Mantenimiento Correctivo mainframe
 - Horas IMACS
- Soporte de Software
 - Servicio de soporte técnico remoto de software para Linux en zSeries
 - Servicio de soporte técnico en sitio para z/OS, z/VM, DB2 para z/OS Y Linux RED HAT en Mainframe
 - Servicio de consultoría especializada para IBM z/OS
 - Servicio de extensión de soporte para software IBM

Se considera la cobertura de los servicios a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación correspondiente que resulte del procedimiento de contratación de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hasta el 31 de diciembre de 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2. Licenciamiento y Renovación de Software IBM 2016

El licenciamiento de software IBM objeto de la presente Propuesta contempla el licenciamiento de software para Mainframe y la cobertura de la suscripción y soporte técnico de software para plataforma distribuida a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación que resulte del procedimiento de contratación de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta el 31 de diciembre de 2016 para los siguientes productos, en las cantidades especificadas a continuación.

2.1 Licencia de Software en arrendamiento MLC (Monthly License Charge) para Mainframe

Sistema	Número de máquina	Cantidad (MSUs)
IBM System z10 Enterprise Class	2097-405	118

Producto	Descripción	Cantidad (MSUs)
5635DB2	DB2 V9 for z/OS	118
5635DB2	QMF Classic Edition	118
5655H31	Full Function	118
5655S71	COBOL V4	118
5655S97	CICS TS for z/OS	118
5655103	DITTO/ESA for MVS	118
5684043	ISPF Version 3 for VM/SP	118
5694A01	z/OS V1 Base	118
5694A01	z/OS V1 BDT FTF	118
5694A01	z/OS V1 BDT SNA NJE	118
5694A01	z/OS V1 BookManager Build	118
5694A01	z/OS V1 C/C++ without Debug	118
5694A01	z/OS V1 DFSMS dsshsm	118
5694A01	z/C/S V1 DFSMS rmm	118
5694A01	z/OS V1 DFSMStvs	118
5694A01	z/OS V1 DFSORT	118
5694A01	z/OS V1 GDDM-PGF	118
5694A01	z/OS V1 GDDM-REXX	118
5694A01	z/OS V1 HCM	118
5694A01	z/OS V1 HLASM Toolkit	118
5694A01	z/OS V1 Infoprint Server	118

[Handwritten signature]

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
CC 60
2
DIVISION DE CONTRATOS

5694A01	z/OS V1 JES3	118
5694A01	z/OS V1 RMF	118
5694A01	z/OS V1 SDSF	118
5694A01	z/OS V1 Security Server	118
5696234	High Level Ass. Toolkit	118
5697ENV	IBM Tivoli NetView for z/OS	118

Programas MLC (Programas ICA): Son los programas de cómputo IBM, listados en la Tabla anterior, que se ejecutan en su equipo System Z. licenciados bajo los términos de licenciamiento para Programas ICA, que están instalados y son usados en su Institución y están sujetos a cargos mensuales recurrentes.

Número de parte	Descripción	Cantidad
E022JLL	IBM DB2 Connect Application Server Edition for Linux on Z Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	240
D55WQLL	IBM WebSphere Application Server Network Deployment Processor Value Unit (PVU) for Linux on System z License + SW Subscription & Support 12 Months	240

IBM System z10 Enterprise Class	2097-405	118

Número de producto	Descripción	Cantidad
5655T03	zSecure Admin S&S	16
5655T04	zSecure Audit for RACF S&S	16
5648D68	DB2 Utilities Suite S&S	77

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

DIVISION DE CONTRATOS

5655E90	DB2 Administration Tool S&S	49
5655R07	OMEGAMON XE for DB2 PE S&S	49
5655E97	DB2 SQL Perf Analyzer S&S	49
5655J19	Debug Tool S&S	49
5655M70	CICS Transaction Gateway S&S	49
5698S51	IBM Workload Scheduler S&S	16
5608S81	IBM Tiv OMEGAMON XE z/OS S&S	49
5608S74	IBM Tiv OMEGAMON XE CICS S&S	49

Número de producto	Descripción	Cantidad
5741SNS	Dir Maintenance Fac S&S	81
5741SNS	Performance Toolkit Feat S&S	81
5741SNS	RACF S&S	81
5741SNS	z/VM Subscription & Support	81

En caso de que el IMSS adjudique este proyecto a IBM y las partes firmen el contrato correspondiente derivado del proceso de contratación que lleve a cabo de acuerdo normativa de contratación aplicable, se hará la entrega de los Certificados de Titularidad del licenciamiento de uso de software IBM o "Proof of Entitlement" (POE) para el Software de Plataforma Distribuida; esto se podrá realizar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha del fallo.

Para la obtención de las licencias de uso de software, el IMSS deberá firmar la inscripción al programa de IBM Passport Advantage y después IBM junto con el IMSS asignará a un contacto al cual se le proporcionará una clave para habilitar el acceso vía WEB (<https://www.ibm.com/software/hybrid/softwareandsew/pep/authenticate/Registration?ca=et=PA>), que servirá para descargar los productos.

No habrá entrega física de medios, ya que estos estarán disponibles en el sitio correspondiente, mediante el uso de la clave autorizada por IBM.

Para el Software IBM para Plataforma Mainframe, IBM le proporcionará al IMSS una dirección electrónica y una clave de seguridad para que el personal del IMSS descargue el software correspondiente a través del IBM zShop.

Se entenderá que las licencias materia de esta Propuesta han sido entregadas en el momento en que IBM proporcione al IMSS la POE correspondiente a las licencias IBM para plataforma distribuida y de una dirección electrónica y una clave de seguridad para que este último proceda a descargar el software para plataforma Mainframe. No habrá entrega física de medios, ya que estos estarán disponibles en el sitio correspondiente, mediante el uso de la clave autorizada.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0002

20160

Será responsabilidad del IMSS descargar las respectivas actualizaciones o nuevas versiones durante el periodo en el cual el IMSS tenga contratado el soporte.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Servicios de Consultoría para IBM z/OS

3.1 Alcance

3.1.1 Servicio de Consultoría

El alcance del Servicio de Consultoría incluye 60 (sesenta) días de un Consultor Senior que podrán ser utilizados para dar consultoría en los siguientes productos

- IBM Tivoli Workload Scheduler v8.3
- DB2 for z/OS v9.1
- WAS ND en z/Linux
- Omegamon para DB2
- Omegamon para CICS
- Omegamon para z/OS

Los días/consultor podrán ser utilizados para las siguientes actividades:

- Instalación de los productos
- Configuración de los productos
- Actividades de tuning
- Habilitación del equipo técnico de El IMSS en el uso de los productos

Consideraciones:

- Un día consultor equivale a 8 (ocho) horas.
- El IMSS deberá proporcionar accesos suficientes al sistema a fin de poder realizar actividades en paralelo
- Para llevar a cabo esta labor, IBM asignará uno o más consultores con experiencia en alguno(s) de los productos de software de IBM enlistados anteriormente.
- IBM podrá asignar a uno o más consultores dependiendo del tipo de especialización requerida para llevar a cabo el servicio solicitado por El IMSS.
- Dependiendo del requerimiento de El IMSS, cada consultor asignado podrá apoyarlo en sitio o vía remota.
- La asignación de los días del consultor, actividades y seguimiento serán responsabilidad de El IMSS.

El IMSS puede hacer uso de los días/consultor bajo demanda, sin embargo, hay que enfatizar que estos días pudieran no ser suficientes para completar en su totalidad alguna actividad o la adecuación funcional de algún producto IBM, por lo que IBM no estará obligado a concluir totalmente alguna actividad o la adecuación funcional de algún producto IBM, únicamente deberá prestar los días/consultor establecidos en esta sección

3.2 Plan estimado de trabajo

El plan de trabajo detallado se determinará en conjunto con El IMSS durante el Kick-Off del proyecto, posterior a la notificación de la adjudicación.

- La prestación de los servicios descritos para Consultoría será de hasta 60 (sesenta) días/consultor mismos que podrán usarse antes del 31 de diciembre de 2016, si IBM resultare adjudicado en términos de la legislación aplicable.

- Es necesario enfatizar que los 60 días de consultoría es alcanzable devengarlos siempre y cuando se inicien los servicios a principios de septiembre, de otra forma los días de consultoría corren un alto riesgo de no ser devengados al 100%; ya que no se realizará ningún servicio después del 31 de diciembre de 2016.

Lo cual significa que El IMSS puede hacer uso de estos días bajo demanda dentro de la vigencia de esta Propuesta; sin embargo, hay que enfatizar que estos días/consultor pudieran NO SER SUFICIENTES para completar en su totalidad alguna actividad o la adecuación funcional de algún producto IBM, por lo que IBM no queda obligado a entregar la totalidad de la actividad o la adecuación funcional requerida, dentro del número de días de consultoría ofrecidos en esta propuesta.

Un día consultor equivale a 8 (ocho) horas.

IBM habrá cumplido con todas sus obligaciones derivadas de este servicio cuando ocurra lo primero de lo siguiente:

1. La cantidad de días/consultor u horas/consultor de asistencia del personal de IBM estimadas y detalladas en esta propuesta hayan sido cumplidas, mediante "Reporte de Consultoría" ó "Carta Terminación".
2. La vigencia de los servicios haya terminado.

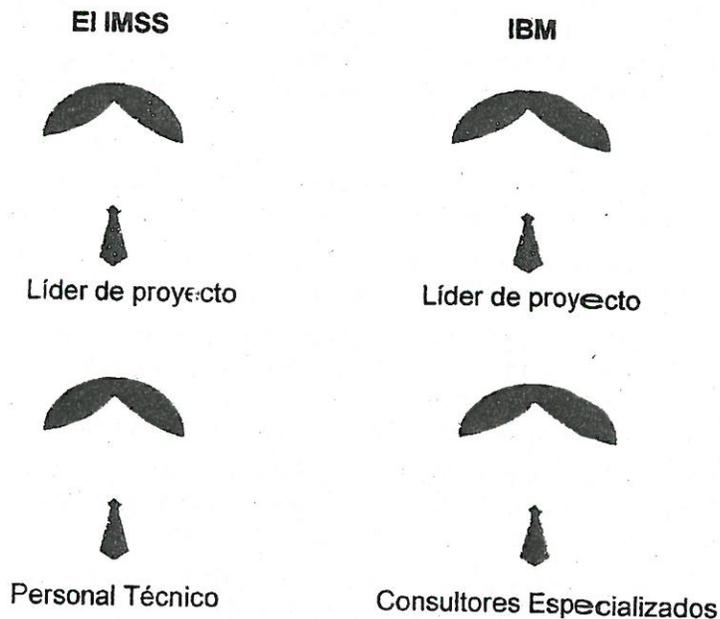
IBM informará por escrito a El IMSS cuando esto suceda.

En caso de que IBM presente el reporte semanal o carta terminación y el mismo no sea firmado por El IMSS en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega del mismo, las Partes aceptan que dicho reporte o carta terminación, según aplique, así como los servicios prestados, se tendrán como aceptados por El IMSS a su entera satisfacción.

IBM de México
DIVISION DE CONTRATOS

3.4.1 Equipo de trabajo

3.4.1.1 Para Servicios de Consultoría



De parte de EI IMSS:

- Líder de proyecto: Responsable del proyecto por parte de EI IMSS.
- Personal Técnico: Personal de EI IMSS responsable de dar los accesos a los equipos, conseguir las contraseñas, obtener la información requerida para la configuración de los productos.

De parte de IBM

- Líder de proyecto: Responsable del proyecto por parte de IBM
- Consultor Tivoli Workload Scheduler: Responsable de las tareas descritas en esta Propuesta
- Consultor DB2 for z/OS: Responsable de las tareas descritas en esta propuesta
- WAS ND en z/Linux: Responsable de las tareas descritas en esta propuesta
- Consultor Omegamon para DB2: Responsable de las tareas descritas en esta propuesta
- Consultor Omegamon para CICS: Responsable de las tareas descritas en esta propuesta
- Consultor Omegamon para z/OS: Responsable de las tareas descritas en esta propuesta

Durante la reunión de Kick-Off ambos Líderes de proyecto (de EI IMSS y de IBM) definirán la periodicidad de las comunicaciones y la matriz de escalamiento correspondiente.

3.6.1 De IBM

- A. Asignar a un Líder de proyecto (En adelante "LP") cuyo trabajo es coordinar la reunión de Kick-Off del proyecto, así como coordinar toda la logística del proyecto. El LP serán el contacto con el responsable del proyecto por parte de El IMSS en la definición y generación de acuerdos, seguimiento al plan de trabajo, control de calidad en los productos entregados, y administración de todo el personal de IBM asignado al proyecto.
- B. El LP no estará físicamente todo el tiempo en las instalaciones de El IMSS, sino que estará sobre la base del calendario de trabajo y actividades que se definan.
- C. El consultor de IBM asignado será personal calificado en tecnología de IBM y con experiencia técnica sobre tecnología IBM.
- D. El LP de IBM entregará periódicamente (de acuerdo con la temporalidad que se defina en el Kick-Off del proyecto) un reporte del avance del proyecto al responsable por parte de El IMSS, el cual servirá como base la elaboración de los reportes de que se presentarán en las juntas de revisión técnicas definidas, así como para el cobro correspondiente.
- E. Adicionalmente, cada consultor entregará un reporte de tiempos para firma del responsable de El IMSS, de conformidad con lo que se establece en la sección de la presente Propuesta denominada "Formato de Reportes de Consultoría".
- F. IBM no será responsable por ningún problema imputable a los proveedores de equipo y software base, por ejemplo; deficiencias de los productos o equipos y/o calidad de los mismos.
- G. IBM manifiesta que por lo que hace a productos NO_IBM, los fabricantes de éstos son los únicos responsables de su funcionamiento, la titularidad de los derechos de autor y las garantías del producto en cuestión, por lo que IBM no se hace responsable por reclamaciones de terceros por violación a derechos de propiedad intelectual al, ni ninguna otra reclamación sobre el desempeño de los productos.
- H. IBM no es ni será responsable de la calidad ni integridad de los datos de El IMSS, ni de la pérdida o daño a los datos o información de El IMSS que se utilicen o a los que IBM tenga acceso en razón del proyecto durante la vigencia del mismo, por lo que El IMSS será el único responsable de contar con respaldos de su información y datos, de realizar la recuperación de datos e información que sea necesaria y de hacer la recarga respectiva de dichos datos e información en sus bases de datos y equipos.

3.6.2 De El IMSS

- A. Designar una persona con suficiente autoridad y poder de decisión como responsable general del proyecto. Esta persona será el Líder de proyecto de El IMSS quien actúe como enlace o contacto primario con IBM, siendo interlocutor con suficiente autoridad para la toma de decisiones en nombre y representación de El IMSS relacionadas con la administración diaria del proyecto.
- B. Proveer acceso pleno, seguro y libre a las instalaciones de El IMSS para la ejecución de los servicios. Si El IMSS tuviese conocimiento de la existencia de cualquier condición insegura o de cualquier material peligroso, lo notificará por escrito a IBM de inmediato. IBM no estará obligado a prestar los servicios en caso de que se presente una condición insegura o

- peligrosa y en este caso no será aplicable sanción alguna por atraso.
- C. De acuerdo al plan de actividades definidas por ambas partes en el Kick-Off se le proporcionarán a cada miembro del equipo de trabajo de IBM antes de que inicie el proyecto, los siguientes recursos: lugar de trabajo, escritorios y sillas, acceso a líneas telefónicas externas, impresoras, máquinas de Fax y copiadoras, conexión de red e internet.
 - D. Será responsabilidad de El IMSS el proporcionar todos los recursos requeridos, aprobaciones, en tiempo y fecha según se acuerde en los planes de trabajo; El IMSS asignará los recursos técnicos y proporcionará la información relevante que sean necesarios para que IBM pueda cumplir con los servicios descritos en la presente propuesta. Todas las tareas serán realizadas durante un lapso de tiempo consecutivo, a menos de que las Partes hayan acordado expresamente lo contrario, por escrito.
 - E. Proveer los accesos necesarios a los sistemas a fin de que se puedan realizar actividades documentadas en el alcance de la propuesta

Esta Propuesta se basó en las premisas listadas a continuación. De cambiar alguna de ellas puede ser que el costo de la misma se vea afectado. Las mismas son:

- A. Todo trabajo será realizado en el horario de oficina de IBM, es decir de lunes a viernes (a excepción de días festivos) de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., con una hora para tomar alimentos, a menos que de mutuo acuerdo y por escrito se estipule algo diferente.
- B. Los servicios contemplados en esta Propuesta, de acuerdo a su complejidad, podrán ser realizados en las instalaciones de El IMSS, en las oficinas de nuestros "Asociados de Negocio", en las de IBM o de forma remota.
- C. Todo producto o servicio adicional que requiera El IMSS y que no esté incluido dentro del alcance del proyecto deberá ser solicitado formalmente por El IMSS, de acuerdo a la sección de la presente Propuesta denominada "Solicitud de cambios". IBM no prestará los servicios en cualquiera de los siguientes supuestos: (a) una Persona Autorizada por El IMSS o un tercero modificó o intentó modificar el Software en contra de las especificaciones del producto, (b) IBM no recibió debidamente el pago de los servicios, (c) IBM determina que la causa del error u otro problema informado es el mal funcionamiento o desperfecto de algún elemento de hardware o software no provisto por IBM.
- D. El alcance de esta Propuesta no considera servicios tendientes a la creación de desarrollos, interpretación o reprogramación de aplicaciones que no estén explícitamente descritos en el alcance de esta Propuesta.
- E. El alcance de esta Propuesta no considera servicios de soporte y/o mantenimiento, por lo que El IMSS deberá contar con un contrato de Soporte, Mantenimiento y Suscripción de software IBM vigente durante la prestación de los servicios de consultoría incluidos en la presente Propuesta
- F. El IMSS e IBM responderán a las necesidades de información del proyecto que pudiesen surgir en un lapso no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas o según acuerdo mutuo. Al inicio de cada fase, el LP de IBM definirá el contenido de los entregables, mismo que será revisado por el LP de El IMSS.
- G. El IMSS contará con un contrato de soporte extendido de HW y SW vigente durante la prestación de los servicios de consultoría incluidos en la presente Propuesta

3.8 Supuestos Técnicos

- A. Para llevar a cabo las actividades de consultoría descritas en este documento, El IMSS deberá contar con la infraestructura de hardware y las licencias de software requeridas, así como con los servidores instalados, configurados y en marcha a nivel sistema operativo y en red. Todo esto de acuerdo al plan definido en el Kick-Off del proyecto una vez realizada la notificación de adjudicación.
- B. El soporte técnico de los ambientes involucrados no se incluye en esta Propuesta. Será responsabilidad de El IMSS contar con un contrato con sus proveedores y permitir a IBM hacer uso de dichos ambientes.

3.9 Formato de reportes de consultoría

Este será el formato del reporte de consultoría de tiempos que llenarán los consultores asignados al proyecto definido en esta Propuesta:

México D.F. a XX de XXX del 20XX	
Reporte de servicio de Profesionales	
Nombre de El IMSS:	
Contacto de El IMSS:	
Dirección de El IMSS:	
Teléfono de El Contacto de El IMSS:	
Nombre del proyecto:	
Nombre del Consultor asignado de IBM:	
Periodo:	
Actividades Realizadas	
Fecha	Nombre de la Actividad
DD/MM/AAAA	
DD/MM/AAAA	
DD/MM/AAAA	
DD/MM/AAAA	
Acuse	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

Recibi:	
Nombre y Firma de El IMSS: Puesto: Área:	Nombre y Firma del Consultor IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Con lo anterior doy por terminado a total satisfacción el servicio definido en el presente documento, sin tener ningún adeudo por parte del consultor sobre las actividades definidas en este reporte	



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- **Problema de severidad 1 (uno):** Significa la caída total del producto o sus subsistemas que interrumpe, por lo menos, un servicio crítico del IMSS, los procedimientos de recuperación no funcionaron ante la caída y se han aplicado todas las acciones al alcance del IMSS, sin lograr recuperar la operatividad del producto por más de 30 (treinta) minutos.
- **Horario hábil:** Significa el horario comprendido entre las 9:00 y 18:00 horas, tiempo del Centro de México, de lunes a viernes exceptuando días festivos otorgados por la Ley Federal del Trabajo y aquellos otorgados por IBM.
- **Horario no hábil:** Significa el horario que no está cubierto por el horario hábil.
- **Productos fuera de soporte:** Significa todos aquellos productos de software IBM cuyo ciclo de vida de soporte ha finalizado, que ya han sido discontinuados, productos en versión Beta y/o reemplazados por nuevos productos. El ciclo de vida del soporte de los productos de software IBM se encuentra disponible en la siguiente página web: <http://www.ibm.com/software/support/decycle/> o de cualquier otra forma otorgada por IBM o el fabricante del producto.
- **Código:** Cuando se mencione el término "Código" se estará hablando de la distribución Linux (SUSE o REDHAT) Enterprise Server for IBM zSeries, así como de los componentes incluidos en ésta excluyendo por completo cualquier código desarrollado por el IMSS.

El Servicio de soporte técnico de hardware será ejecutado de acuerdo a las consideraciones y actividades detalladas en esta sección.

4.2.1 Servicio de mantenimiento correctivo

IBM se compromete a brindar el Servicio de mantenimiento correctivo a los equipos soportados los cuales están relacionados en la sección denominada "Equipo soportado" de la presente Propuesta.

Este Servicio de mantenimiento correctivo aplicará cuando ocurra algún problema de hardware en los equipos o en sus componentes internos como tarjetas y fuentes de poder, el cual ocasione una interrupción parcial o total de su operación.

El Servicio de mantenimiento correctivo comprende las acciones necesarias para reparar una falla del equipo que lo hace no disponible o que tenga degradación en su desempeño. Personal técnico coordinado por el Centro de Atención a Clientes de IBM se presentará en sitio para realizar los diagnósticos, las pruebas y/o cambios de componentes en caso de aplicar, con el fin de restablecer la disponibilidad de los equipos reportados.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONFIDENCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0071

El procedimiento en que los incidentes de mantenimientos correctivos serán reportados a IBM, se encuentra descrito en la sección denominada "Recepción de Incidentes" de la presente Propuesta.

Si al equipo al que le estén dando servicio requiera el uso de refacciones para su reparación, IBM procederá a realizar el cambio de componentes. Las partes aceptan que:

- IBM utilizará refacciones originales y/o equivalentes avaladas por el fabricante y podrán ser nuevas y/o remanufacturadas. Las refacciones remanufacturadas tendrán la calidad equivalente de una refacción nueva.
- Una vez que IBM efectuó el reemplazo de cualquier componente dañado por un componente nuevo o equivalente; el componente dañado será propiedad de IBM y la refacción instalada en el equipo pasará a ser propiedad del IMSS.
- En caso de que el fabricante de los equipos soportados anuncie la terminación de vida de servicio (EOS por sus siglas en inglés), IBM usará refacciones equivalentes a criterio de IBM. En caso de no existir éstas, se informará por escrito al IMSS de dicho caso e IBM podrá terminar la cobertura en ese momento del equipo en cuestión.
- IBM no efectuará cambio de refacciones que produzcan un incremento en las capacidades de la operación del equipo, ya que dicha actividad se considera una actualización. Las actualizaciones no forman parte del presente Servicio.
- En los casos que IBM determine que la degradación del equipo fue causada por algunos de los siguientes casos, la reparación de los equipos afectados no está incluida en el alcance ni el precio de la presente Propuesta:
 - Cuando la causa de la falla fue resultado del mal uso (incluyendo, pero no limitando a, mal uso de la capacidad autorizada por el fabricante del equipo), por accidentes, por alteraciones al equipo, por modificaciones al equipo, porque el equipo no se encuentra en ambientes físicos correctos para su operación, porque la utilización del equipo haya sido diferente a la especificada por el fabricante ó porque un mantenimiento fue realizado al equipo por el IMSS o un tercero.
 - Cuando exista alteración de la identificación de la máquina, remoción de su forma de identificación (incluyendo, pero no limitando a, cambio de tipo y modelo y/o número de serie).
 - Cuando el usuario haya ocasionado daño físico, por negligencia, por caída, por descuido, por dolo o por mala fe.
 - Cuando el usuario maneje su equipo en una toma de corriente no regulada, no aterrizada o con variaciones de voltaje.
 - Cuando los consumibles utilizados por el IMSS no cumplen con la calidad estipulada por el fabricante y esto ocasione daños en el equipo o un incremento en el índice de fallas del mismo.
 - Cuando se moje el equipo, incluyendo, pero no limitado a líquidos.
 - Cuando se queme el equipo, incluyendo, pero no limitado a, incendios debido a fuego y/o electricidad.
 - Cuando se dañe el equipo por accidentes, siniestros y/o por causas o desastres naturales.
 - Cuando el usuario forcejee un equipo, lo cual ocasione un daño a la máquina o un componente.

Al momento de que IBM realice mantenimientos correctivos e identifique equipos que se encuentran en su fase final de su vida útil, notificará al IMSS de éstos casos y podrá terminar con los Servicios descritos para dichos equipos en la presente Propuesta.

Al finalizar cada reparación se entregará al personal delegado por el IMSS, el folio por el Servicio con el Cierre del Mantenimiento Correctivo realizado al equipo reportado. El reporte de servicio contempla:

- Número de reporte
- Datos de la localidad
- Equipo reportado
- En qué consistió la reparación
- Nombre de la persona que aceptó la finalización del Servicio

El personal del IMSS responsable por recibir dicho documento, podrá ser el mismo y/o un delegado por el IMSS y contará con el poder necesario para firmar dicho documento en nombre del IMSS, aceptando que IBM realizó la reparación en cuestión.

4.2.1. Equipo soportado

Las máquinas a las que se aplicará el Servicio de mantenimiento correctivo descrito en la presente Propuesta se muestran en la siguiente Tabla:

Id	Localidad	Serie	Tipo	Modelo	Equipo	Marca	Ventana de Servicio	Tiempo de respuesta y/o solución.
1	Monterrey	02FC795	2097	E26	Mainframe	IBM	7x24	NA

El IMSS deberá proporcionar las direcciones de las localidades, para que éstas sean dadas de alta en el sistema de reporte de IBM.

IBM no brindará ninguno de los Servicios descritos en la presente Propuesta a máquinas descritas en la presente sección que se encuentren alteradas, dañadas, y/o deformadas.

4.2.2. Poder de Soporte

La localidad soportada para este Servicio es Monterrey, Nuevo León.

4.2.3. Ventana de servicio

La ventana de servicio para brindar el Servicio de mantenimiento correctivo descrito en la presente Propuesta será de 7x24, dónde:

- 7X24, comprende el servicio de lunes a domingo de las 00:00 hrs a las 23:59 hrs.

4.2.4. Servicio de Horas Adicionales

IBM proporcionará hasta un máximo de 24 (veinticuatro) horas de Soporte Técnico de Hardware en sitio, exclusivamente para el equipo mainframe y durante la duración y vigencia del presente documento.

Este soporte se llevará a cabo mediante la asignación de un Ingeniero de Hardware, para los Equipos Soportados en el presente contrato.

El ingeniero designado por IBM asistirá al IMSS en la ejecución de tareas que serán definidas de común acuerdo entre las partes o en tareas tales como:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

ANEXOS
IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

DIVISION DE CONTRATOS
0073

- Ofrecer gestión de instalaciones, movimientos, adiciones de partes IBM y cambios (IMAC) para la base instalada de Hardware IBM que se encuentre bajo un contrato de mantenimiento con IBM.
 - **Instalación (Install):** Instalación de un nuevo equipo y/o periférico, proporcionado por el cliente.
 - **Movimiento (Move):** Reubicación física de un equipo y sus periféricos, dentro del mismo centro de datos, así como su instalación en el mismo site.
 - **Adición (Add):** Instalación de un nuevo recurso, proporcionado por el cliente. Es necesario generar una reunión de planeación para verificar la instalación y los pre-requisitos, al menos un par de semanas antes de la instalación.
 - **Cambio (Change):** Cambio de características del equipo, de acuerdo a los planes del cliente. Estos cambios serán avalados por nuestros especialistas de Software/Hardware previo a la aprobación, por parte de IBM del cambio.
 - IBM ofrecerá Soporte Programado en Sitio, Soporte en Sitio en Modo Guardia (Stand-By) y Asistencia y Recomendaciones de mejores prácticas de uso de producto IBM Hardware Mainframe. El servicio se deberá programar con 7 (siete) días de anticipación. IBM revisará el requerimiento y su factibilidad técnica; programará con el Cliente la ejecución del servicio.
 - IBM entregará los primeros 5 días hábiles del mes que este iniciando, el archivo de Control Mensual de Horas IMAC, donde se establecerá la utilización de las mismas.
 - El IMSS no podrá utilizar más de 12 horas en un mes, si se requieren más horas estas podrán requerirse previo acuerdo entre ambas partes.
 - Para la autorización de las horas IMAC, el IMSS entregará la lista del personal con la autoridad para aprobación. Una vez revisado un cambio y determinado el alcance y los tiempos de ejecución, IBM procederá a enviar el plan de trabajo a la persona responsable de aprobar y la actividad solo será ejecutada, previa aprobación. Cuando se presente algún requerimiento debe ser solicitado por el IMSS con 15 días de anticipación para la planeación adecuada de cualquier actividad. Si se requiere una actividad que ambas partes determinen como sencilla y no tenga prerequisites, puede ser efectuada con una solicitud de al menos 48 hrs de anticipación. IBM deberá revisar la factibilidad técnica del requerimiento antes de aceptar su ejecución.
 - Desarrollar y Administrar los planes de trabajo relacionados a la IMACs para las Máquinas IBM, bajo contrato de mantenimiento con IBM. Esto incluye efectuar una reunión de planeación con el Cliente, generar los planes de cambios en su ambiente de máquinas y coordinar los recursos humanos necesarios para estos.
 - Verificar y validar los requisitos técnicos previos necesarios para la conducción de las tareas combinadas con el Cliente antes de conducir y/o ejecutar las actividades en los equipos.
- El IMSS es responsable de las siguientes actividades:
- De la administración de la infraestructura, así como de la administración de Password de acceso a sus sistemas tanto de usuario como de operador.
 - De los respaldos de las configuraciones de los ambientes/infraestructura, así como de su restablecimiento en caso de ser necesario o indicado por IBM.
 - De la integridad y respaldo de los datos involucrados en las bases de datos, así como de su restablecimiento.

- De asegurar la conexión de sus equipos (telefónicamente o VPN según aplique) para permitir que los soportes remotos de IBM puedan conectarse a los equipos en caso de ser necesario durante la crisis.
- De solicitar la asistencia de los proveedores de otras marcas que sean necesarios para resolver el problema en cuestión e integrarlos a la Sala de Crisis hasta que el problema sea resuelto.

4.1.1.6 Soporte de sólo labor a Mejor Esfuerzo

IBM realizará el mantenimiento del equipo incluyendo sólo labor y al mejor esfuerzo debido a que el equipo listado a continuación está fuera de soporte (EOS).

Id	Localidad	Serie	Tipo	Modelo	Marca	Ventana de Servicio	Tiempo de respuesta y/o solución
1	Monterrey	021154E	2074	002	IBM	7x24	NA

Premisas particulares de este servicio

- IBM realizará el diagnóstico de la falla y comunicará a El IMSS de las partes que requiere para su reparación.
- El IMSS proporcionará a IBM las partes necesarias para su reparación.
- IBM no proporcionará soporte alguno al Microcódigo o firmware.
- IBM no se compromete a la reparación del equipo debido a la falta de refacciones u otros componentes.

4.1.1.7 Equipos no cubiertos al servicio

Las siguientes máquinas no están cubiertas por una garantía de IBM o por un servicio de Mantenimiento IBM al momento del inicio del proyecto:

Id	Localidad	Serie	Tipo	Modelo	Equipo	Marca	Ventana de Servicio	Tiempo de respuesta y/o solución
1	Monterrey	02FC795	2097	E26	Mainframe	IBM	7x24	NA
2	Monterrey	021154E	2074	002		IBM	7x24	NA

IBM se reserva el derecho de realizar una inspección técnica de calificación sobre dichas máquinas durante el inicio del servicio. Si como consecuencia de dicha inspección la máquina requiere reparaciones, éstas serán cotizadas por IBM a El IMSS y tras la aprobación de El IMSS se llevarán a cabo. De no aceptarse los cargos cotizados para la reparación, el equipo en cuestión será excluido del contrato.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

ANEXOS
IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

DIVISION DE CONTRATOS
6675

4.2.1.7 Responsabilidades particulares del IMSS

- Informar a IBM cualquier cambio que se produzca sobre el equipamiento involucrado en la provisión del Servicio, ya sea de configuración del mismo o del lugar donde se encuentre instalado.
- Reportar las fallas a IBM al número indicado en esta Propuesta.
- Responsabilidad sobre el uso que se le dé a los equipos y a la información que en éstos se almacene.
- Asegurar el entrenamiento apropiado de todos los usuarios involucrados en el uso de productos de hardware.
- El IMSS es responsable de obtener y proporcionar las autorizaciones y facilidades requeridas, a fin de recibir y dar acceso a los sitios señalados en este instrumento al personal de IBM con herramientas y/o partes a ser intercambiadas.
- Si la cobertura de mantenimiento (contrato de garantía o mantenimiento) transcurre para una máquina más allá de los 90 (noventa) días finalizado el periodo de cobertura, y el IMSS consecuentemente requiere reanudar la cobertura del Servicio, un cargo de restablecimiento aplicará. El cargo estará basado en el número de días transcurridos desde la finalización de la cobertura, hasta la suma equivalente a 365 días de cargos por el Servicio de mantenimiento del hardware. Las máquinas deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y servicio de IBM. IBM se reserva el derecho a inspeccionar las máquinas hasta dentro de un mes después de comenzado el Servicio.
- Proporcionar las facilidades necesarias al personal técnico de IBM para la atención de las solicitudes de servicio. Dichas facilidades deben incluir:
 - Permitir el libre ingreso a sus dependencias al personal asignado por IBM en los horarios de prestación de los distintos servicios.
 - Proveer al personal de IBM el usuario y la contraseña (password) con los atributos mínimos necesarios para realizar pruebas de funcionamiento y acceso a la configuración del equipo.
 - Proporcionar el espacio físico necesario, en las diferentes localidades del IMSS, para que el personal de IBM desarrolle sus actividades para proveer el Servicio aquí indicado.
 - Proporcionar las facilidades para introducir y retirar herramientas, equipos de diagnóstico y pruebas, y accesorios de las localidades del IMSS, de acuerdo a las normas y políticas de seguridad definidas por el IMSS.

4.2.1.8 Responsabilidades particulares del IBM

- Revisar y resolver las posibles desviaciones del Servicio con el Punto de Contacto del IMSS.

4.2.1.9 Duración del Servicio

Duración: Cobertura de soporte considerada a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

4.2.1.10 Recepción de incidentes

IBM Electronic Service Call (ESC+)

- El IMSS podrá gestionar y consultar sus solicitudes de resolución de incidentes a través internet ingresando al portal de IBM llamado Electronic Service Call (ESC+), cuya dirección es <https://www.ibm.com/support/esc/>

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0076

- Electronic Service Call (ESC+) es una innovadora aplicación web desarrollada por IBM de utilización mundial que permitirá al IMSS gestionar y administrar las solicitudes de servicio para diferentes destinos desde una única ubicación.
- ESC+ brindará al IMSS la posibilidad de ingresar y monitorear electrónicamente sus solicitudes de resolución de incidentes para todo tipo de equipos. Allí puede consultar el estado de las mismas, su historia y comentarios de resolución.
- Fácil de usar, ESC+ ayuda a reducir tiempo y costos de consumo de las comunicaciones de voz con IBM, permitiendo también al IMSS la posibilidad de ingresar incidentes en el sistema de gestión de IBM las 24hs los 7 días de la semana.
- El IMSS deberá estar registrado en ESC+ y para ello, IBM proveerá los usuarios y contraseñas que el IMSS solicite para obtener completos beneficios sobre la utilización de ESC+.

Funciones Extendidas de ESC+

- ESC+ cuenta con funciones de reportes por pantalla que aseguran una visión general de todos los incidentes registrados, por país, por solicitante o por estado, tanto para solicitudes abiertas como cerradas. Luego de su cierre, los registros permanecen visibles por un mes. La vista general provee información útil como ser: N° de Incidente de IBM, detalles del equipo, nombre del IMSS, ubicación, etc. La información adicional relacionada puede ser accedida en forma fácil y sencilla para el usuario.
- La cronología del llamado es visible desde una opción detallada brindándole al IMSS un completo conocimiento de cuáles son los sucesos que intervinieron en la solución del incidente.
- El IMSS podrá recibir notificaciones por correo electrónico cuando se produzcan cambios de estado (prefijados o auto-seleccionados) en sus incidentes que fueron gestionados a través de ESC+; de esta forma no es necesario ingresar en el portal para obtener información sobre los cambios de estado de los mismos.
- Campos de información hacen más fácil completar el formulario de solicitud de Servicio. Ventanas emergentes con información descriptiva para cada campo y secciones del formulario, facilitan aún más la utilización de ESC+.
- El IMSS podrá consultar el estado y descripción de cada incidente gestionado sin necesidad de abrir la vista detallada de cada uno.

Administración de usuarios

- Las funciones extendidas permiten al IMSS con perfil de administrador de su cuenta de ESC+ tiene la posibilidad de gestionar usuarios propios para el registro de incidentes, los cuales podrá monitorear la actividad de cada uno de los mismos en forma centralizada. Esta función es de gran utilidad para aquellos clientes que cuenten con servicios de mesa de ayuda de IBM o propia.

Información y Soporte de ESC+

- Para obtener mayor información podrá ingresar a la siguiente dirección web:
www.ibm.com/ibm/esc/ibm/esc/ibm/esc
- El teléfono del Centro de Gestión de Incidentes, llamado también Call Dispatch le brindará información sobre cómo gestionar apertura, manejo y seguimiento de los incidentes a través de ESC+:

– 01800-00-325-00 Desde el Interior de la República Mexicana, ó

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
0077
DIVISION DE CONTRATOS 19

- 5270-5900 Desde la Ciudad de México

- El Centro de Gestión de Incidentes o Call Dispatch es el punto único de contacto de IBM que se encarga de recibir los requerimientos de servicio de nuestros clientes a través de ESC+ y transmitirlos a nuestros representantes técnicos, asegurándose que todo requerimiento sea atendido en el menor tiempo posible.
- Este Servicio está soportado en el uso de una red de comunicaciones, que permite la comunicación inmediata y personal entre el Call Dispatch, los Representantes de Servicio, y la Gerencia de Servicio permitiendo una ágil y eficiente respuesta a los requerimientos de nuestros clientes.
- En el Call Dispatch funciona con un sistema en línea las 24 horas del día, los 365 días del año. Este sistema permite a la gerencia realizar un monitoreo constante de los requerimientos de servicio realizados por nuestros clientes y proporciona estadísticas de atención para evaluar el rendimiento de los representantes técnicos y de las máquinas.
- Si la llamada se registra en nuestro punto único de contacto fuera del horario de servicio contratado por el IMSS, será atendida en el día siguiente hábil dentro del horario contratado y de igual forma será a partir de ese momento cuando se considere oficialmente como abierta la llamada.

4.2.1.1 Premisas y condiciones particulares del Servicio

El Servicio de mantenimiento correctivo se basa en las premisas particulares detalladas a continuación, las cuales complementan las premisas y condiciones generales.

Exclusiones del Servicio

Las siguientes actividades NO están contempladas como parte del Servicio de mantenimiento correctivo considerado en esta Propuesta:

- Cualquier actividad no mencionada específicamente en el alcance del Servicio.
- Pintura o retoque de máquinas o el suministro de material para ello.
- Trabajo eléctrico externo a las máquinas.
- IBM no está comprometido a prestar servicios en caso de componentes y/o máquinas descontinuadas por el fabricante, ni por modificaciones o alteraciones efectuadas a la máquina si no tuviera a su disposición refacciones equivalentes.
- Re-acondicionamiento de las máquinas por uso diferente al establecido por el fabricante.
- Upgrades de sistema operativo y/o componentes.
- Instalación, mantenimiento o remoción de hardware y/o software no incluido en el alcance del Servicio.
- Suministro de accesorios y consumibles; definidos por el fabricante como tales.
- Componentes de hardware y/o software para realizar actualizaciones y/o upgrades de las máquinas.
- Solución de problemas de virus.
- Respaldo de información.
- El Servicio de mantenimiento correctivo descrito en el presente Propuesta no será realizado/si los siguientes casos ocurren:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0078

- Cuando un tercero no autorizado por IBM repare uno o más de las máquinas soportadas y/o cualquiera de sus componentes integrados.
- Descargas eléctricas que dañen a uno o más de las máquinas soportadas.
- Daños a las máquinas soportadas causados por inundaciones, terremotos o cualquier condición climática que afecte las pueda afectar.
- El IMSS o el personal del mismo, no mantenga un medio ambiente requerido para la máquina, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante (Como descargas eléctricas ocasionadas por deficiencias en la instalación eléctrica).
- Accidentes, desastres naturales, vandalismo, robos o deficiencias en el uso de la máquina.
- Negligencia de los usuarios en el uso de las máquinas.
- Limitaciones en piezas por desgaste
 - El IMSS reconoce que algunos dispositivos (por ejemplo, dispositivos de tecnología de "fusión I/O" y dispositivos de estado sólido), tienen limitaciones por su desgaste o en su acceso de lectura/escritura, tal cual se encuentra documentado en las especificaciones o limitaciones técnicas del producto. Cuando estos dispositivos han alcanzado las limitaciones por su desgaste, estos no estarán cubiertos por los servicios de mantenimiento bajo los cuales IBM conviene en proveer soporte, mantenimiento o reemplazo por defecto de partes defectuosas, que estén fallando o por cualquier parte, a menos que en esos términos específicamente se identifique el dispositivo por su descripción y/o número de parte describiendo los términos de cobertura para el soporte de mantenimiento aplicable.
- IBM no será responsable por el soporte en caso de falla del código ejecutable del software comercial, por la implantación de paquetes, el desarrollo de aplicaciones, ni ningún otro elemento que el IMSS desarrolle y/o implante.
- Se dará Servicio únicamente al personal y/o máquina del IMSS dentro las instalaciones especificadas en la sección de localidades soportadas.

4.2.2 Hardware y software delivery manager

IBM asignará un recurso cuya responsabilidad será actuar como el único punto de contacto entre el IMSS y el área de servicios de mantenimiento de IBM y tendrá las siguientes funciones:

- Al inicio del proyecto presentará a la organización de IBM que estará trabajando en el proyecto objeto de la presente Propuesta, posteriormente mantendrá comunicación telefónica, según se requiera, con el IMSS.
- Informar y explicar al IMSS, los procesos de IBM a seguir, los cuales son necesarios para la ejecución del proyecto, resolviendo las dudas, que en su caso pudiera tener el IMSS, y manteniéndolo informado de cualquier cambio en los mismos.
- Llevará la administración del contrato.
- Será la persona que el IMSS deberá contactar para escalar cualquier situación relativa a la ejecución del proyecto. Será responsable de direccionar el proceso de escalación o requerimientos del IMSS.
- Informará al IMSS los métodos alternos de escalamiento y contacto durante horarios no hábiles y periodos de ausencia programada.
- Coordina las actividades de instalación, movimientos y cambios (si aplica en el presente contrato).

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0079 21

4.3 Servicio de soporte técnico remoto de software para Linux en zSeries

IBM proporcionará el Servicio de soporte técnico remoto de software para Linux en zSeries vía telefónica o electrónica a los productos de la sección denominada "Productos a soportar", incluyendo la suscripción a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016 de estos productos de acuerdo a lo siguiente:

- Resolver preguntas básicas, de corta duración, orientadas a despejar dudas de operación, preguntas de uso y/o de administración.
- En caso de reportar un problema, aislar su causa y entregar la información de recuperación que esté disponible por IBM o, en caso de software no IBM, por el fabricante. En caso de que no exista esta información de recuperación, o en caso de que un defecto nuevo o desconocido sea identificado, éste se reportará al fabricante y se notificará al IMSS de las acciones a seguir.
- En caso de ser requerida, comunicar al IMSS la información del servicio correctivo y/o los "fixes" disponibles por IBM y/o por el fabricante.

4.3.1 Productos a soportar

La siguiente tabla detalla la lista de productos elegibles para este Servicio, así como los equipos donde están instalados dichos productos:

Descripción del producto vigentes y soportados por los fabricantes	Plataforma	Número de Suscripciones e IFLs
RED HAT Enterprise Server for IBM zSeries	IBM System z	2 (dos)

Los Servicios y las suscripciones estarán en cada uno de los siguientes equipos:

Tipo	Modelo	Serie
2097	E26 (405)	02FC795

4.3.2 Premisas particulares del Servicio

Este Servicio se basa en las premisas particulares detalladas a continuación, las cuales complementan las premisas y condiciones generales:

- Para todos los casos, el reporte de la solicitud de Servicio podrá ser cancelado por IBM si el IMSS no proporciona toda la información de diagnóstico disponible (incluyendo la información de los productos y/o del sistema), relacionada con los problemas de software sobre los cuales solicite asistencia.
- La Lista de Producto Soportados puede cambiar periódicamente, por lo que el IMSS deberá revisar esta lista frecuentemente.
- El ciclo de vida de soporte de los productos mencionados en la sección denominada "Productos a Soportar" se encuentra disponible en la siguiente página web:
 - <https://access.redhat.com/support/policy/updates/errata/>
- IBM restringe su soporte a las siguientes distribuciones de Linux:
 - RED HAT Linux Enterprise Server for IBM zSeries.
 - Ninguna otra distribución de Linux está soportada.
- IBM sólo dará soporte a dispositivos externos IBM que estén oficialmente soportados por la distribución de Linux en particular.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
22
DIVISION DE CONTRATOS
CC80

- Todas las llamadas que realice el IMSS para despejar dudas de operación, preguntas de uso y de administración, tendrán una duración máxima de 2 (dos) horas.
- IBM no distribuye mantenimientos, actualizaciones ni "parches" de Linux. El IMSS recibirá mantenimientos, actualizaciones y "parches" directamente del distribuidor de Linux, de acuerdo a los términos y condiciones de sus licencias respectivas.
- Asimismo, es necesario, previo al inicio de este Servicio, entregar a IBM el número de suscripción vigente de los productos mencionados en la sección denominada "Productos a soportar" que el IMSS adquirió con IBM.
- La fecha de terminación del soporte no podrá ser modificada sin la aprobación por escrito del área de soporte de IBM y/o del fabricante.
- IBM no garantiza la solución de algunos de los problemas reportados por el IMSS debido a causas fuera de control de IBM, incluyendo, pero no limitando a, no contar con la información requerida para emitir un diagnóstico, y en caso de que esta información no esté disponible, IBM dará una recomendación alterna; no poderse aplicar la corrección o mantenimiento recomendados por no tener el producto instalado de acuerdo a los estándares de IBM y/o del fabricante, por falla de suministros, por fenómenos naturales o huelgas.
- A menos que IBM especifique lo contrario, IBM proporciona materiales, productos y servicios no IBM, SIN GARANTÍA DE TIPO ALGUNO. Sin embargo, los fabricantes, desarrolladores, proveedores o publicistas que no son IBM, pueden otorgar al IMSS sus propias garantías. Las garantías de otros programas IBM y de programas no IBM, si las hay, se pueden encontrar en los respectivos contratos de otorgamiento de licencia.
- Los cambios a la Lista de Productos Soportados (por ejemplo, la adición de nuevos productos o eliminación de productos en su fecha de pérdida de soporte) se realizarán sin previo aviso.

4.3.3 Responsabilidades particulares del IMSS

Las siguientes responsabilidades serán llevadas a cabo por el IMSS sin costo, y sin responsabilidad alguna para IBM.

- Contar con las licencias de uso vigentes para los productos definidos en la sección denominada "Productos a soportar" para los cuales el IMSS solicite asistencia, y exhibirlas a IBM en caso de requerirse.
- Consultar y revisar de manera regular la Lista de Productos Soportados por el fabricante en las direcciones mencionadas en la sección denominada "Productos a soportar" para verificar la vigencia del software no IBM contratado por el IMSS.
- Asegurarse que cualquier código de acceso que IBM le proporcione, sea utilizado únicamente por el personal Autorizado del IMSS.
- Asignar al inicio del Servicio/Reporte a un representante técnicamente calificado llamado Contacto Técnico Primario, quien será el punto focal del IMSS al cual IBM le dirigirá la información técnica general relacionada con los productos a soportar y contratado por el IMSS. El Contacto Técnico Primario y el personal que haga una solicitud de Servicio, deberán tener el conocimiento técnico necesario del ambiente de productos a soportar para establecer una comunicación efectiva con IBM.
- Proporcionar a IBM el acceso remoto a su sistema en caso de ser requerido, para ayudarlo a aislar la causa del problema de software. El IMSS seguirá siendo responsable en todo momento de proteger adecuadamente su sistema y todos los datos contenidos en el mismo.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
6321

- Proporcionar a IBM una descripción clara y detallada de la consulta y/o problema que esté reportando.
- Proporcionar a IBM toda la información de diagnóstico relevante y disponible (incluyendo la información del producto y/o del sistema), relacionada con los problemas de software sobre los cuales el IMSS haya solicitado asistencia.
- En caso de ser necesario, según sea indicado por IBM, el IMSS deberá enviar la información de diagnóstico vía electrónica, o bien transmitirla a un servidor remoto.
- Implantar y/o probar la corrección, mantenimiento, recomendación o sugerencia recibida de IBM, y proporcionar retroalimentación sobre su resultado.
- Tomar las acciones necesarias para implantar y probar las recomendaciones recibidas, en horarios y escenarios que impacten lo mínimo a su ambiente de producción.
- Utilizar este Servicio sólo para el soporte a los requerimientos de procesamiento de información dentro de su empresa.
- Mantener copia de toda la información, dado que IBM no será responsable por los daños o pérdidas accidentales sufridas sobre los datos del IMSS durante el desarrollo del Servicio. Recuperar los datos en caso de ser requerido.

4.3.4 Materiales a entregar

Ninguno.

4.3.5 Duración del Servicio

Duración: Cobertura de soporte considerada a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

4.3.6 Horario de prestación y procedimiento de atención del Servicio

Para solicitar el Servicio, el IMSS inicialmente deberá contactar al Centro de Servicio Técnico de IBM en México (Call Dispatch), llamando al teléfono 5270-5900 en el Distrito Federal, o desde el interior de la República Mexicana al 01-800-0032-500.

El IMSS también puede levantar su solicitud de soporte de software de forma electrónica por medio de un Service Request en la dirección de Internet de IBM: <https://www-947.ibm.com/support/servicerequest/Home.action>

Al realizar la solicitud, y siguiendo las instrucciones que se le indiquen, se le asignará un número de reporte.

Una vez que el reporte este abierto, sucederá cualquiera de lo siguiente:

- En caso de que el reporte sea abierto como severidad 1 (uno), un especialista lo contactará vía telefónica dentro de las 2 (dos) horas siguientes; en cualquier otro caso el contacto será dentro de las 2 (dos) horas hábiles siguientes. Para hacer un diagnóstico inicial del problema, donde indicará las primeras acciones a seguir para la resolución de este.
- El reporte de la solicitud de Servicio podrá ser cancelado por IBM si en un lapso máximo de 10 (diez) días hábiles el IMSS no proporciona toda la información de diagnóstico disponible (incluyendo la información del producto y/o del sistema), relacionada con los problemas de software sobre los cuales el IMSS requiere asistencia.

4.3.7 Servicios no incluidos

Este Servicio no incluye las actividades que a continuación se listan de forma enunciativa más no limitativa:

- Soporte a productos/software no considerados en esta Propuesta.
- Revisión de programas con código fuente.
- Diseño y recuperación de bases de datos.
- Análisis de rendimiento y afinación de Sistemas Operativos.
- Servicios de soporte en las instalaciones del IMSS.
- Servicios de instalación, configuración, migración y consultoría.
- Implementar las recomendaciones hechas por IBM.
- Proceso de aplicación de "parches" o mantenimientos.
- Revisiones periódicas a los equipos y/o a los productos a soportar.
- Obtención de información para realizar el diagnóstico/análisis.
- Información de preventa de nuevos productos, entrega de licencias, envío de manuales, etc.
- Cualquier otra actividad no mencionada dentro del alcance del Servicio.

4.3.8 Términos y condiciones particulares para el Servicio de Adquisición en beneficio de IMSS de licencias de RED HAT Linux Enterprise Server for IBM zSeries

IBM considera que:

- Los servicios de instalación, implantación, capacitación, así como cualquier tipo de servicio no especificado en esta Propuesta, no están incluidos.
- El software Linux y cualquier otro software abierto de la fuente ("OSS") incluyendo "parches", arreglos y actualizaciones que IBM instale, configure, actualice, opere o de cualquiera otra manera asista y gestione en favor de IMSS como resultado de proporcionarle servicios bajo esta Propuesta, son licenciados y distribuidos al cliente por Linux y por los distribuidores OSS y/o por el titular del derecho de autor y otros tenedores de derechos, incluyendo Red Hat, Inc. ("Right Holders") bajo los términos y condiciones establecidos por los tenedores de derechos. IBM no es parte de los términos y condiciones establecidos por los tenedores de derechos ni es distribuidor de Linux o de OSS y simplemente hace el trabajo descrito en esta Propuesta en favor de IMSS y bajo las especificaciones establecidas por el IMSS. El IMSS no recibe ni se le otorga de manera expresa o implícita una patente o alguna otra licencia por parte de IBM respecto al software Linux o a OSS. IBM únicamente instala el software Linux y OSS "tal como está" sin hacer cambios, por lo tanto, no garantiza ni hace representaciones expresas o implícitas, con respecto al software Linux o a OSS; y por lo tanto no indemniza respecto de aquellas reclamaciones provenientes de terceros alegando que el uso del software de Linux y/o OSS infringen sus derechos de propiedad intelectual. Bajo ninguna circunstancia IBM será responsable por los daños que resulten del uso del software Linux y/o OSS. IBM y el IMSS acuerdan que cualquier modificación o creación de trabajos derivados de Linux o OSS están fuera del alcance de esta Propuesta.

IBM proporcionara un total de 60 (sesenta) eventos de Soporte en Sitio en horario 7X24 para Actividades Preventivas, Correctivas y Programadas para Sistema Operativo IBM Mainframe e Instancias de Linux sobre Sistemas Operativos IBM Mainframe.

De los 60 (sesenta) eventos, hasta 45 (cuarenta y cinco) eventos podrán ser ejecutados como Soporte en Sitio para Sistema Operativo IBM z/OS, z/VM y/o DB2 para z, hasta 15 (quince) eventos como soporte a las instancias de Linux Red Hat instaladas sobre Sistema Operativo IBM z/Os y/o z/

Los servicios del soporte en sitio se desglosan en las siguientes secciones.

4.4.1 Servicio de soporte técnico de software en sitio para z/OS, z/VM, DB2 para z

IBM proporcionará un total de 45 (cuarenta y cinco) eventos, 9 (nueve) eventos mensuales en la distribución que marca la sección "Productos a soportar", a las instalaciones del IMSS en la Ciudad de México, D.F. Dichos eventos consideran 8 (ocho) horas de asistencia en sitio, dentro del plazo indicado en la sección denominada "Duración del Servicio".

Los eventos no son reembolsables ni transferibles.

Para los productos incluidos, el especialista designado por IBM asistirá al IMSS en la ejecución de tareas tales como:

- Soporte correctivo
 - Asistencia en la revisión de la información de diagnóstico para ayudar en el aislamiento de la causa del problema (por ejemplo: asistencia en la interpretación de "traces" y/o "dumps" de los problemas relacionados con la instalación y/o la operación del producto).
 - Asistencia en problemas relacionados con la operación del producto.
 - Instalación de PTFs (correcciones temporales a programas) disponibles para dar solución a los problemas reportados formalmente por el IMSS.
 - Revisión de bitácoras de errores e información relevante para diagnóstico
 - Asistencia durante el proceso de reinicio del producto.
- Soporte preventivo
 - Para los productos incluidos, el especialista designado por IBM asistirá al IMSS en la ejecución de tareas tales como:
 - Soporte en modo de "guardia" en las instalaciones del IMSS, cuando este así lo solicite.
 - Asistencia en preguntas de uso, así como en la utilización de comandos y su sintaxis.

Ver sección "Productos a soportar"

La siguiente tabla describe el software a soportar:

PRODUCTOS VIGENTES Y SOPORTADOS	DIAS POR MES
ZOS o ZVM	
DB2 for Z/OS o DB2 Connect for Linux	2

ANEXOS

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
DIVISION DE CONTRATOS
CONFIDENCIAL
0033 28

TOTALES

9

4.4.1.2 Solicitud del Servicio

Para solicitar el Servicio, el IMSS inicialmente deberá contactar al Centro de Servicio Técnico de IBM en México (Call Dispatch), llamando al teléfono 5270-5900 en el Distrito Federal, o desde el interior de la República Mexicana al 01-800-0032-500.

El IMSS también puede levantar su solicitud de soporte de software de forma electrónica por medio de un Service Request en la dirección de Internet de IBM: <https://www-947.ibm.com/support/servicerequest/Home.action>

Al realizar la solicitud, y siguiendo las instrucciones que se le indiquen, se le asignará un número de reporte.

Una vez que el reporte este abierto, sucederá cualquiera de lo siguiente, dependiendo del tipo de soporte en sitio solicitado:

- Para soporte en sitio correctivo:
 - En caso de que el reporte sea abierto como severidad 1 (uno), un especialista lo contactará vía telefónica dentro de las 2 (dos) horas siguientes; en cualquier otro caso el contacto será dentro de las 2 (dos) horas hábiles siguientes. Para hacer un diagnóstico inicial del problema, donde indicará las primeras acciones a seguir para la resolución de este. En caso de que el incidente requiera atención en sitio, se acordará el día y hora en que se presentará el especialista en las instalaciones del IMSS, pudiendo ser en horario no hábil.
 - El reporte de la solicitud de Servicio podrá ser cancelado por IBM si en un lapso máximo de 10 (diez) días hábiles el IMSS no proporciona toda la información de diagnóstico disponible (incluyendo la información del producto y/o del sistema), relacionada con los problemas de software sobre los cuales el IMSS requiere asistencia.
- Para soporte en sitio preventivo:
 - Un especialista contactará al IMSS vía telefónica hasta un día hábil posterior de haber recibido el reporte, el evento de asistencia en sitio podrá programarse a partir del sexto día hábil de haber recibido el reporte y, durante la vigencia del servicio. En caso de requerirse en soporte en horario no hábil se contabilizarán 2 eventos de 8 horas por uno.

4.4.1.3 Premisas particulares del Servicio

El Servicio descrito ha sido confeccionado sobre la base de los supuestos o premisas indicados a continuación:

- Toda atención de problemas se realizará en primera instancia vía telefónica para diagnosticar las causas origen del problema.
- La atención en sitio se determinará después del diagnóstico inicial del problema.
- Los eventos de 8 (ocho) horas se darán por prestados, independientemente que este Servicio sea o no requerido por el IMSS, al concluir la vigencia del contrato.
- En caso de requerirse en soporte en horario no hábil se contabilizarán 2 eventos de 8 horas por uno.

4.4.1.4 Responsabilidades particulares de IBM

- Recibir el requerimiento de Soporte del IMSS.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

Fecha:
14/Septiembre/2016

ANEXOS
0024
DIVISION DE CONTRATOS

27

- Contactar al IMSS de acuerdo a lo especificado en la presente Propuesta.
- Asignar al o a los especialistas locales de Soporte de software para el evento de 8 (ocho) horas de soporte en sitio, en caso de ser necesario.

4.4.1.5 Responsabilidades particulares del IMSS

- Evaluar y ejecutar las acciones preventivas o correctivas recomendadas por el personal de IBM.
- En caso de ser requerido para la realización de las tareas, realizar la migración, instalación y actualizaciones de las aplicaciones y las bases de datos de los equipos involucrados.

4.4.1.6 Materiales a entregar

Ninguno.

4.4.1.7 Duración del Servicio

Duración: Cobertura de soporte considerada a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

4.4.1.8 Horario de prestación del Servicio

El Servicio será prestado tanto en horario hábil como en horario no hábil.

4.4.1.9 Lugar

El Servicio sólo podrá ejecutarse dentro del Área Metropolitana de la Ciudad de México. El Servicio no podrá ser prestado en otras localidades.

4.4.2 Servicio de soporte técnico en sitio para Linux RED HAT

Con el fin de brindar un soporte adicional al provisto por las suscripciones adquiridas, IBM proporcionará un total de 15 (quince) eventos en las instalaciones del IMSS. Cada evento considera 8 (ocho) horas de asistencia en sitio, dentro del plazo indicado en la sección denominada "Duración del Servicio".

Para los productos incluidos, el especialista designado por IBM asistirá al IMSS en la ejecución de tareas tales como:

- Apoyo en el diagnóstico de sistemas y resolución de problemas.
- Soporte sobre los servicios provistos por Red Hat.
- Soporte en el uso de la tecnología y productos Red Hat
- Soporte a la definición de Arquitectura de las soluciones.
- Upgrade de productos en ambientes preproductivos, de desarrollo de pruebas.
- Estrategia de migración de productos.
- Documentación de procedimientos de instalación y configuración.

4.4.2.1 Premisas particulares del Servicio

A continuación se listan las premisas tomadas en cuenta para este Servicio. El fin de las mismas es ayudar a acotar y sentar las bases de trabajo fundamentales para realizar una mejor estimación del esfuerzo requerido para llevar adelante el Servicio. Cualquier cambio en dichas premisas podrá afectar los valores de la presente Propuesta:

- IBM tendrá acceso a todo el material y documentación necesarios para la realización de sus tareas, sean éstos generados por el IMSS, el Usuario Final o por terceros.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
0085
DIVISION DE CONTRATOS

- IBM contará con la colaboración de todo el personal del IMSS que se evalúa como crítico para el desarrollo de las tareas.
- Toda atención de problemas se realizará en primera instancia vía telefónica para diagnosticar las causas origen del problema.
- La atención en sitio se determinará después del diagnóstico inicial del problema.
- Los eventos se darán por prestado, independientemente que este Servicio sea o no requerido por el IMSS, al concluir la vigencia del contrato.
- Ninguno de los equipos sobre los cuales trabajarán los especialistas de IBM contiene información sensible. El IMSS será responsable del respaldo de toda su información, así como de la pérdida o daño a la misma.

4.4.2.2 Responsabilidades particulares de IBM

IBM realizará las gestiones necesarias internas para conseguir los recursos humanos, de tecnología o documentales necesarios para la prestación de los servicios solicitados.

4.4.2.3 Responsabilidades particulares del IMSS

- El IMSS garantizará la disponibilidad de los ambientes, infraestructura y documentación necesarios para la ejecución del servicio solicitado.
- El IMSS será responsable de respaldar la información propietaria, previo a la realización de cualquier servicio y su restauración posterior a cualquier servicio.
- El IMSS proveerá de estaciones de trabajo, teléfonos, conexión a Internet, accesos y otras instalaciones de oficina razonables requeridas para la ejecución del Servicio.
- El IMSS proveerá la información necesaria a los especialistas de IBM para poder resolver un requerimiento.

4.4.2.4 Servicios no incluidos

- Instalación y/o configuración de aplicaciones IBM o de terceros.
- Instalación y/o configuración de productos de Red Hat que no cuenten con suscripción activa.
- Modificación o compilación de software (ya sea de sistema operativo, middleware, etc.).
- Tareas adicionales para configurar recursos de hardware NO certificado por Red Hat.
- Migración o respaldo de información pre-existente en los servidores o en cualquier otro sistema participante del Servicio.
- Depuración y/o modificación de las aplicaciones de IMSS.
- Configuración de VLANs.
- Puesta en Producción de la solución.

4.4.2.5 Materiales a entregar

Ninguno.

4.4.2.6 Duración del Servicio

Duración: Cobertura de soporte considerada a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
4/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 0026

Los eventos deberán ser consumidos a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016, dado que de cualquier forma, éstos serán contabilizados como consumidos en caso de no haber sido utilizados.

4.4.2.7 Horario de prestación y procedimiento de atención del Servicio

Para solicitar el Servicio, el IMSS inicialmente deberá contactar al Centro de Servicio Técnico de IBM en México (Call Dispatch), llamando al teléfono 5270-5900 en el Distrito Federal, o desde el interior de la República Mexicana al 01-800-0032-500.

El IMSS también puede levantar su solicitud de soporte de software de forma electrónica por medio de un Service Request en la dirección de Internet de IBM: <https://www-947.ibm.com/support/servicerequest/Home.action>

Al realizar la solicitud, y siguiendo las instrucciones que se le indiquen, se le asignará un número de reporte. Una vez que el reporte este abierto, sucederá cualquiera de lo siguiente:

- En caso de que el reporte sea abierto como severidad 1 (uno), un especialista lo contactará vía telefónica dentro de las 2 (dos) horas siguientes; en cualquier otro caso el contacto será dentro de las 2 (dos) horas hábiles siguientes. Para hacer un diagnóstico inicial del problema, donde indicará las primeras acciones a seguir para la resolución de este. En caso de que el incidente requiera atención en sitio, se acordará el día y hora en que se presentará el especialista en las instalaciones del IMSS, En caso de requerirse en soporte en horario no hábil se contabilizarán 2 eventos de 8 horas por uno.

4.4.2.8 Lugar

El Servicio sólo podrá ejecutarse dentro del Área Metropolitana de la Ciudad de México. Este Servicio no podrá ser prestado en otras localidades.

4.5 Servicio de extensión de soporte para software IBM

Como parte del Servicio de extensión de soporte para productos de software IBM, IBM proporcionará servicios de soporte técnico remoto para preguntas básicas de uso y soporte a defectos nuevos y conocidos para los productos y máquinas descritos en la sección "Software incluido con la extensión de soporte"

Las correcciones para el código del programa son distribuidas como un nuevo nivel de servicio correctivo y están basadas en el último nivel de mantenimiento disponible en la fecha del fin de soporte del producto. Este Servicio no incluye la instalación para los productos contratados.

4.5.1 Solicitud del Servicio

Para solicitar el Servicio, el IMSS deberá contactar a el Centro Técnico de IBM para Latinoamérica, llamando al Teléfono (55) 5270-5900 en el Distrito Federal, o desde el interior de la República Mexicana al 01-800-0032-500, en donde se le asignará IMSS también puede levantar su solicitud de forma electrónica por medio de un Service Request en la dirección de Internet de IBM: <https://www-947.ibm.com/support/servicerequest/Home.action>

Una vez que el reporte este abierto, sucederá cualquiera de lo siguiente:

- IBM contactará vía telefónica al IMSS dentro de las 2 (dos) horas hábiles siguientes y podrá resolver la solicitud de Servicio, o bien indicará las primeras acciones a seguir para la resolución técnica de la solicitud, esto si el reporte fue abierto durante el horario hábil.
- IBM atenderá telefónicamente dentro de las 2 (dos) horas siguientes problemas de severidad 1 (uno), incluso si el reporte fue levantado durante el horario no hábil.

- El reporte de la solicitud de Servicio podrá ser cancelado por IBM si en un lapso máximo de 10 (diez) días hábiles el IMSS no proporciona toda la información de diagnóstico disponible (incluyendo la información del producto y/o del sistema), relacionada con los problemas de software sobre los cuales el IMSS requiere asistencia.

4.5.2 Servicios no incluidos

Este Servicio no incluye las actividades que a continuación se listan, las cuales se mencionan de forma enunciativa más no limitativa:

- Soporte a productos (software y/o hardware) no considerados en esta Propuesta.
- Revisión de programas con código fuente escrito por el IMSS o terceros.
- Diseño y recuperación de bases de datos.
- Análisis y diagnóstico de productos no IBM.
- Análisis de rendimiento y afinación de Sistemas Operativos.
- Servicios de instalación, configuración, migración y consultoría.
- Servicios de soporte en las localidades del IMSS.
- Servicios de soporte para problemas causados por productos por los cuales IBM no es responsable.
- Soporte a funciones adicionales del software.
- Información de preventa de nuevos productos, entrega de licencias, envío de manuales, etc.
- Cualquier otra actividad no mencionada dentro del alcance del Servicio.
- No está contemplado el Soporte a funciones adicionales de software, soporte a nuevas plataformas de sistema operativo y habilitación de nuevo hardware.

4.5.3 Software incluido con la extensión de soporte

Los productos a soportar y los especialistas asignados para estas plataformas se describen en la tabla siguiente:

Descripción del producto vigentes y soportados por los fabricantes	Plataforma	Fecha de inicio del Soporte	Fecha fin de soporte
z/OS v1.9	zSeries	A partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación.	31/dic/2016
DB2 for z/OS v 9.1	zSeries	A partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación.	31/dic/2016
CICS Transaction Server for z/OS V3.1 & V3.2	zSeries	A partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación.	31/dic/2016
Tivoli Workload Scheduler for z/OS V8.3	zSeries	A partir del día hábil siguiente de	31/dic/2016

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		la notificación de la adjudicación.	
CICS Transaction Gateway for z/OS V7.1	zSeries	A partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación.	30/sep/2016
CICS Transaction Gateway for z/OS V7.2	zSeries	A partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación.	31/dic/2016
Tivoli OMEGAMON XE on z/OS V4.2	zSeries	A partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación.	31/dic/2016
Tivoli OMEGAMON XE for CICS on z/OS V4.2	zSeries	A partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación.	31/dic/2016
Tivoli OMEGAMON XE for DB2 Performance Expert on z/OS V4.2	zSeries	A partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación.	31/dic/2016

Los Servicios y las suscripciones estarán en cada uno de los siguientes equipos:

Tipo	Modelo	Serie
2097	E26 (405)	02FC795

4.5.4 Premisas particulares del Servicio

- El IMSS deberá tener suscrito para cada producto el "Contrato de Passport Advantage" durante todo el periodo que dure el Servicio de extensión de soporte para el software considerado en esta Propuesta.
- El IMSS deberá mantener suscrito para cada producto un contrato de soporte remoto como el "Contrato de Software Maintenance (SWMA)" o "Passport Advantage" durante todo el periodo que duren los Servicios descritos en esta Propuesta, para la ejecución de las tareas indicadas en la sección denominada "Servicios de soporte".
- Los equipos del IMSS sobre los que se ejecutará el Servicio cumplen con los prerequisites de hardware y software requeridos por el Sistema Operativo.
- La fecha de terminación del soporte no podrá ser modificada sin la aprobación por escrito del área de soporte de IBM.
- El IMSS podrá solicitar la terminación del Servicio para extensión de soporte mediante notificación por escrito a IBM con 30 (treinta) días de anticipación, dicha solicitud sólo podrá realizarse después de haber recibido el Servicio descrito en esta Propuesta, por lo menos durante 3 (tres) meses.
- IBM no garantiza que todos los defectos van a ser corregidos o que la operación del producto no se va a interrumpir.
- Este Servicio no podrá ser renovado automáticamente.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El soporte por parte de los especialistas de los laboratorios será en el idioma inglés, siempre y cuando IBM no especifique lo contrario.
- Este Servicio no incluye la integración de productos de prueba o de la duplicación de configuración de hardware del IMSS.
- Para el desarrollo y/o aplicación de PTFs para los defectos nuevos y conocidos IBM podrá exigir la instalación de otros PTFs, ya sea como requisito previo o co-requisito.
- La partición o ambiente debe de estar en el último nivel de PTFs acumulativos disponibles en la fecha de fin de soporte del producto.

4.5.5 Responsabilidades particulares de IBM

IBM continuará proporcionando soporte al producto especificado en la sección "Software incluido con extensión de soporte" durante el periodo definido en la sección "Fecha de inicio y duración del Servicio". Si se determina que el programa contiene defectos tales que no cumpla con las especificaciones (siempre y cuando sea usado correctamente en un sistema para el cual el producto fue diseñado), IBM intentará hacer que el programa opere como fue diseñado para su garantía.

4.5.6 Responsabilidades particulares del IMSS

- Asignar al inicio del Servicio a un representante técnicamente calificado llamado Contacto Técnico Primario, quien será el punto focal del IMSS al cual IBM le dirigirá la información técnica general relacionada con los productos incluidos en esta Propuesta. El Contacto Técnico Primario y el personal que hagan una solicitud de Servicio, deberán tener el conocimiento técnico necesario del ambiente de productos incluidos en esta Propuesta para establecer una comunicación efectiva con IBM.
- Ejecutar y/o probar la corrección, mantenimiento, recomendación o sugerencia recibida de IBM, y proporcionar retroalimentación sobre su resultado.
- Ejecutar y probar las recomendaciones recibidas, en horarios y escenarios que impacten lo mínimo a su ambiente de producción.
- Contar con la Licencia de Uso para todos los productos con extensión de soporte para los cuales el IMSS solicite asistencia, y exhibirlas a IBM en caso de requerirse.
- Determinar y solucionar los problemas que se generen por errores en la información provista por el IMSS.
- En caso de ser requerido para la realización de las tareas, realizar la migración, instalación y actualización de aplicaciones y bases de datos de los equipos involucrados.
- Proporcionar una identificación de usuario y su contraseña, con la autoridad requerida para el desarrollo de las tareas.
- Coordinar la disponibilidad de asistencia técnica por parte de los proveedores de programas y equipos no IBM, en caso de ser dicha asistencia requerida por el personal técnico de IBM.
- Asegurar que todos los códigos de acceso que IBM le provea sean usados sólo por su personal autorizado.
- Proporcionar a IBM toda información de diagnóstico pertinente y disponible (incluyendo información del producto y/o del sistema) correspondiente a los problemas de software para los que se solicite asistencia.

- Proporcionar a IBM el acceso remoto requerido al sistema del IMSS de ser necesario, para ayudarlo a aislar la causa del problema de software. El IMSS continuará siendo responsable en todo momento de proteger su sistema y todos los datos que contenga en el mismo.
- Utilizar la información obtenida en virtud de este Servicio sólo para el apoyo de las necesidades de procesamiento de la información dentro de la organización del IMSS, éste no puede revender el Servicio ni utilizarlo para prestar apoyo a terceros.

4.5.7 Materiales a entregar

Ninguno.

4.5.8 Fecha de inicio y duración del Servicio

Duración: Cobertura de soporte considerada a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

4.5.9 Horario de prestación del Servicio

El Servicio será prestado dentro del horario hábil.

En el caso de severidad 1 (uno) exclusivamente, el soporte telefónico incluye la atención de reportes fuera del horario hábil, incluyendo días festivos.

4.6 Premisas y condiciones generales

Los Servicios de soporte descritos en la presente Propuesta han sido diseñados sobre la base de los supuestos o premisas indicados a continuación. Si ellos no se cumplen los Servicios no podrán ser prestados por IBM, con lo cual el IMSS está totalmente de acuerdo.

- El IMSS cuenta con todo el hardware y el software necesario para la realización de las tareas descritas en este instrumento, salvo aquel que será provisto por IBM de conformidad con lo expresamente señalado en esta Propuesta.
- Todos los equipos involucrados en los Servicios objeto de esta Propuesta, deberán estar físicamente instalados de acuerdo a las especificaciones del fabricante cumpliendo con los requerimientos eléctricos y ambientales requeridos.
- Los Servicios detallados no reemplazan la documentación ni el entrenamiento recomendado por IBM para el uso y operación de equipos y programas.
- No forma parte de los Servicios cualquier trabajo, servicio o equipo que no esté expresamente detallado en esta Propuesta.
- Serán imputables al IMSS los costos adicionales en que IBM incurra derivados de las demoras que eventualmente se produzcan en los Servicios por el incumplimiento en los plazos definidos de actividades bajo responsabilidad del IMSS.
- Cualquier producto o servicio adicional, no incluido dentro del alcance de los Servicios de soporte considerados en esta Propuesta pero necesario para que IBM preste los mismos, será de cuenta y cargo de IMSS.
- El soporte aplica sólo para aquellas versiones o liberaciones (releases) vigentes al momento de la solicitud del Servicio y para las plataformas soportadas a no ser que para algún Servicio se especifique explícitamente lo contrario.
- El IMSS dispone de una Red IP a la cual se encuentra conectado el/los equipo(s), con una numeración IP válida.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
34
0091

- El IMSS deberá asegurar que cuenta con un proceso de Backup / Restore de su información en el caso que se requiera para la actividad. IBM no es ni será responsable de daños y/o pérdida a los datos y/o información del IMSS.
- IBM no garantiza la solución de algunos de los problemas reportados por el IMSS debido a causas fuera de control de IBM, incluyendo, pero no limitado a, no contar con la información requerida para emitir un diagnóstico y en caso de que esta información no esté disponible IBM dará una recomendación alterna, no poderse aplicar la corrección o mantenimiento recomendados por no tener el producto instalado de acuerdo a los estándares IBM, por falla de suministros, por fenómenos naturales o huelgas
- El IMSS deberá mantener suscrito para cada producto un contrato de soporte remoto como el "Contrato de Software Maintenance (SWMA)" o "Passport Advantage" durante todo el periodo que duren los Servicios descritos en esta Propuesta, para la ejecución de las tareas indicadas en la sección denominada "Servicios de soporte".
- El IMSS deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones y obligaciones contenidas en esta Propuesta, a efecto de que IBM pueda prestar los Servicios de conformidad con lo establecido en la presente Propuesta.
- En el caso de que por alguna razón de Soporte de Software sea necesario realizar un evento a las instalaciones de El IMSS en la ciudad de Monterrey, N.L., se contabilizarán 2 eventos por 1 evento en esta ciudad. Esto solo aplica para los servicios de soporte en sitio de Software

4.6.1 Responsabilidades generales de IBM y del IMSS

4.6.1.1 Responsabilidades de IBM

- IBM será responsable de la ejecución de los Servicios objeto de esta Propuesta, de acuerdo al reestablecido en esta Propuesta.

4.6.1.2 Responsabilidades del IMSS

- Proveer información, datos, decisiones y aprobaciones requeridas para la prestación del Servicio dentro de los plazos propuestos o acordados durante la ejecución del Servicio.
- Programar y asegurar la asignación del personal requerido para las actividades a realizar descritas en esta Propuesta. Dicho personal deberá contar con los conocimientos en las áreas requeridas, con la capacidad requerida de acceso a las instalaciones, a los sistemas, a los recursos y el nivel de autorización requerido para ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma de tareas.
- Participar en las reuniones de estado de avance del Servicio con el equipo de IBM, cuando sea requerido.
- Ayudar a resolver eventuales problemas en el Servicio y escalar los temas dentro de la organización del IMSS, conforme sea necesario.
- Realizar actividades de seguimiento e informar el estado de avance del Servicio regularmente a su gerencia.
- El IMSS deberá tener actualizadas las versiones de los productos listados, cuando alguna de estas versiones no se encuentre soportada se perderá toda cobertura por este contrato. La Lista de Producto Soportados puede cambiar periódicamente, por lo que el IMSS deberá verificar esta lista frecuentemente.

[Handwritten signature]

- Mantener copia de toda la información, dado que IBM no será responsable por los daños o pérdidas accidentales sufridas sobre los datos del IMSS durante el desarrollo de los Servicios. Recuperar los datos en caso de ser requerido.
- Proporcionar al personal de IBM asignado la información, estándares y procedimientos necesarios y correctos.
- En el caso de los Servicios en sitio, proporcionar acceso y un lugar de trabajo con acceso a Internet con la habilitación de poder usar el VPN de IBM en las instalaciones del IMSS para el grupo de trabajo de IBM. El IMSS continuará siendo responsable en todo momento de proteger su sistema y todos los datos que contenga en el mismo.
- Proveer el acceso a los sistemas durante las horas definidas en los Servicios.
- Proporcionar una identificación de usuario y su contraseña, con la autoridad requerida para el desarrollo de las tareas.
- Poseer las licencias y los manuales de los programas licenciados IBM y no IBM involucrados.
- Coordinar la disponibilidad de asistencia técnica por parte de los proveedores de programas y equipos no IBM, en caso de ser dicha asistencia requerida por el personal técnico de IBM.
- Resolver los problemas del hardware y/o software no incluido en estos Servicios, así como de software de terceros.
- Asegurar que el personal del IMSS asignado a estos Servicios tiene las habilidades y la disponibilidad necesarias para participar en las tareas que se le asignen.

Seguridad

- El IMSS es responsable por el establecimiento de procedimientos para proporcionar seguridad física de sus centros de operaciones para el hardware, sistemas de software y todos sus elementos. Esta seguridad incluye, como sea requerido, protección de pérdidas ocasionadas por amenazas naturales, accesos forzados, actos de violencia y sabotaje interno.
- El IMSS es responsable de tomar medidas necesarias para salvaguardar la integridad y seguridad del software y datos usados en este Servicio y del acceso por personas no autorizadas. El contenido de cualquier archivo de datos, la selección y aplicación de controles en su acceso y uso, y la seguridad de los datos almacenados son responsabilidad del IMSS.

Consentimientos Requeridos

- El IMSS será responsable de obtener y proveer en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a IBM todos los Consentimientos Requeridos que sean necesarios para que IBM provea los Servicios descritos en esta Propuesta, salvo en los casos donde sea requerido e informado un plazo distinto. Un Consentimiento Requerido significa cualquier consentimiento o aprobación que se requiera para darle a IBM y a sus subcontratistas el derecho o la licencia para acceder, usar y/o modificar (incluyendo crear trabajos derivados) el hardware, software, firmware y otros Productos que el IMSS use, sin infringir los derechos de propiedad o de licencia (incluyendo patentes y copyright) de los proveedores o propietarios de esos Productos.
- El IMSS indemnizará, defenderá y resguardará a IBM, sus subcontratistas y subsidiarias de mayoría propietaria de y contra cualquier y todo reclamo, pérdida, responsabilidad y daño (incluyendo honorarios razonables de abogado y costos) que surjan de o que se relacionen con cualquier reclamo (incluyendo infracción de patente y copyright) interpuestos contra IBM, y que se alegue que se han producido debido a una falta por parte del IMSS en la provisión a IBM de cualquier Consentimiento Requerido.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0093

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- IBM quedará relevada del cumplimiento de cualquier obligación que pueda verse afectada debido a que el IMSS no haya provisto prontamente a IBM cualquier Consentimiento Requerido.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

37

0694

5. Precio

5.1 Precio

El precio que el IMSS deberá cubrir por el Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida y Soporte de Hardware para el periodo 2016 objeto de esta Propuesta es de **USD \$4,033,597.94** (Cuatro millones, treinta y tres mil quinientos noventa y siete 94/100, dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

- Este precio está expresado en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América y no incluye el Impuesto al Valor Agregado ("IVA") correspondiente. El IVA será facturado al IMSS especificando el monto a que hubiese lugar en la factura correspondiente mismo que deberá ser pagado por el IMSS a IBM con la factura.
- Este precio no incluye ningún producto o servicio que no esté especificado en esta Propuesta.
- El precio considera la totalidad de los componentes, por lo que no se puede eliminar un componente en particular, en caso de requerirse, IBM deberá recalcular el precio total y el esquema de pagos.
- En caso de cambio en el alcance, productos, cantidades, configuraciones y/o términos y condiciones de la presente Propuesta, el precio deberá ser recalculado y será necesario que el IMSS solicite una nueva propuesta a IBM.

5.2 Forma de Pago

En caso de que las partes lleguen a celebrar un contrato derivado del procedimiento de contratación que realice el IMSS de acuerdo a la normatividad y reglamentación aplicable, el IMSS deberá cubrir el precio por el Licenciamiento de Software IBM y los servicios de soporte objeto de la presente Propuesta de conformidad con lo siguiente:

Pago	Fecha de Pago	Licenciamiento, Suscripción y Soporte			TOTAL (USD)
		de Software	Soporte de HW&SW EDS	Soporte Base de Software	
1	Octubre de 2016	\$940,808.83	\$346,455.17	\$57,286.90	\$403,742.07
2	Noviembre de 2016	\$940,781.45	\$346,455.17	\$57,286.90	\$403,742.07
3	Diciembre de 2016	\$940,781.45	\$346,455.17	\$57,286.90	\$403,742.07
		\$2,822,371.73			\$1,211,226.21
				Gran total USD	\$4,033,597.94

- IBM facturará al IMSS mensualmente, sobre la base de mes vencido, en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (USD), los siguientes conceptos:
 - Software / Soporte zOS.
 - Servicios de Soporte.
- El pago deberá realizarse en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha del día de pago de la factura.
- El pago deberá efectuarse a más tardar dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha de la aceptación de la factura.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Se considerará pago fuera de término todo pago efectuado vencido el plazo estipulado en el párrafo precedente.
- IBM se reserva el derecho de cobrar y el IMSS se obliga a pagar los intereses y/o gastos financieros que se pudieran generar por la mora en el pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.3 Vigencia de la Propuesta

La presente Propuesta es vigente hasta el 30 de octubre de 2016. Una vez alcanzada esta fecha, IBM se reserva el derecho de hacer cambios a la información y precios aquí contenidos, en cualquier tiempo y por cualquier forma, sin aviso de por medio y sin responsabilidad alguna a cargo de IBM.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



6. Otros términos y condiciones

6.1 Confidencialidad

Por claras razones de índole comercial, puede resultar en perjuicio de IBM que las ideas, conceptos, precios, aplicaciones, planes de entrega y en general las soluciones contenidas en esta Propuesta sean conocidas por personas distintas a aquellas a quien está dirigida.

Esta Propuesta es confidencial, es propiedad de IBM y es el resultado de un trabajo desarrollado por IBM destinado exclusivamente para el IMSS. Su contenido debe utilizarse única y exclusivamente con la finalidad de evaluar la idoneidad de solicitar a IBM una Propuesta definitiva para adjudicar un contrato a IBM que derive del procedimiento de contratación respectivo que realice el IMSS en términos de las leyes, reglamentos y políticas aplicables y no debe ser revelado, duplicado, usado, o publicado total o parcialmente, fuera de su organización o a cualquier otra empresa o entidad, sin una autorización otorgada en forma previa, expresa y por escrito por IBM.

Esta información sólo puede ponerse al alcance de los ejecutivos del IMSS involucrados en la citada evaluación de IBM. El IMSS se compromete a la custodia de esta Propuesta como un documento confidencial en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Cualquier alteración que sea realizada en el contenido de la información provista o en cualquier documento que afecte, directa o indirectamente, las premisas aquí referidas y definidas, implicará la revisión de los términos y condiciones propuestos por IBM en este escrito.

6.2 Uso exclusivo

Las partes acuerdan que los precios, términos y condiciones de esta Propuesta se establecieron tomando en consideración de que los productos y servicios incluidos en la misma serán utilizados única y exclusivamente por el IMSS en su propia organización y no como un producto o servicio que pueda ser comercializado a terceros.

6.3 Contrato

El IMSS e IBM aceptan que esta Propuesta está sujeta a y se rige en su totalidad por los términos y condiciones contenidos en los siguientes instrumentos legales: (i) el Acuerdo de Relación con Cliente publicado en la siguiente página web: www.ibm.com/terms/mx certificado ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público número 96 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) ("CRA") (ii) el "Acuerdo Internacional de Programas bajo Licencia ("IPLA") de IBM y la Información de Licencia ("LI") que pueden visualizarse en la dirección <http://www-306.ibm.com/software/sla/sladb.nsf/> y que se incluyen con las instrucciones de descarga del producto y como anexo a esta propuesta; y (iii) el Acuerdo Internacional Passport Advantage ("IPAA") que se incluye como anexo a esta Propuesta informativa, los cuales aplican por incorporación y para todos los efectos legales y/o contractuales pertinentes se dan aquí por reproducidos y se consideran parte integrante de esta Propuesta como si estuvieran transcritos a la letra en esta Propuesta.

Las partes reconocen haber tenido acceso a los documentos enlistados en los numerales (i), (ii) y (iii) del párrafo inmediato precedente y declaran haberlo leído, comprendido y aceptado en su totalidad dichos acuerdos, por lo que reconocen que sus términos y condiciones son válidos y legalmente exigibles.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0003740

Esta Propuesta y sus anexos, incluyendo, aunque sin limitarse a los acuerdos CRA, IPAA e IPLA, constituyen la totalidad de los términos y condiciones aplicables, los cuales serán complementados por los términos y condiciones del contrato que lleguen a celebrar las partes derivado del procedimiento de contratación que realice el IMSS y sustituyen y anulan todos los acuerdos, compromisos, negociaciones y discusiones anteriores o contemporáneos, ya sean orales o escritos, de las partes en relación con el objeto descrito en esta Propuesta.

Si como resultado de la evaluación de esta Propuesta, conforme a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y cumpliendo con todos los requisitos legales, el IMSS requiere los productos y servicios aquí presentados, el IMSS deberá solicitar a IBM una propuesta definitiva que servirá como base para adjudicar el proyecto a IBM y las partes deberán firmar el contrato correspondiente, en el entendido de que la propuesta definitiva deberá ser firmada por los representantes legales de las partes y formará parte integral del contrato que lleguen a celebrar las partes como anexo.

En forma complementaria a los términos y condiciones contractuales, las siguientes cláusulas corporativas que son utilizadas invariablemente por IBM en sus contratos con clientes, rigen la presente propuesta y forman parte integral de la misma. Cualquier cambio, omisión ó adición a estas cláusulas deberá ser revisado entre IBM y su apreciable Dependencia:

Patentes y Derechos de Autor

En caso de que tercero alguno reclame que un Producto que IBM proporcione al IMSS está infringiendo una patente o derecho de autor de dicho tercero, IBM asumirá la defensa del IMSS contra dicha reclamación a expensas de IBM y pagará todos los costos y daños al igual que honorarios de abogados que un tribunal sentencie en última instancia o que hagan parte de un arreglo que IBM haya aprobado, siempre y cuando el IMSS:

1. Notifique de la reclamación a IBM sin demora y por escrito.
2. Permita a IBM mantener el control de la defensa y de cualesquiera negociaciones y arreglos transaccionales que se deriven de ella, al igual que el IMSS colabore con IBM en todo ello.

En caso de que tal reclamación se presente o si es probable que se presente, el IMSS acepta permitir que IBM haga posible que continúe utilizando el Producto, o que IBM modifique dicho Producto o lo reemplace por uno que sea por lo menos funcionalmente equivalente. Si IBM establece que ninguna de estas alternativas es posible, el IMSS acepta devolver el Producto a IBM previa solicitud por escrito de IBM.

La descrita constituye la totalidad de la obligación de IBM frente al IMSS en relación con reclamación alguna de infracción. IBM no tiene obligación alguna en relación con reclamación alguna que tenga como base cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cualquier cosa que el IMSS proporcione y que esté incorporada a un Producto, o el cumplimiento de IBM de cualesquiera diseños, especificaciones o instrucciones dadas por el IMSS o por tercero alguno en nombre del IMSS.
- Modificación que el IMSS haga a un Producto, o el uso de un Programa ICA en un ambiente diferente del Ambiente de Operación Especificado.
- La combinación, operación o uso de un Producto con otros productos que IBM no haya proporcionado como parte de un mismo sistema, o la combinación, operación o uso de un Producto con cualquier producto, dato, dispositivo o método comercial que IBM no haya proporcionado, o la distribución, operación o uso de un Producto para el beneficio de un tercero que no haga parte del IMSS.
- Infracción causada por un Producto no IBM o algún Otro Programa IBM aislado.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 00393

Límite de Responsabilidad

Excepto aquellas disposiciones irrenunciabiles establecidas en la ley:

- a. La responsabilidad de IBM por cualquier daño derivado del incumplimiento de sus obligaciones o debido a cualquier otra causa estará limitado a lo siguiente:
 - i. A los daños por lesiones corporales (incluyendo la muerte) y los daños a bienes inmuebles y a bienes muebles tangibles;
 - ii. A los conceptos referidos en la Cláusula de Propiedad Intelectual; y
 - iii. El monto de cualquier otro daño directo real, limitado al precio correspondientes a cada Producto o Servicio que haya dado lugar a la reclamación. Tratándose de servicios recurrentes la responsabilidad de IBM estará limitada a los Cargos recibidos por los mismos durante los 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la reclamación.
- b. Bajo ninguna circunstancia IBM será responsable por pérdidas de ninguna otra clase. IBM no será responsable por pérdida o daños a la información.
- c. El límite anterior no solo aplica a IBM sino también a sus subcontratistas y desarrolladores de Programas y constituye el máximo de la responsabilidad que en conjunto asumen IBM y sus subcontratistas.

Generales

- Ninguna de las partes otorga a la otra el derecho a utilizar sus marcas comerciales, nombres comerciales u otras designaciones (o los de cualquiera de sus Empresas) en promoción o publicación alguna, sin autorización previa por escrito.
- Toda información que las partes intercambien se considera no confidencial. Si cualquiera de las partes requiere un intercambio de información confidencial, dicho intercambio se llevará a cabo en aplicación de un contrato de confidencialidad suscrito entre las partes.
- Ni IBM ni el IMSS son responsables de incumplir cualesquiera obligaciones por causas que están fuera de su control.
- El IMSS acepta brindar a IBM acceso suficiente, libre y seguro a las instalaciones y sistemas del IMSS con el fin de que IBM cumpla sus obligaciones.

Subcontratación

IBM podrá subcontratar a personal externo para el cumplimiento de algunas obligaciones dentro de esta Propuesta.

6.4 Condiciones Adicionales

En caso de que los productos y/o servicios cuya información se encuentra en esta propuesta informativa, sean requeridos por el IMSS y este requerimiento sea discrecionalmente aceptable para IBM, el IMSS se obliga a solicitar a IBM una propuesta definitiva, así como a cumplir previamente con todos los términos y condiciones señalados por IBM y aquellos requisitos de contratación que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las leyes y reglamentos aplicables prevean.

6.5 Ley Aplicable y Jurisdicción

Para todo lo relativo a la presente Propuesta las partes convienen someterse a la aplicación de las leyes federales aplicables de México, exciuyendo cualquier principio de conflicto de leyes que pueda requerir la aplicación de las leyes de otra jurisdicción.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00333
42

4800

Las partes acuerdan sujetarse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de México con residencia en la Ciudad de México respecto a cualquier procedimiento que derive o se relacione con la presente Propuesta y por lo tanto renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

43

0100

7. Anexos

Anexo I "Acuerdo Internacional Passport Advantage"



Anexo I

Anexo II "Acuerdo Internacional de Programas Bajo Licencia"



Anexo II

Anexo III "Contrato IBM con Cliente – MLC"



ICA_FINAL_2012_v2
.pdf

Anexo IV "Descripción del Alcance de Soporte de SW Subscription and Support"

El alcance del servicio de soporte de software IBM, viene integrado dentro del concepto "Subscription & Support". En el presente anexo se describe de manera detallada el alcance de dicho mantenimiento de software.

¿Cuál es el alcance del servicio soporte de software incluido en el concepto "Subscription & Support?"

El servicio consiste en proporcionar al personal técnico de El IMSS soporte remoto especializado en caso de problemas con el producto, durante su instalación, operación y/o configuración, éste también incluye soporte telefónico. Entre las actividades que forman parte del soporte están:

- Análisis de información y asistencia remota en caso de problemas con el software IBM.
- Asistencia con la determinación de la causa de problemas con el software IBM.
- Soporte para preguntas de uso o del tipo "como funciona" de corta duración para los productos en el alcance de este servicio.
- Recomendaciones hacia publicaciones IBM para mayor información de los productos.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0101

Esto aplica únicamente para el software que fue contratado bajo el concepto "Subscription & Support" y revisado dentro de la dirección de Internet de los productos cubiertos. (<http://www-03.ibm.com/services/sl/products/>)

¿Qué servicios no están incluidos en este servicio de soporte remoto?

Este servicio no incluye las actividades que a continuación se enlistan de forma enunciativa más no limitativa:

- Soporte a productos no considerados en el contrato Subscription & Support
- Revisión de programas con código de usuario.
- Diseño y recuperación de bases de datos.
- Análisis y diagnóstico de productos No-IBM.
- Análisis de rendimiento y afinación de sistemas operativos.
- Servicios de soporte de especialistas de software en sus instalaciones.
- Servicios de consultoría, instalación o migración.

Para más información, acérquese a su representante de ventas.

¿Cuáles son los horarios y niveles de servicio?

Una vez que usted haya levantado el reporte de la solicitud de servicio en el Centro de soporte IBM, llamando al teléfono: 5270-5900 o del interior de la república al 01 800 0032500, un especialista de IBM:

- Lo contactará vía telefónica dentro de las 2 (dos) horas hábiles, si el reporte fue hecho por El IMSS dentro del horario de 09:00 h a 18:00 h de lunes a viernes, excepto días festivos otorgados por la ley federal del trabajo.
- Atenderá telefónicamente problemas de severidad uno (exclusivamente) 24 horas 365 días y se contactará con usted dentro de las 2 (dos) horas siguientes después de haber levantado el reporte.

¿Qué es un problema de severidad uno? Significa la caída total del sistema operativo o sus subsistemas que interrumpe por lo menos un servicio productivo de su sistema, los procedimientos de recuperación no funcionaron y se han aplicado todas las acciones al alcance de su personal sin lograr recuperar el servicio por más de 30 minutos.

Puntos a considerar cuando solicite soporte de software.

Para resolver su petición de soporte en forma eficiente, se le solicitará información como: definición del problema, que haya recolectado información del ambiente como por ejemplo, versiones y productos involucrados, fechas y horas de falla, mensajes de error.

El reporte de la solicitud de servicio podrá ser cancelado por IBM, en caso que usted no nos proporcione toda la información de diagnóstico y disponible (incluyendo la información de producto o sistema), relacionada con los problemas de software sobre los cuales usted requiere asistencia.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0102

¿Quién puede solicitar el servicio?

Personal de sistemas de El IMSS con contrato "Subscription & Support" o contrato de soporte de SW tipo "Support Line".

Este servicio no está considerado para usuarios finales sino para administradores de los sistemas de IT.

¿Qué datos necesito tener a la mano al solicitar al servicio?

- Número y nombre de IMSS registrado en el contrato
- Número de contrato
- Plataforma de datos del equipo, nombre del programa producto para el que se solicita soporte y sus versiones
- Número de serie del equipo (en caso de sistemas operativos IBM)
- Pregunta o código de error, motivo o causa de la pregunta (deberá ser puntual y estar acotada)

¿Qué espero del servicio?

Al momento de recibir su solicitud de servicios de soporte, un especialista le solicitará los datos listados en el punto anterior así como la definición de la severidad del problema y le dará a conocer el número del "Reporte de servicio". Para la definición de las severidades del problema, referirse a la siguiente dirección de Internet:
<http://www14.software.ibm.com/webapp/set2/sas/f/handbook/getsupport.html>.

Posteriormente, el especialista del producto lo contactara y le dará la asistencia dentro de los tiempos de atención establecidos, a menos que usted solicite la solución para una fecha posterior.

IBM podrá solicitarle información adicional para concluir con la pregunta o problema.

¿Cuáles son mis responsabilidades como IMSS?

- Proporcionar su número de contrato, número y nombre de IMSS, plataforma de datos, nombre del solicitante, número serie del equipo y programa producto para el que se solicita soporte.
- Al hacer uso del servicio de soporte, proporcionar la fuente del problema, ya sea Software IBM, Software NO-IBM o programa aplicativo de usuario.
- Asignar, junto con el representante de IBM el nivel de severidad al problema o requerimiento, de acuerdo a sus características, ajustándose a la guía de severidades descritas en la siguiente dirección de Internet:
<http://www14.software.ibm.com/webapp/set2/sas/f/handbook/getsupport.html>.
- Contar con la información relativa al problema reportado, incluyendo, pero no limitado a, códigos y mensajes de error, bitácoras de errores o aquellos pertinentes para el análisis del problema reportado, instalación de nuevos productos hardware/software, niveles de los productos (versión, release, modificación, nivel de mantenimiento).
- En caso de que con la información inicial no se pueda diagnosticar el problema, se le solicitará información adicional, que debe obtener y enviarle al representante de IBM que lo esté atendiendo, para continuar con el análisis del problema. Este proceso puede repetirse conforme el diagnóstico del problema lo requiera.

- Implantar y/o probar la corrección, mantenimiento, recomendación o sugerencia recibida del representante de IBM y proporcionar retroalimentación sobre su resultado dentro del tiempo acordado.
- Tomar las acciones necesarias para implementar y probar las recomendaciones recibidas, en horarios y escenarios que impacten lo mínimo a su ambiente de producción.
- Contactar a los representantes de soporte de otros proveedores de hardware/software NO-IBM cuando se requiera para continuar con el diagnóstico del problema reportado al CSI (Centro de Soporte IBM)

¿Cómo envió el material al servicio técnico?

El medio para la entrega y envío de información será el magnético (DDS, CD, Diskette). El medio entregado por usted a IBM con información para el análisis de un problema le será devuelto una vez cerrado el problema. El medio preparado por IBM con la corrección o mantenimiento recomendados le será entregado a usted únicamente a cambio de otro medio de las mismas características y condiciones.

La información entregada a IBM en otro medio diferente al magnético no será devuelta, salvo que usted lo solicite.

¿Qué es el ciclo de vida de un producto?

El ciclo de vida de un producto es especificado por IBM e indica el periodo de tiempo en el cual se espera que los clientes no experimenten problemas por defecto de código de los productos. Durante el ciclo de vida de un producto, IBM desarrolla las correcciones a las posibles fallas de código del producto.

¿Qué sucede cuando un producto alcanza la fecha de fin de ciclo de vida?

Cuando el producto llega a la fecha de fin de ciclo de vida, los desarrolladores y especialistas se dirigen a trabajar sobre las nuevas versiones de sistemas operativos y productos IBM y por ende, ya no se desarrollan nuevas correcciones al código de esa versión.

Las correcciones liberadas para la versión quedan disponibles en la siguiente página de Internet <http://www.ibm.com/software/support> donde usted podrá consultar esta información.

¿Qué es una extensión de soporte?

Una extensión de soporte contempla servicios especiales y adicionales a los contratos de mantenimiento de software para aquellos clientes que tienen instalado y en producción software IBM que ha alcanzado la fecha de fin de ciclo de vida.

IBM evalúa las solicitudes de extensión de soporte y dependiendo de la versión para la cual se solicite se entrega una cotización por los servicios correspondientes.

Las extensiones de soporte están diseñadas para ayudarle a migrar a versiones de producto soportadas, por lo que los servicios se prestan por un tiempo finito con fechas de inicio y fin establecidas en el contrato.

0084

Para solicitar una extensión de soporte por favor póngase en contacto con su representante de ventas de mantenimiento o su representante de ventas de software IBM.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Número de oportunidad: JC-N02YY8J

Fecha:
14/Septiembre/2016

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
CONFIDENCIAL

800
200

¿Qué servicios adicionales de soporte puedo contratar con IBM?

Los servicios de soporte adicionales le brindan mayor valor y reducen sus tiempos fuera de producción debido a fallas.

En el caso que usted requiera soporte en sus instalaciones por parte de IBM, la forma más sencilla y económica es tener un contrato de soporte en sitio con IBM. Existe la opción de soporte 'per-call', sujeta a disponibilidad de los recursos.

Para mayor información contacte a su representante de ventas de mantenimiento o de software IBM.

¿En qué condiciones no se me garantiza el servicio?

Cuando el sistema operativo o programa producto IBM haya sido alterado en su código por usted o un tercero con o sin su autorización.

IBM no garantiza la solución de todos los problemas reportados por usted por causas ajenas a IBM, como pueden ser, no contar con la información adicional necesaria para emitir un diagnóstico, no poderse aplicar la corrección o mantenimiento recomendados por no tener el producto instalado de acuerdo a los estándares IBM, no contar con respaldos de información, entre otras.

Estos servicios no incluyen el soporte a productos NO-IBM, así como a productos no anunciados o no soportados por IBM en México.

IBM no está obligada a realizar actividades no comprendidas dentro de los servicios ofrecidos y descritos en el contrato.

Las máquinas y programas productos deberán estar instalados dentro de la República Mexicana.

La lista de productos que cuentan con este servicio, la puede revisar en la siguiente dirección de Internet: <http://www-03.ibm.com/services/si/products/>

La guía completa de referencia del soporte de SW IBM se puede encontrar en el "Software Support Handbook" que puede acceder con sus contratos de "Subscription & Support" vigentes, en la siguiente dirección de Internet: <http://www14.software.ibm.com/webapp/set2/sas/f/handbook/home.html>

--- FIN DEL DOCUMENTO ---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E203-2016

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 3 de octubre de 2016, reunidos en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E203-2016, para la contratación del "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframes y Software IBM Plataforma Distribuida".

Derivado del Acuerdo No. AC-2/SE-6/2016, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Extraordinaria Número 6/2016, celebrada el 30 de septiembre de 2016, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframes y Software IBM Plataforma Distribuida".

Con fundamento en los artículos 41 fracción I de la LAASSP, se determina adjudicar el contrato relativo al "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframes y Software IBM Plataforma Distribuida" a la empresa **IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.** por un monto de \$ 4,033,597.94 USD (Cuatro Millones Treinta y tres mil quinientos noventa y siete 94/100 Dólares Americanos) antes del Impuesto al Valor Agregado conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, además de que se cuenta con Dictámenes de Disponibilidad autorizados números 0000485227-2016 y 0000538223-2016.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

El pago se realizará en Moneda Nacional al Tipo de Cambio publicado por el Banco de México al día en que se efectúe el Pago.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que formaran parte integrante de los contratos respectivos.

Se le informa a la empresa adjudicada que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el 18 de octubre de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E203-2016

- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Este acto es presidido por la Lic. **María de Lourdes Meléndez Arévalo**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público en

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E203-2016

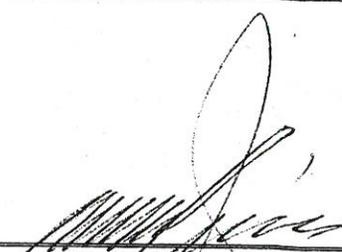
representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>)-----

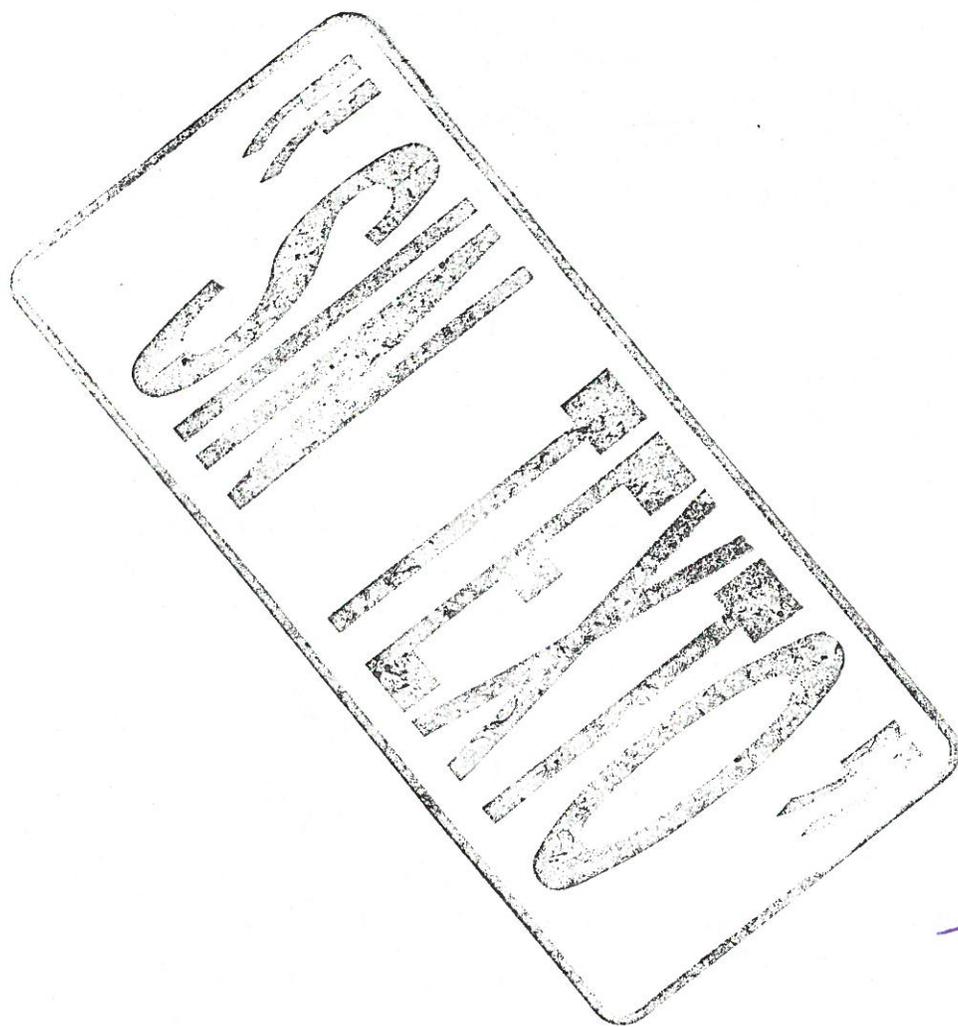
----- **Cierre del Acta** -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 18:30 horas, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma -----

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	 <p align="center">María de Lourdes Meléndez Arévalo</p>
<p>Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional (Área Requirente)</p>	 <p align="center">Eduardo Oropeza Ortiz</p>
<p>Titular de la Coordinación Técnica de Operación de Servicios Tecnológicos (Área Requirente)</p>	 <p align="center">Francisco Alberto López Quiroz</p>
<p>Titular de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento (Área Requirente)</p>	<p align="center">ANEXOS</p>  <p align="center">Hector Javier Reyes Oropeza</p>

----- **Fin del Acta** -----



Handwritten signature in purple ink.